



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Decreto 228/2011, de 5 de julio, por el que se regula el Registro de Operadores Comerciales de Frutas y Hortalizas Frescas de Andalucía y el control de conformidad con las normas de comercialización aplicables.

5

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 1 de julio de 2011, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por Resolución que se cita.

21

Resolución de 4 de julio de 2011, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por Resolución que se cita.

21

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de junio de 2011, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran funcionarios de Cuerpos Docentes Universitarios.

21

Resolución de 4 de julio de 2011, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, a don Fernando David Rubio Alcalá Profesor Titular de Universidad.

22

Resolución de 30 de junio de 2011, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Francisco Alberto Díaz Garrido.

22

Número formado por dos fascículos

Miércoles, 20 de julio de 2011

Año XXXIII

Número 141 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 6 de julio de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convoca proceso selectivo, por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma (A1.2002), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2010.

23

Resolución de 7 de julio de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convoca proceso selectivo, por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (A1.2003), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2010.

34

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 30 de junio de 2011, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

45

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 30 de junio de 2011, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos modificados de la Mancomunidad para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos Guadalquivir, denominada a partir de ahora «Mancomunidad Guadalquivir».

47

Resolución de 6 de julio de 2011, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se dispone la suplencia temporal de su titular.

54

Resolución de 7 de julio de 2011, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se dispone la suplencia temporal de su titular.

54

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 218/2011, de 28 de junio, por el que se autoriza la puesta en circulación de una o varias emisiones de Deuda Pública de la Junta de Andalucía, o la concertación de operaciones de endeudamiento, cualquiera que sea la forma en la que se documenten, tanto en operaciones en el interior como en el exterior, por un importe máximo equivalente a mil ciento setenta y nueve millones ciento setenta y nueve mil setecientos ochenta y ocho euros.

54

Decreto 221/2011, de 28 de junio, por el que se acepta la transmisión de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante mutación demanial subjetiva, por el Ayuntamiento de Punta Umbria (Huelva), de una parcela sita en Avda. de la Marina, núm. 13, de la citada localidad, de titularidad municipal, con destino a la construcción de un Instituto de Educación Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Educación.

55

Decreto 222/2011, de 28 de junio, por el que se acepta la cesión del uso gratuito a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social, de una superficie de 157 m2 de la planta baja del inmueble sito en la Avenida de Jerez, 19, de la barriada de Bellavista, de Sevilla, para fines propios del Servicio Andaluz de Salud al que queda adscrita.

56

Decreto 223/2011, de 28 de junio, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Córdoba, de una parcela de titularidad municipal, sita en el Polígono 3. P.P P-1 del PGOU, actualmente Avda. del Aeropuerto, s/n, de dicha localidad, con destino a Centro de Salud, y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.

56

Orden de 5 julio de 2011, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

57

Resolución de 6 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados definitivos de personas beneficiarias de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal funcionario y no laboral y del personal laboral al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla, correspondientes a las subsanaciones presentadas contra los listados publicados mediante Resolución de 12 de abril de 2011, referentes a las solicitudes presentadas durante los meses de octubre y noviembre de 2010.

77

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Orden de 4 de julio de 2011, por la que se revisa el mínimo de percepción de los servicios públicos regulares interurbanos permanentes de uso general de transporte de viajeros por carretera.

77

Resolución de 14 de junio de 2011, de la Dirección General de Transportes, por la que se ratifican las nuevas tarifas de aplicación de la Estación de Autobuses de El Ejido (Almería). (PP. 2068/2011).

78

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 4 de julio de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, en el recurso procedimiento abreviado núm. 325/10, y se emplaza a terceros interesados.

79

Resolución de 4 de julio de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla, en el recurso procedimiento abreviado núm. 653/10, y se emplaza a terceros interesados.

79

Resolución de 4 de julio de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla, en el recurso procedimiento abreviado núm. 650/10, y se emplaza a terceros interesados.

80

Resolución de 4 de julio de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla, en el recurso procedimiento abreviado núm. 648/10, y se emplaza a terceros interesados.

80

Resolución de 4 de julio de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, en el recurso procedimiento abreviado núm. 370/10, y se emplaza a terceros interesados.

80

Resolución de 4 de julio de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, en el recurso procedimiento abreviado núm. 378/10, y se emplaza a terceros interesados.

81

Resolución de 4 de julio de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla, en el recurso procedimiento abreviado núm. 647/10, y se emplaza a terceros interesados.

81

Resolución de 5 de julio de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla, en el recurso procedimiento abreviado núm. 649/10, y se emplaza a terceros interesados.

82

Resolución de 5 de julio de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, en el recurso procedimiento abreviado núm. 418/10, y se emplaza a terceros interesados.

82

Resolución de 5 de julio de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla en el recurso procedimiento abreviado núm. 416/10 y se emplaza a terceros interesados.

83

Resolución de 5 de julio de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, en el recurso procedimiento abreviado núm. 405/10, y se emplaza a terceros interesados.

83

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 14 de julio de 2011, de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica, por la que se habilita un plazo de grabación de las solicitudes de ayuda previstas en la Orden que se cita, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para 2011, por parte de las entidades reconocidas.

84

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 5 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada, para que tenga efectos en el procedimiento abreviado que se cita, y se emplaza a los posibles interesados.

84

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 27 de junio de 2011, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada de La Rejolla o Santa Bárbara», provincia de Sevilla.

85

Resolución de 29 de junio de 2011, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Cardeña».

87

Resolución de 29 de junio de 2011, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana por la que se aprueba la desafectación y modificación del trazado parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda de las Cumbres».

88

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 15 de junio de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Córdoba, dimanante de procedimiento verbal núm. 1714/2010.

90

Edicto de 30 de marzo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1518/2005. (PP. 1143/2011).

90

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 14 de junio de 2011 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Coria del Río, dimanante de procedimiento verbal núm. 897/2009. (PP. 2060/2011).

91

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 11 de julio de 2011, de la Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 2468/2011).

92

Resolución de 11 de julio de 2011, de la Gerencia Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto, para la adjudicación del servicio que se cita. (PD. 2463/2011).

92

Resolución de 11 de julio de 2011, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 2470/2011).

93

Resolución de 11 de julio de 2011, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 2469/2011).

93

Resolución de 12 de julio de 2011, de la Gerencia Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 2465/2011).

94

Resolución de 11 de julio de 2011, de la Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 2464/2011).

94

Resolución de 11 de julio de 2011, de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 2466/2011).

95

Resolución de 11 de julio de 2011, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 2467/2011).

96

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 30 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.

96

Resolución de 5 de julio de 2011, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica, por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

97

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 29 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación y la formalización del contrato que se cita.

97

Continúan sumario y disposiciones en fascículo 2 de 2 de este mismo número

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

DECRETO 228/2011, de 5 de julio, por el que se regula el Registro de Operadores Comerciales de Frutas y Hortalizas Frescas de Andalucía y el control de conformidad con las normas de comercialización aplicables.

El Registro de Operadores Comerciales de frutas y hortalizas frescas de Andalucía se creó mediante el Decreto 460/1994, de 29 de noviembre, que además estableció las normas de inspección y control para la comercialización de las mismas. El artículo 2 del citado Decreto establecía como requisito previo obligatorio para el ejercicio de la actividad de operador comercial de frutas y hortalizas frescas la inscripción en el citado Registro.

El referido Decreto 460/1994, de 29 de noviembre, se dictó al amparo del Reglamento número 2251/1992, de la Comisión de las Comunidades Europeas, de 29 de julio de 1992, que establece los controles de calidad a los que quedan sometidas las frutas y hortalizas frescas en todo el territorio de la Unión Europea desde el día 1 de enero de 1993.

Posteriormente, el Decreto 335/2003, de 2 de diciembre, por el que se regula el Registro de Operadores Comerciales de frutas y hortalizas frescas y se regula el control de conformidad, según el Reglamento (CE) núm. 1148/2001, de la Comisión de 12 de junio, sobre controles de conformidad con las normas de comercialización aplicables a las frutas y hortalizas frescas, establece la estructura y el procedimiento de inscripción en el Registro de Operadores Comerciales de frutas y hortalizas frescas de Andalucía, y deroga el Decreto 460/1994, de 29 de noviembre, por el que se creó el citado Registro, pero mantiene, en su artículo 4.3, la inscripción en el Registro como requisito previo obligatorio para el ejercicio de la actividad de operador comercial de frutas y hortalizas frescas en Andalucía. Con la presente regulación la inscripción en el Registro deja de ser un requisito previo para el inicio de la actividad.

La Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior, establece un marco jurídico general para facilitar la libertad de establecimiento y la libre prestación de servicios en la Unión Europea, y propugna la eliminación de barreras con el fin de garantizar, tanto a los destinatarios como a los prestadores de servicios, la seguridad jurídica necesaria para el ejercicio efectivo de la libertad de establecimiento de los prestadores en los Estados Miembros y la libre circulación de servicios.

La Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, incorpora a nuestro ordenamiento jurídico la citada Directiva, fijando como uno de sus objetivos el establecimiento de las disposiciones necesarias para facilitar la libertad de establecimiento de los prestadores y la libre prestación de servicios, evitando la introducción de restricciones al funcionamiento de los mercados de servicios que no resulten justificados o proporcionados. Asimismo, establece como excepcionales los supuestos en que se prevea un régimen de autorización para el acceso a una actividad de servicios o al ejercicio de la misma.

En este sentido, el Reglamento (CE) núm. 1580/2007, de la Comisión, de 21 de diciembre de 2007, por el que se establecen disposiciones de aplicación de los Reglamentos (CE) núm. 2200/96, (CE) núm. 2201/96 y (CE) núm. 1182/2007, del Consejo, en el sector de las frutas y hortalizas, derogado por el Reglamento de Ejecución (UE) núm. 543/2011, de la Co-

misión, de 7 de junio de 2011, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1234/2007, del Consejo, en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas, pasó a establecer que los agentes económicos estaban obligados a proporcionar los datos que los Estados Miembros consideren necesarios para la creación y actualización de la base de datos.

Por tanto, la obligatoriedad para los operadores comerciales que ejerzan su actividad en Andalucía de facilitar datos al Registro de Operadores Comerciales de Frutas y Hortalizas Frescas de Andalucía viene impuesta por la propia normativa comunitaria, en concreto por el artículo 10.6 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 543/2011, de la Comisión, de 7 de junio de 2011, que dispone que los agentes económicos estarán obligados a proporcionar los datos que los Estados miembros consideren necesarios para la creación y actualización de la base de datos. Los Estados miembros determinarán las condiciones en las que deberán figurar en su base de datos los agentes económicos que, sin estar establecidos en su territorio, ejercen actividades comerciales en él.

Asimismo, el Reglamento de Ejecución (UE) núm. 543/2011, de la Comisión, de 7 de junio de 2011, regula las normas relativas a los controles de conformidad, es decir, los controles efectuados a las frutas y hortalizas frescas en todas las fases de comercialización, con arreglo a lo dispuesto en el capítulo II del título II del citado reglamento, para verificar que se ajustan a las normas de comercialización y a otras disposiciones del citado título II y de los artículos 113 y 113.bis del Reglamento (CE) núm. 1234/2007, del Consejo, de 22 de octubre de 2007, por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas (Reglamento único para las OCM).

El Reglamento (CE) núm. 1234/2007, del Consejo, de 22 de octubre de 2007, dispone que los controles de conformidad deben efectuarse sobre la base de un análisis de riesgos y con la frecuencia adecuada, con el fin de asegurar el cumplimiento de las normas de comercialización.

Por otra parte, el artículo 12 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 543/2011, de la Comisión, de 7 de junio de 2011, establece la posibilidad de que aquellos agentes económicos clasificados en la categoría de riesgo más baja, y que ofrezcan garantías especiales en cuanto a la conformidad con las normas de comercialización, puedan obtener la autorización para la utilización de un distintivo o adhesivo.

Por tanto, y aunque la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, y la Ley 17/2009, de 23 de diciembre, prevén el sistema autorizador como excepcional, la autorización para la utilización del adhesivo encuentra su justificación en la normativa comunitaria, dado que el Reglamento de Ejecución (UE) núm. 543/2011, de la Comisión, de 7 de junio de 2011, da cobertura legal para someter a autorización previa la utilización del distintivo o adhesivo.

En este sentido, el presente Decreto tiene como objeto la adaptación de la normativa autonómica a la comunitaria, en materia de inspección y control de la comercialización de las frutas y hortalizas frescas, y el establecimiento de la estructura y el procedimiento de inscripción en el Registro de Operadores Comerciales de Frutas y Hortalizas Frescas de Andalucía, lo que provoca la consiguiente derogación del Decreto 335/2003, de 2 de diciembre. En todo caso, el Decreto regula la aplicación de las normas de calidad a las frutas y hortalizas frescas en los lugares de comercialización en origen, es decir,

en los tramos desde el productor hasta los mercados mayoristas y centrales de distribución inclusive.

Asimismo, y para dar cumplimiento al principio de simplificación de los procedimientos, el Decreto prevé que, tanto el procedimiento de inscripción en el Registro, como el previsto para solicitar la autorización para el uso del adhesivo, pueda desarrollarse por vía telemática, para un mejor acceso de las personas administradas a los citados procedimientos.

El presente Decreto se dicta al amparo de lo establecido en el artículo 48.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, que atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural y, en el artículo 48.3.a) del mismo texto estatutario, atribuye, entre otras, la competencia exclusiva en materia de regulación de los procesos de producción agrarios, con especial atención a la calidad agroalimentaria, la trazabilidad y las condiciones de los productos agroalimentarios destinados al comercio, así como la lucha contra los fraudes en el ámbito de la producción y comercialización agroalimentaria, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.^a, 13.^a, 16.^a, 20.^a y 23.^a de la Constitución Española.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.9 y del artículo 44 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Agricultura y Pesca, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de julio de 2011,

D I S P O N G O

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto:

a) Regular la estructura y el procedimiento de inscripción en el Registro de Operadores Comerciales de Frutas y Hortalizas Frescas de Andalucía (en adelante, Registro de Operadores Comerciales).

b) Establecer el régimen jurídico de los Operadores autorizados para el uso de la etiqueta especificado en el artículo 12 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 543/2011, de la Comisión, de 7 de junio de 2011, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1234/2007, del Consejo, en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas. A efectos de evitar equívocos, respecto de la terminología utilizada en el sector de las frutas y hortalizas, la etiqueta será denominada, en adelante, adhesivo.

c) Regular la realización de los controles de conformidad, de acuerdo con las normas de comercialización aplicables a las frutas y hortalizas frescas, previstas en el Reglamento de Ejecución (UE) núm. 543/2011, de la Comisión, de 7 de junio de 2011, cuando se destinen a su consumo en fresco, o cuando sean acondicionadas, envasadas y, en su caso, comercializadas en origen, en los tramos y desde la persona productora hasta los mercados mayoristas y centrales de distribución, inclusive y destinadas a mercados de la Unión Europea.

Artículo 2. Normas de comercialización.

1. Las frutas y hortalizas frescas se ajustarán a las características descritas en las normas comunitarias de comercialización, definidas en el artículo 3 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 543/2011, de la Comisión, de 7 de junio de 2011, y en concreto, en la norma general de comercialización que figura en el Anexo 1, parte A, del Reglamento y en las normas

de comercialización específicas, que figuran en el Anexo 1, parte B, del citado Reglamento.

2. Los productos mencionados en el artículo 3.2 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 543/2011, de la Comisión, de 7 de junio de 2011, disponen de normas de comercialización específicas. Dichas normas figuran en el Anexo 1, parte B, del citado Reglamento.

3. Las frutas y hortalizas frescas que no disponen de una norma de comercialización específica, de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior, se ajustarán a la norma general de comercialización. Sin embargo, cuando el tenedor pueda demostrar que esas frutas y hortalizas frescas cumplen cualquier norma aplicable adoptada por la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE/ONU), el producto se considerará conforme a la norma general de comercialización, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 3.1 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 543/2011 de la Comisión de 7 de junio de 2011.

4. Los productos mencionados en el artículo 4.6 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 543/2011 de la Comisión de 7 de junio de 2011, no estarán sujetos al cumplimiento de la norma general de comercialización.

Artículo 3. Definiciones.

A los efectos de este Decreto, serán de aplicación las siguientes definiciones:

a) Tenedor o tenedora de frutas y hortalizas frescas: cualquier persona física o jurídica que posea físicamente frutas y hortalizas frescas, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 543/2011 de la Comisión de 7 de junio de 2011.

b) Operador comercial de frutas y hortalizas frescas (o agente económico, en la terminología comunitaria): cualquier persona física o jurídica que esté en posesión de frutas y hortalizas frescas sujetas a normas de comercialización y que lleve a cabo cualquier actividad para su exposición o su puesta en venta, su venta o su comercialización de cualquier otra manera o que esté en posesión de frutas y hortalizas frescas sujetas a normas de comercialización con miras a los supuestos indicados anteriormente, de conformidad con el artículo 10.2 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 543/2011 de la Comisión de 7 de junio de 2011.

c) Agente comercial de frutas y hortalizas frescas en Andalucía: todos aquellos operadores comerciales de fruta y hortalizas, en el ámbito territorial de Andalucía, que no estando en posesión física de frutas y hortalizas frescas sujetas a normas de comercialización, lleve a cabo cualquier actividad para su exposición o su puesta en venta, su venta o su comercialización de cualquier otra manera o que dicha gestión sea con miras a los supuestos indicados anteriormente.

d) Controles de conformidad: los controles efectuados a las frutas y hortalizas frescas en todas las fases de comercialización, con arreglo a lo dispuesto en el capítulo II del título II del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 543/2011 de la Comisión de 7 de junio de 2011, para verificar que se ajustan a las normas de comercialización y a otras disposiciones del citado título II y de los artículos 113 y 113.bis del Reglamento (CE) núm. 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre de 2007, por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas (Reglamento único para las OCM), de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 543/2011 de la Comisión de 7 de junio de 2011.

e) Mercados mayoristas de origen: los establecimientos en los que se efectúan operaciones comerciales de contratación de productos agrarios, establecidos en áreas de producción agraria concretas y en los que el principal destino de los productos comercializados sea su expedición y venta, dentro o fuera de la misma área de producción agraria. Estas operaciones comerciales podrán llevarse a cabo por acuerdo directo

entre personas compradoras y vendedoras o por medio de operadores comerciales autorizados, subastas, o por cualquier otro sistema de compraventa reconocido.

CAPÍTULO II

Registro de Operadores Comerciales de Frutas y Hortalizas Frescas de Andalucía

Artículo 4. Adscripción y carácter del Registro.

1. El Registro de Operadores Comerciales tendrá su sede en la Consejería competente en materia de agricultura y pesca, estando adscrito y centralizado en la Dirección General competente en materia de industrias y calidad agroalimentaria, que será el órgano con competencia para la gestión, custodia, conservación y actualización del citado Registro.

2. El Registro de Operadores Comerciales tendrá carácter público, y funcionará de acuerdo con los principios de coordinación y comunicación con otras Administraciones o entidades públicas.

3. De conformidad con el artículo 10.6 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 543/2011, de la Comisión, de 7 de junio de 2011, los operadores comerciales de frutas y hortalizas frescas, en adelante, operadores comerciales, que ejerzan su actividad en Andalucía, estarán obligados a suministrar los datos que conforman dicho Registro, aportando todos los datos y documentación que se enumeran en el Anexo 1.

4. Estarán exentos de la obligación de suministrar sus datos comerciales al Registro de Operadores Comerciales:

a) Aquellas personas agricultoras que sean tenedoras y expendedoras de productos dirigidos desde sus explotaciones exclusivamente a los destinos mencionados en los párrafos a), c), e), f), g) e i) del artículo 10.4.

b) Los operadores comerciales cuya actividad, en el sector de frutas y hortalizas, se circunscriba al transporte de mercancías o a la venta al por menor de cantidades inferiores a 250 kilogramos y no realicen operaciones de normalización de dichos productos.

Artículo 5. Estructura del Registro.

1. El Registro de Operadores Comerciales se estructura en las siguientes secciones:

a) Operadores Comerciales que realizan el almacenamiento o manipulación de las frutas y hortalizas frescas en instalaciones propias ubicadas en Andalucía.

b) Operadores Comerciales que realizan el almacenamiento o manipulación de las frutas y hortalizas frescas en instalaciones de una tercera persona ubicadas en Andalucía.

c) Operadores Comerciales de Andalucía que efectúan la normalización de las frutas y hortalizas frescas en instalaciones ubicadas en otras Comunidades Autónomas.

d) Operadores Comerciales autorizados para el uso del adhesivo especificado en el artículo 12 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 543/2011, de la Comisión, de 7 de junio de 2011.

e) Agentes Comerciales que realizan operaciones comerciales de las frutas y hortalizas frescas en Andalucía, sin posesión de la mercancía.

2. Para cada operador comercial se abrirán tantas fichas registrales como número de instalaciones utilice para normalizar los productos, ya sean éstas de su propiedad o pertenecientes a una tercera persona.

3. A cada ficha registral se le asignará un número de operador comercial que permanecerá invariable en los sucesivos asientos registrales que se practiquen.

4. En cada ficha registral constarán, como mínimo, los siguientes datos:

a) Número de operador comercial: Estará formado por el código de la provincia, una barra (/) el CIF, una barra (/) y tres dígitos, que identificarán la instalación.

b) Fecha de inscripción.

c) Nombre o razón social y número de identificación fiscal del operador comercial.

d) Datos de la instalación y ubicación de la misma (domicilio, localidad, D.P., provincia y teléfono de contacto, y en su caso dirección electrónica).

e) Autorización, en su caso, para el uso del adhesivo, según lo establecido en el capítulo IV y fecha del otorgamiento de la misma, sistema de calidad implantado, número de inscripción de la instalación en el Registro de Industrias Agroalimentarias, y relación de personas cualificadas.

f) Relación de frutas y hortalizas frescas objeto de la actividad del operador comercial.

g) Número de inscripción de las instalaciones en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía.

h) Fecha de inicio y, en su caso de cese, de actividad como operador comercial.

5. En el Registro de Operadores Comerciales se practicarán las siguientes clases de asientos:

a) Inscripciones: Son aquellos asientos que suponen el alta, cese o baja de un operador comercial en el Registro correspondiente con asignación del número que proceda.

b) Anotaciones: Son las que hacen constar de modo sucesivo, hechos posteriores a la inscripción sin implicar nuevo número de operador comercial. Estos hechos se anotarán si afectan o modifican los datos inscritos.

c) Cancelaciones: Son aquellas que dejan sin efectos un asiento registral anterior.

d) Notas marginales: Son las que tienen por objeto completar la información que obra en el Registro, sirviendo fundamentalmente para relacionar unos asientos con otros con el fin de coordinar las operaciones registrales.

6. Con objeto de impulsar la necesaria colaboración entre el Registro de Operadores Comerciales y el Sistema Estadístico de Andalucía, para la elaboración de las estadísticas oficiales se establecerán circuitos de información necesarios para la ejecución de las actividades de estadísticas que sobre esta materia se incluyan en los planes y programas estadísticos de la Administración de la Junta de Andalucía. La información del Registro de Operadores Comerciales que se utilice en la confección de estadísticas oficiales quedará sometida a la preservación del secreto estadístico en los términos establecidos en los artículos 9 al 13 y 25 de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadísticas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 6. Solicitud de inscripción y documentación.

1. La solicitud de inscripción en el Registro de Operadores Comerciales se formulará conforme al modelo que figura como Anexo 1, y se presentará en cualquiera de los lugares que se establecen en los artículos 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 82 y 84 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. De conformidad con el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención a la ciudadanía y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), las solicitudes de inscripción en el Registro de Operadores Comerciales podrán realizarse por vía telemática, a través de la página web de la Consejería competente en materia de agricultura y pesca, www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca, de conformidad con lo dispuesto en la disposición final primera.

3. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) El documento oficial en el que conste el número de identificación fiscal, cuando la persona titular de la empresa sea una persona física. Si el titular fuese una persona jurídica habrá de aportar la copia autenticada de la escritura pública

de constitución de la sociedad debidamente inscrita en el Registro correspondiente. En el caso de que la solicitud de inscripción se haga a través de la persona representante, éste deberá aportar el documento que lo acredite como tal, así como fotocopia de su Número de Identificación Fiscal, siempre que las personas interesadas o representantes no presten su consentimiento para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

b) Para operadores comerciales con instalaciones:

1.º Una memoria descriptiva de las instalaciones suscrita por la persona solicitante, y del material que dispone para el desempeño de su actividad, así como de la capacidad real de manipulación (número de toneladas que se pueden manipular en ocho horas: Toneladas/8 horas) y en su caso de almacenamiento.

2.º Un plano de situación de las instalaciones donde vaya a realizarse el almacenamiento o manipulación de las frutas y hortalizas.

3.º En el supuesto de hallarse las instalaciones fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía deberán presentar, además, un certificado de los Organismos competentes de la Comunidad Autónoma en que se encuentren ubicadas las mismas, en el que se indique que las instalaciones cumplen las condiciones adecuadas para la normalización de los productos.

4.º Si la persona operadora estuviese inscrita en registros creados o que se creen en otras Comunidades Autónomas, con el mismo fin que el Registro de Operadores Comerciales que regula el presente Capítulo, deberá presentar un certificado de inscripción en el citado registro expedido por el Organismo competente, y estará exenta de presentar la documentación que se exige en los epígrafes anteriores.

5.º En el caso de que la normalización y manipulación de las frutas y hortalizas frescas se realice en las instalaciones de una tercera persona, se deberá aportar la documentación justificativa de la relación jurídica existente entre ambos.

6.º Una declaración acreditativa de tener la ficha actualizada del Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía de las instalaciones donde se vaya a realizar la manipulación de productos.

c) La declaración de los productos y volúmenes comercializados, o que esperan comercializar para una campaña media, indicando el periodo de campañas utilizado para determinar la media.

Artículo 7. Resolución de los procedimientos de inscripción.

1. Una vez presentada la solicitud y la documentación que se enumera en el artículo anterior, en el plazo de tres meses, la persona titular de la Dirección General competente en materia de industrias y calidad agroalimentaria resolverá y notificará la Resolución de inscripción haciendo constar, si la misma es estimatoria, el número de operador comercial de la sección correspondiente del Registro de Operadores Comerciales. El citado plazo se computará desde la fecha en que la solicitud de inscripción haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.

2. Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que se haya notificado la resolución a la persona interesada, se podrá entender estimada la solicitud de inscripción, de conformidad con lo previsto en el artículo 43.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 8. Obligaciones de las personas operadoras inscritas.

Las personas operadoras inscritas, para cada una de sus instalaciones u oficina comercial, deberán:

a) Comunicar cualquier modificación de los datos que consten en la inscripción, en el plazo máximo de un mes desde que aquella se produzca.

b) Conservar las facturas o los albaranes de las operaciones comerciales, y el libro registro de compras y ventas,

durante doce meses, disponibles para ser revisados por el personal inspector de la Administración encargado de controlar el cumplimiento de las normas de calidad.

c) Permitir y facilitar las visitas de control que el personal de la inspección referido en el párrafo anterior realice a sus instalaciones u oficinas en el caso de agentes comerciales, pudiendo designar una persona representante para la firma del acta de inspección.

d) Remitir a la persona titular de la Dirección General competente en materia de industrias y calidad agroalimentaria, al finalizar cada campaña de comercialización, la ficha de declaración de productos comercializados en esa campaña conforme al modelo que figura como Anexo 2.

e) Colaborar, con la Consejería competente en materia de agricultura y pesca, en las actuaciones que desarrolle para garantizar el cumplimiento de la normativa de normalización de frutas y hortalizas frescas.

f) Cumplir las normas de calidad exigidas para la comercialización de sus productos, así como sobre los controles de conformidad establecidos en la normativa comunitaria, estatal y autonómica.

g) Todas las personas operadoras inscritas con instalaciones en Andalucía deberán hacer constar en cada uno de los envases, en lugar visible, de manera clara e indeleble, el texto «Andalucía R.I.A. núm:», seguido del número de Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía correspondiente a la instalación en la que se realiza la normalización de los productos.

h) Los operadores que sean mercados mayoristas ubicados en zonas de producción, y no clasificados como de destino, así como las centrales de almacenamiento que adquieran productos no normalizados y no los normalicen, solo podrán venderlos, sin normalizar, a industrias para su transformación industrial y a aquellos personas operadoras que se encuentren inscritas en el Registro de Operadores Comerciales, debiendo indicar en los albaranes o facturas el número de Registro de la persona compradora. Estos últimos operadores tienen la obligación de normalizar los citados productos.

Artículo 9. Baja y otros asientos en el Registro.

1. Para la vigencia de las inscripciones en el Registro de Operadores Comerciales será indispensable cumplir en todo momento las condiciones establecidas en el presente Decreto.

2. La baja en el Registro de Operadores Comerciales se podrá producir por las siguientes causas:

a) De forma voluntaria, a petición de los operadores, por cese de actividad, por cambio de titularidad o cualquier otra circunstancia que el interesado acredite.

b) Por cancelación de la inscripción de una instalación en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía, que dará lugar a la baja, de oficio, del número de operador comercial correspondiente a esa instalación, en el Registro de Operadores Comerciales.

c) Por la imposición de sanciones en los supuestos calificados como infracción muy grave en el artículo 22 y declaradas por Resolución firme en vía administrativa o jurisdiccional.

3. Las anotaciones y notas marginales se realizarán a instancia de parte cuando el hecho que las motive venga determinado por actuaciones o circunstancias ajenas a la propia Administración, en caso contrario se realizarán de oficio.

4. El procedimiento para la inscripción de cualquier cambio o información complementaria que el interesado esté obligado a comunicar, será el mismo que para realizar la inscripción en el Registro de Operadores Comerciales. El interesado remitirá el Anexo 1 al órgano competente para resolver, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.1, marcando el apartado de modificación, cumplimentando los apartados oportunos y presentado la documentación necesaria.

CAPÍTULO III

Control de conformidad

Artículo 10. Control de conformidad en instalaciones situadas en la Comunidad Autónoma Andaluza.

1. Las frutas y hortalizas frescas que se destinen a su consumo en fresco, cuando sean acondicionadas, envasadas, y en su caso, comercializadas en Andalucía y destinadas a cualquiera de los mercados de la Unión Europea, se someterán a un control de conformidad, de acuerdo con lo establecido en la sección 2 del capítulo II del título II del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 543/2011, de la Comisión, de 7 de junio de 2011, en el que se establece la aplicación de las normas de comercialización para las frutas y hortalizas frescas en el mercado interior.

2. Los citados controles de conformidad se realizarán, con carácter general, de forma habitual, periódica y programada para asegurar el cumplimiento de las normas de comercialización de frutas y hortalizas frescas en el mercado interior para cada una de las diferentes categorías de operadores comerciales.

3. El tenedor o tenedora, ya sea persona física o jurídica, de las frutas y hortalizas frescas destinadas a ser suministradas en estado fresco a las personas consumidoras, solo podrá exponerlas para la venta, ponerlas en venta, venderlas, entregarlas o comercializarlas de cualquier otra forma en la Comunidad Autónoma de Andalucía. El tenedor o tenedora del producto será responsable de cumplir y mantener dicha conformidad de acuerdo a la norma aplicable a dicho producto.

4. No estarán obligados a cumplir con las normas de comercialización, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 543/2011, de la Comisión, de 7 de junio de 2011, los siguientes productos:

a) Los dirigidos desde las explotaciones de las personas agricultoras a los mercados mayoristas ubicados en Andalucía y no clasificados como de destino.

b) Los dirigidos desde los mercados mayoristas ubicados en Andalucía a las centrales de acondicionado y envasado, a las de almacenamiento, o a las industrias de manipulación.

c) Los dirigidos desde las explotaciones de las personas agricultoras a las centrales de acondicionado y envasado, a las de almacenamiento, o a las industrias de manipulación situadas en Andalucía.

d) Los dirigidos desde las centrales de almacenamiento a las centrales de acondicionado y envasado, o a las industrias de manipulación situadas en Andalucía.

e) Los que se expidan a las industrias de transformación industrial, sin perjuicio del posible establecimiento de unos criterios mínimos de calidad para dichos productos.

f) Los que se expidan con destino a la alimentación animal u otros usos no alimentarios.

g) Los productos cedidos directamente por la persona productora a los consumidores y consumidoras finales en la propia explotación y destinados a satisfacer las necesidades personales de los citados consumidores.

h) Los productos que hayan sufrido un recorte o corte dejándoles «listos para consumir» o «listos para cocinar».

i) Los productos comercializados como brotes comestibles, tras la germinación de semillas de plantas clasificadas como frutas y hortalizas, en virtud del artículo 1, apartado 1, letra i), y del Anexo I, parte IX, del Reglamento (CE) núm. 1234/2007, del Consejo, de 22 de octubre de 2007.

5. La falta de obligatoriedad del sometimiento a las normas de comercialización para los productos que se enumeran en el apartado anterior no eximirá del cumplimiento de los requisitos mínimos de calidad que le sean exigibles, en su caso, por otra normativa, y en particular por el Decreto 402/2008, de 8 de julio, sobre regulación de mercados de productos agrarios en zonas de producción y su registro, o de las normas

que le sean de aplicación en el caso de normas extendidas por acuerdos adoptados por la organización interprofesional agroalimentaria correspondiente, al amparo de la Ley 1/2005, de 4 de marzo, por la que se regula el régimen de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. Todos los envíos sin normalizar, mencionados en los párrafos a), b), c) y d) del apartado 4 anterior, y los no conformes con las normas de comercialización destinados a verter o a otros usos distintos de la alimentación humana, deben ir acompañados del documento de acompañamiento, cuyo modelo se recoge en el Anexo 5.

7. La persona expendedora está obligada a guardar el documento de acompañamiento durante cuatro campañas y deberá remitirlo, cuando se requiera, al órgano de control de la Comunidad Autónoma, de conformidad con el artículo 13.1.

Artículo 11. Otros ámbitos territoriales o competencias del control de conformidad.

1. Los operadores comerciales podrán dirigir frutas y hortalizas frescas sin normalizar, para su normalización posterior, a instalaciones de acondicionado y envasado, o a industrias de manipulación que radiquen fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. En este supuesto, el tenedor o tenedora de la mercancía deberá presentar un certificado de los servicios competentes de la Comunidad Autónoma donde estén ubicadas las citadas instalaciones, en el que se indique que las mismas cumplen las condiciones adecuadas para efectuar la normalización de los productos, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 543/2011, de la Comisión, de 7 de junio de 2011.

3. Estos envíos deberán ir acompañados del documento de acompañamiento, cuyo modelo se recoge en el Anexo 5, y observar las condiciones previstas en el artículo anterior.

Artículo 12. Análisis y categorías de riesgo.

1. El nivel del riesgo será determinado tras la instrucción de la solicitud de autorización para el uso del adhesivo y se resolverá mediante Resolución de la persona titular de la Dirección General competente en materia de industrias y calidad agroalimentaria. La graduación del análisis de evaluación de riesgo de cada operador comercial, previsto en el artículo 11 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 543/2011, de la Comisión, de 7 de junio de 2011, se determinará en función de los siguientes criterios:

a) Implantación de sistemas de calidad.

b) Resultado de los controles efectuados con anterioridad.

c) Existencia de certificados de conformidad.

2. Los operadores comerciales se clasificarán en las siguientes categorías de riesgo:

a) De riesgo bajo, siempre que la entidad:

1.º Disponga de personal cualificado para el control de calidad.

2.º No haya incurrido en incumplimiento de cualquier normativa comunitaria, estatal o autonómica, en materia de calidad y comercialización agroalimentaria, en las dos últimas campañas, declarado por Resolución firme en vía administrativa o jurisdiccional.

3.º Tenga implantado un sistema o sistemas de calidad de proceso o productos.

b) De riesgo medio, siempre que la entidad:

1.º Disponga de personal cualificado para el control de la calidad.

2.º Haya incurrido, como máximo, en un incumplimiento de cualquier normativa comunitaria, estatal o autonómica, en materia de calidad y comercialización agroalimentaria, en las dos últimas campañas, declarado por Resolución firme en vía administrativa o jurisdiccional.

3.º Tenga implantado un sistema o sistemas de calidad de proceso o productos.

c) De riesgo alto, siempre que la entidad:

1.º No disponga de personal cualificado para el control de calidad.

2.º Haya incurrido en más de un incumplimiento de cualquier normativa comunitaria, estatal o autonómica, en materia de calidad y comercialización agroalimentaria, en las dos últimas campañas, declarados por Resolución firme en vía administrativa o jurisdiccional.

3.º No tenga implantado ningún sistema de calidad.

3. La categoría asignada se mantendrá siempre que se den las tres circunstancias designadas en cada nivel de riesgo, y en los controles que se efectúen no se detecte circunstancia alguna que pueda hacer disminuir o aumentar el nivel de riesgo y provocar el cambio de categoría.

Artículo 13. Los centros de control de conformidad y la metodología de las operaciones.

1. Los centros de control de conformidad de las frutas y hortalizas frescas comercializadas en Andalucía serán los centros oficiales que establezca la Consejería competente en materia de agricultura y pesca, además de los ya existentes en nuestra Comunidad Autónoma, que se relacionan en la Lista de los organismos designados por cada Estado miembro para ejecutar los controles de calidad de las frutas y hortalizas frescas publicada en el DOCE C 202, a través de la Comunicación 2000/C 202/07, de 15 de julio de 2000.

2. Los métodos de control se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 543/2011, de la Comisión, de 7 de junio de 2011.

3. Las operaciones de control se efectuarán:

a) En origen, sobre productos preparados para su comercialización en el lugar de envasado o carga, y si las condiciones específicas de las campañas de comercialización así lo requirieran, debido a una oferta excepcionalmente abundante o de escasez extrema, así como en años en que se produzca una climatología muy adversa, se podrán realizar en los centros de control que se designen, durante el transporte de las frutas u hortalizas frescas al centro o establecimientos donde vayan a ser comercializadas.

b) Por muestreo, de acuerdo a un análisis de riesgo y, como norma general, sin previo aviso. Asimismo, se realizarán de forma habitual, periódica y programada, siempre que existan indicios de irregularidad.

4. El control constará de una o varias de las siguientes operaciones de inspección:

a) Toma de muestras.

b) Comprobación de la conformidad de los productos y los envases con las normas de comercialización vigentes.

c) Examen del material documental.

5. Una vez efectuado el control de conformidad, el centro de control emitirá un Certificado de control de conformidad con las normas comunitarias de comercialización, de acuerdo con el modelo del Anexo 6.

Artículo 14. De los controles a los operadores autorizados al uso del adhesivo.

1. La Consejería competente en materia de agricultura y pesca efectuará, a los operadores comerciales autorizados para el uso del adhesivo, un número de controles que será el mínimo que se derive del muestreo a realizar, determinado mediante un análisis de riesgos. Estos operadores se incluirán al hacer el citado análisis en la categoría de riesgo bajo.

2. La Consejería competente en materia de agricultura y pesca comprobará, de forma periódica, de acuerdo al análisis de riesgos y a la consideración de mínimos, la calidad de los productos expedidos por el operador comercial autorizado.

3. Cuando se observen anomalías o irregularidades que puedan comprometer la conformidad de los productos, se dará cuenta al operador comercial, y en su caso, a la entidad responsable del control del sistema implantado de calidad al objeto de que tome las medidas correctoras oportunas.

4. El operador comercial deberá subsanar las anomalías detectadas, en el plazo de un mes desde que se pongan en su conocimiento, y en el caso de persistir las anomalías, se procederá a la suspensión o retirada de la autorización, de conformidad con el artículo 19.4. Asimismo, el operador comercial será considerado, de acuerdo con la clasificación de las categorías de riesgo del artículo 12.2, de riesgo alto.

Artículo 15. Autoridad de coordinación.

La autoridad de coordinación competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía a efectos de notificaciones, controles, coordinación con otras Administraciones y demás funciones que resulten del artículo 9 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 543/2011, de la Comisión, de 7 de junio de 2011, será la Dirección General de competente en materia de industrias y calidad agroalimentaria de la Consejería competente en materia de agricultura y pesca.

CAPÍTULO IV

La autorización para el uso del adhesivo

Artículo 16. Requisitos para la autorización.

1. De conformidad con el artículo 12 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 543/2011, de la Comisión, de 7 de junio de 2011, la Dirección General competente en materia de industrias y calidad agroalimentaria podrá conceder la autorización para el uso del adhesivo en los envases de las frutas y hortalizas frescas en el lugar de expedición a las personas operadoras inscritas en el Registro de Operadores Comerciales, que se encuentren clasificadas en la categoría de riesgo bajo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.2.a), previa solicitud del mismo, siempre que cumplan las normas de comercialización, general o específicas, establecidas en el citado Reglamento, y que ofrezcan garantías de conformidad de acuerdo con los sistemas de calidad implantados en las actuaciones inspectoras que realice la Administración.

2. Para el otorgamiento de la autorización se exigirá a los operadores comerciales los siguientes requisitos:

a) Garantizar el cumplimiento de las normas comunitarias de calidad y comercialización, y sin que haya recaído Resolución determinando el incumplimiento de las citadas normas, en los dos últimos años anteriores a la fecha de solicitud, declarado por Resolución firme en vía administrativa o jurisdiccional.

b) Tener implantado un sistema de calidad o de certificación de la calidad de sus productos.

c) Tener instalaciones adecuadas y acordes al sistema de calidad o certificación a la que se acoge.

d) Tener personal cualificado para el control de calidad comercial.

e) En el caso de que las operaciones de normalización se realicen en instalaciones de un tercer operador, éste deberá estar previamente autorizado para el uso del adhesivo.

f) Contar con, al menos, un informe previo favorable resultante de una auditoría o de un control de conformidad realizado por los órganos inspectores de la Administración.

Artículo 17. Solicitud de autorización.

1. Las personas operadoras inscritas en el Registro de Operadores Comerciales que quieran ser autorizados para el uso del adhesivo podrán presentar la solicitud de autorización, en los lugares previstos en el artículo 6.1, o por los medios que contempla el artículo 6.2, conforme al modelo que figura en el Anexo 3.

2. De conformidad con el Decreto 183/2003, de 24 de junio, la solicitud de autorización para el uso del adhesivo se podrá realizar por vía telemática, a través de la página web de la Consejería competente en materia de agricultura y pesca, www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca, de conformidad con lo dispuesto en la disposición final primera.

3. Junto a la solicitud, deberán aportar la siguiente documentación:

a) Memoria descriptiva de sus instalaciones, con mención especial de los equipos disponibles para el control de calidad, preparado y envasado de productos a comercializar, así como de los equipos de refrigeración previa para el caso de que los productos que se comercialicen requieran este tratamiento antes del transporte, suscrita por personal técnico especialista competente, debiendo éste último acreditar su competencia.

b) Relación del personal responsable del control de calidad en la empresa, señalando el tipo de formación que posee sobre la materia. La citada formación podrá haber sido impartida en centros privados o públicos, o bien por los propios medios del operador comercial o de organizaciones profesionales del sector agroalimentario.

c) Documentación que acredite que el operador comercial tiene implantado un sistema de calidad o de certificación de la calidad de sus productos.

d) Memoria de las actividades realizadas durante las tres últimas campañas.

e) Declaración de que no ha recaído sobre el operador comercial ningún tipo de resolución administrativa sancionadora firme sobre materia agroalimentaria durante los dos últimos años anteriores a la fecha de solicitud.

Artículo 18. Resolución de los procedimientos de autorización para el uso del adhesivo.

1. La persona titular de la Dirección General competente en materia de industrias y calidad agroalimentaria resolverá en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha en que la solicitud de autorización haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. En caso de que no se notifique la resolución en dicho plazo podrá entenderse estimada la solicitud de autorización, de conformidad con lo previsto en el artículo 43.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. En la Resolución se especificará que en el adhesivo debe figurar como estado miembro comunitario España y el número de operador comercial autorizado. Los tres últimos dígitos del número de operador que identifican a la instalación serían opcionales, es decir, no obligatorios, en el caso de que las personas operadoras sean titulares de una única instalación.

Artículo 19. Vigencia, renovación, suspensión y retirada de la autorización para el uso del adhesivo.

1. La autorización para el uso del adhesivo tendrá una vigencia de tres años, a contar desde la fecha de su Resolución de otorgamiento.

2. La renovación de dicha autorización deberá solicitarla, a la persona titular de la Dirección General competente en materia de industrias y calidad agroalimentaria, el operador autorizado dentro del último mes de su periodo de vigencia, conforme al modelo de solicitud del Anexo 3. En este caso, la autorización podrá entenderse prorrogada hasta tanto no recaiga resolución expresa y sea notificada o transcurra el plazo máximo para resolver la solicitud de renovación.

La solicitud de renovación se presentará en los mismos lugares o por los mismos medios contemplados en el artículo 6 para la solicitud de autorización, no siendo necesario el aporte de la documentación ya presentada para el otorgamiento de la autorización inicial, salvo en aquellos supuestos en los que haya cambiado o se haya actualizado alguno de los datos que obren en dicha solicitud.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución sobre la renovación pretendida, por parte de la Dirección General competente en materia de industrias y calidad agroalimentaria, será de tres meses desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. En caso de que no se notifique la resolución en dicho plazo, podrá entenderse estimada la solicitud de renovación. La renovación se otorgará por un periodo de tres años, surtiendo sus efectos desde la fecha de expiración de la autorización renovada.

3. Cualquier cambio producido en los requisitos exigidos para el otorgamiento de la autorización tanto durante el periodo de vigencia inicial, como durante el periodo de renovación, deberán ser comunicados a la persona titular de la Dirección General competente en materia de industrias y calidad agroalimentaria, quien podrá adoptar las medidas cautelares oportunas, como ordenar una inspección a la instalación o instruir el correspondiente expediente, de acuerdo a la normativa vigente, a fin de garantizar, en todo momento, el cumplimiento de los requisitos establecidos para la autorización.

4. Sin perjuicio de las sanciones que correspondan por infracción de la normativa vigente en defensa de la calidad y de la producción agroalimentaria, la autorización para el uso del adhesivo podrá suspenderse durante un plazo de hasta de un año o retirarse definitivamente, previa tramitación del oportuno procedimiento y mediante Resolución de la Dirección General competente en materia de industrias y calidad agroalimentaria en los siguientes casos:

a) A instancia de la persona autorizada para el uso del adhesivo.

b) Cuando dejen de reunirse las condiciones establecidas para su concesión.

c) Cuando se observen anomalías o irregularidades que puedan comprometer la conformidad de los productos y, concretamente, cuando concurra alguna circunstancia de tipo climatológico o fitopatológico que no asegure la calidad de los mismos.

d) El incumplimiento de las obligaciones a las que están sujetos los operadores autorizados.

Artículo 20. Obligaciones de los operadores autorizados para el uso del adhesivo.

Los operadores autorizados para el uso del adhesivo deberán:

a) Facilitar las visitas que el personal de la Administración encargado de la inspección realice y el acceso a sus instalaciones, así como a la documentación requerida para llevar a cabo las comprobaciones periódicas sobre la calidad de los productos expedidos.

b) Llevar un registro en el que figuren ordenadas cronológicamente las operaciones realizadas, y en el que se harán constar, al menos, los siguientes datos:

1.º Persona destinataria del producto (nombre y número de operador, en su caso, razón social y demás datos identificativos del mismo).

2.º Destino final del producto.

3.º Denominación del producto, indicando variedad y categorías.

4.º Cantidad de producto, expresada en kilogramos.

5.º Operaciones de autocontrol de calidad realizadas, en su caso, con expresión de su resultado.

c) Remitir a la Dirección General competente en materia de industrias y calidad agroalimentaria, en la primera quincena de los meses de enero, abril, julio y octubre, extracto de las operaciones de comercialización efectuadas durante el trimestre anterior. Asimismo, deberán remitir antes del 31 de enero de cada año, una relación de los volúmenes comercializados, por producto, durante el año anterior, especificando su destino al mercado autonómico, estatal, comunitario, europeo

no comunitario o no europeo, de conformidad con el modelo del Anexo 2.

d) Fijar en cada envase expedido un adhesivo según modelo del Anexo 4, en el que figurará el número operador comercial correspondiente a la ficha registral del mismo en el Registro de Operadores Comerciales, debiendo quedar el citado adhesivo dentro del mismo campo visual que el texto y el número del Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía, mencionado en el artículo 8.g) con las siguientes excepciones:

1.º El adhesivo no será necesario si los datos especificados figuran impresos en la etiqueta de la entidad o en el envase.

2.º El adhesivo no será exigible cuando el destino sea el mercado exterior (terceros países), salvo que el organismo de la Administración General del Estado competente en este tipo de mercados, determine lo contrario.

CAPÍTULO V

Infracciones y sanciones

Artículo 21. Potestad sancionadora.

1. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Decreto se considerará infracción administrativa y dará lugar, previa instrucción del correspondiente procedimiento, a la imposición de las sanciones administrativas que procedan conforme a lo establecido en la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía; en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industrias y en el Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o de otro orden en que pudieran incurrir.

2. La potestad sancionadora, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 141/1997, de 20 de mayo, por el que se atribuyen competencias en materia de subvenciones financiadas por el Fondo Andaluz de Garantía Agraria y en materia sancionadora a determinados órganos de la Consejería, corresponde a:

a) A la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de agricultura y pesca, en el caso de infracciones leves.

b) A la persona titular de la Dirección General competente en materia de industrias y calidad agroalimentaria, en el caso de infracciones graves.

c) A la persona titular de la Consejería competente en materia de agricultura y pesca, en el caso de infracciones muy graves.

3. En lo que se refiere al procedimiento sancionador se estará a lo dispuesto en la normativa general de procedimiento prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Artículo 22. Infracciones y sanciones.

1. Son Infracciones leves:

a) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.2.2.ª, 3.ª y 4.ª de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre:

1.º El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 8.f), g) y h) por parte de las personas operadoras inscritas en el Registro de Operadores Comerciales con instalaciones en Andalucía, y serán sancionadas con multas comprendidas entre 200 y 5.000 euros.

2.º El incumplimiento de la obligación establecida en el artículo 20.d) por parte de los operadores autorizados para el uso del adhesivo, y serán sancionados con multas comprendidas entre 200 hasta 5.000 euros.

b) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3.c) de la Ley 21/1992, de 16 julio:

1.º El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 8. c) y e) por parte de las personas operadoras inscritas en el Registro de Operadores Comerciales con instalaciones en Andalucía, y serán sancionadas con multa de hasta 3.005,06 euros.

2.º El incumplimiento de la obligación establecida en el artículo 20.a) por parte de los operadores autorizados para el uso del adhesivo, y serán sancionados con multa de hasta 3.005,06 euros.

c) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1, párrafos 3, 4 y 5 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio:

1.º El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 8.a), b) y d) por parte de las personas operadoras inscritas en el Registro de Operadores Comerciales con instalaciones en Andalucía, y será sancionada con multa de hasta 601,01 euros.

2.º El incumplimiento de la obligación establecida en el artículo 20.b) y c) por parte de los operadores autorizados para el uso del adhesivo, y serán sancionados con multa de hasta 601,01 euros.

d) El incumplimiento de la obligación establecida en el artículo 4.3. por parte de los operadores comerciales, y será sancionado con una multa comprendida entre 300,51 y 3.005,06 euros.

2. Son Infracciones graves:

a) De conformidad con establecido en el artículo 72.2 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, las calificadas como leves, en los párrafos a) y b) del apartado anterior, y serán sancionadas con una multa comprendida entre 5.001 y 30.000 euros, cuando concurren las siguientes circunstancias:

1.º Haberlas cometido voluntariamente o faltando a los más elementales deberes de diligencias exigibles.

2.º Tratarse de una infracción continuada o práctica habitual.

3.º Tener una alta repercusión en el mercado, afectando a gran número de personas consumidoras.

b) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, la reiteración en el incumplimiento de la obligación establecida en el artículo 4.3 por parte de los operadores comerciales y será sancionada con una multa comprendida entre 3.005,07 y 90.151,82 euros.

c) De conformidad con lo establecido en el artículo 31.2.d) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, la resistencia de las personas operadoras de frutas y hortalizas o de los operadores autorizados para el uso del adhesivo en permitir el acceso o facilitar la información requerida por las Administraciones Públicas, cuando hubiese obligación legal o reglamentaria de atender tal petición de acceso o información y serán sancionadas con una multa comprendida entre 3.005,07 y 90.151,82 euros.

3. Son infracciones muy graves:

a) De conformidad con lo establecido en el artículo 72.3 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, las calificadas como grave en el párrafo a) del apartado anterior, y serán sancionadas con una multa comprendida entre 30.001 y 400.000 euros, cuando concorra alguna de las circunstancias siguientes:

1.º Producir una alteración social grave, originando alarma o desconfianza en las personas consumidoras o afectando desfavorablemente a un sector económico.

2.º Haberse realizado explotando la especial situación de inferioridad o indefensión de determinados personas consumidoras o grupos de ellos, como inmigrantes, menores, personas mayores o discapacitadas.

3.º Haberse realizado aprovechando situaciones de necesidad de determinadas personas o de bienes o servicios de uso o consumo ordinario y generalizado, así como originar igual situación.

4.º Haberse realizado prevaliéndose el infractor de su situación de predominio en un sector del mercado.

b) Con independencia de lo dispuesto en el apartado anterior, en todo caso, serán consideradas como muy graves, aquellas infracciones tipificadas como graves en el párrafo b) del apartado anterior, cuando de las mismas resulte un daño muy grave o se derive un peligro grave e inminente para las personas, la flora, la fauna, las cosas o el medio ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.1 de la Ley 21/1992, de 16 de julio, y serán sancionadas con multa que estará comprendida entre 90.151,82 y 601.012,10 euros.

Disposición adicional única Productos no conformes con las normas de un Estado Miembro de la Unión Europea o un tercer país.

En los supuestos de no conformidad de los productos procedentes de un Estado Miembro de la Unión Europea o de un país no perteneciente a la Unión Europea con las normas de comercialización de esos productos que les sean aplicables quedarán sometidos a los métodos de control establecidos el artículo 17 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 543/2011, de la Comisión, de 7 de junio de 2011.

Disposición transitoria primera. Operadores actualmente inscritos en el Registro de Industrias Agroalimentarias.

Los operadores comerciales que a la entrada en vigor del presente Decreto, se encuentren inscritos en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía para la actividad de manipulación de frutas y hortalizas, están exentos de formular la solicitud de inscripción en el Registro de Operadores Comerciales de Frutas y Hortalizas Frescas de Andalucía, procediéndose de oficio a su inscripción, y quedando sometidos al resto de las obligaciones de este Decreto.

Disposición transitoria segunda. Adaptación de los datos del Registro de Operadores Comerciales de Frutas y Hortalizas Frescas de Andalucía.

La Dirección General competente en materia de industrias y calidad agroalimentaria procederá, de oficio, a la adaptación de los datos del Registro de Operadores Comerciales de Frutas y Hortalizas Frescas de Andalucía a las condiciones esta-

blecidas en el este Decreto, quedando facultada para solicitar la información o documentación necesaria para este fin.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogada cualquier disposición de igual o inferior rango que se ponga a lo establecido en el presente Decreto y en particular:

a) El Decreto 335/2003, de 2 de diciembre, por el que se regula el Registro de Operadores Comerciales de Frutas y Hortalizas Frescas y se regula el control de conformidad según el Reglamento (CE) núm. 1148/2001, de la Comisión, de 12 de junio.

b) El Decreto 221/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el reconocimiento y registro de las entidades que presten servicio de asesoramiento a las explotaciones agrarias en Andalucía y la concesión de ayudas a su creación, adaptación y utilización.

Disposición final primera. Tramitación electrónica.

Por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de agricultura y pesca, de acuerdo con lo previsto en el artículo 111.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, se establecerá la tramitación electrónica de los procedimientos de inscripción en el Registro de Operadores Comerciales de Frutas y Hortalizas Frescas de Andalucía, y de autorización para el uso del adhesivo.

Disposición final segunda. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la Consejera de Agricultura y Pesca para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo previsto en el este Decreto.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de julio de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA
Consejera de Agricultura y Pesca

ANEXO 1

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

REGISTRO DE OPERADORES COMERCIALES DE FRUTAS Y HORTALIZAS FRESCAS DE ANDALUCÍA

INSCRIPCIÓN MODIFICACIÓN

Decreto / de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA TITULAR Y DEL RESPONSABLE GENERAL				
APELLIDOS Y NOMBRE DEL TITULAR O RAZÓN SOCIAL				NIF
ENTIDAD JURÍDICA (1)	TELÉFONO	FAX	DOMICILIO SOCIAL A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN: Calle, Planta y Letra	
LOCALIDAD / MUNICIPIO			PROVINCIA	CÓD. POSTAL
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE			CORREO ELECTRÓNICO	

2 DATOS DEL CENTRO DE MANIPULACIÓN Y/O ALMACENAMIENTO				
NOMBRE DE LAS INSTALACIONES			TIPO DE ACTIVIDAD (2)	
Nº REG. INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS (en su caso)	TELÉFONO	FAX	DOMICILIO DE LAS INSTALACIONES	
LOCALIDAD / MUNICIPIO			PROVINCIA	CÓD. POSTAL
M² DE OFICINAS	M² DE ALMACENES	M² DE CÁMARAS FRIGORÍFICAS	M² DE OTRO TIPO DE DEPENDENCIAS	
EQUIPOS Y MAQUINAS. ENUMERACIÓN Y DESCRIPCIÓN				
.....				
.....				
TÉCNICOS SUPERIORES	TÉCNICOS DE GRADO MEDIO	CONTROLADORES	OTROS	
EQUIPOS INFORMÁTICOS Y TELEMÁTICOS. ENUMERACIÓN Y DESCRIPCIÓN				
.....				

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA				
<input type="checkbox"/> DNI / NIF de la persona solicitante. <input type="checkbox"/> Alta, o solicitud de ésta, en la actividad económica. <input type="checkbox"/> Memoria descriptiva de las instalaciones, del material y de la capacidad real de manipulación y almacenamiento. <input type="checkbox"/> Plano de situación de las instalaciones. <input type="checkbox"/> Declaración de los productos y volúmenes, o que se preve comercializar por campaña. <input type="checkbox"/> Certificado de los servicios competentes de la Comunidad Autónoma en que se encuentren ubicadas las instalaciones, acreditando que cumplen las condiciones adecuadas para la normalización de los productos, en su caso. <input type="checkbox"/> En el caso de que la normalización y manipulación de las frutas y hortalizas frescas se realicen en las instalaciones de una tercera persona, deberá aportar la documentación justificativa de la relación jurídica existente entre ambos. <input type="checkbox"/> Declaración acreditativa de tener la ficha actualizada del Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía de las instalaciones donde se vaya a realizar la manipulación de los productos.				
PERSONAL CUALIFICADO PARA EL CONTROL DE CALIDAD		INCUMPLIMIENTOS EN LAS 2 ÚLTIMAS CAMPAÑAS		SISTEMAS DE CALIDAD
SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Sin <input type="checkbox"/>	Entre 1 y 2 <input type="checkbox"/>	Más de 2 <input type="checkbox"/>
				SÍ <input type="checkbox"/> Certificados No certificados <input type="checkbox"/>
				NO <input type="checkbox"/>

4 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña, ME COMPROMETO a cumplir las obligaciones recogidas en el presente Decreto y SOLICITO la inscripción o modificación, arriba indicada, en el Registro de Operadores Comerciales de Frutas y Hortalizas Frescas.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE</p> <p style="text-align: right;">Fdo.:</p>



ANEXO 3

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

**REGISTRO DE OPERADORES COMERCIALES DE FRUTAS Y HORTALIZAS FRESCAS DE ANDALUCÍA
AUTORIZACIÓN DEL USO DEL ADHESIVO (REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) Nº 543/2011 DE LA COMISIÓN DE 7 DE JUNIO DE 2011)**

Decreto / de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA TITULAR OPERADOR			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA TITULAR O RAZÓN SOCIAL			NIF
ENTIDAD JURÍDICA (1)	TELÉFONO	FAX	Nº REGISTRO INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS
NOMBRE DE LAS INSTALACIONES		TIPO DE ACTIVIDAD (2)	
DOMICILIO SOCIAL A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
Calle:		Planta:	Letra:
LOCALIDAD / MUNICIPIO		PROVINCIA	CÓD. POSTAL
DOMICILIO DE LAS INSTALACIONES			
LOCALIDAD / MUNICIPIO		PROVINCIA	CÓD. POSTAL

2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> Memoria descriptiva de las instalaciones, equipos disponibles incluyendo los equipos de refrigeración previa, en su caso. <input type="checkbox"/> Relación del personal de control de la empresa y formación que posee sobre la materia. <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de tener implantado un sistema de calidad y/o de certificación de la calidad de sus productos. <input type="checkbox"/> Memoria de las actividades realizadas durante las tres últimas campañas. <input type="checkbox"/> Declaración de no haber recaído sobre la empresa ningún tipo de resolución administrativa sancionadora sobre materia agroalimentaria durante los tres últimos años.

3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña, ME COMPROMETO a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y SOLICITO la autorización para el uso del adhesivo especificado en aplicación de la normativa vigente.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>



ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIAS Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

(1) Individual, S.A., S.L., S.A.T., S.C.A., O.P.F.H., etc. (2) Manipulador, Almacenista, Alhóndiga, etc.

ANEXO 4

MODELO DE ADHESIVO PARA LOS OPERADORES AUTORIZADOS

	<p>Norma de comercialización de la Unión Europea aplicable a las frutas y hortalizas frescas</p> <p>Nº (del operador comercial autorizado)</p> <p>ESPAÑA</p>
---	---

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

OPERADORES COMERCIALES DE FRUTAS Y HORTALIZAS FRESCAS DE ANDALUCÍA

DOCUMENTO Nº DE ACOMPAÑAMIENTO DE FRUTAS Y HORTALIZAS FRESCAS DURANTE EL TRANSPORTE

Decreto / de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA PRODUCTORA U OPERARIO/A EXPENEDOR/A			
APELLIDOS Y NOMBRE DEL TITULAR O RAZÓN SOCIAL			NIF
ENTIDAD JURÍDICA (1)	TELÉFONO	FAX	Nº REGISTRO INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS
NOMBRE DE LAS INSTALACIONES		TIPO DE ACTIVIDAD (2)	
DOMICILIO SOCIAL A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD / MUNICIPIO		PROVINCIA	CÓD. POSTAL
DOMICILIO DE LAS INSTALACIONES			
LOCALIDAD / MUNICIPIO		PROVINCIA	CÓD. POSTAL

2 DATOS DEL PRODUCTO		
TIPO DE PRODUCTO	PESO TOTAL (en Kg.) (3) <input type="checkbox"/> BRUTO <input type="checkbox"/> NETO KG.:	
Marcar lo que corresponda: <input type="checkbox"/> PRODUCTO SIN NORMALIZAR <input type="checkbox"/> PRODUCTO NO CONFORME		
Marcar lo que corresponda: según destino <input type="checkbox"/> A UN CENTRO DE MANIPULACIÓN <input type="checkbox"/> A ALIMENTACIÓN ANIMAL <input type="checkbox"/> A OTROS USOS DISTINTOS A ALIMENTACIÓN HUMANA <input type="checkbox"/> A TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL <input type="checkbox"/> A VERTEDERO		
LUGAR DE COMPRA Y/O CARGA	MEDIO DE TRANSPORTE EMPLEADO	Nº DE ENVASES O ANOTACIÓN DE LA INDICACIÓN "A GRANEL"
APELLIDOS Y NOMBRE DEL TITULAR O RAZÓN SOCIAL		NIF
ENTIDAD JURÍDICA (1)	TELÉFONO	FAX
DOMICILIO SOCIAL A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		
LOCALIDAD / MUNICIPIO		PROVINCIA
		CÓD. POSTAL

3 DATOS DE LA PERSONA COMPRADORA O DESTINATARIA			
APELLIDOS Y NOMBRE DEL TITULAR O RAZÓN SOCIAL			NIF
ENTIDAD JURÍDICA (1)	TELÉFONO	FAX	Nº OPERADOR AUTORIZADO
NOMBRE DE LAS INSTALACIONES		Nº REG. INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS	
		TIPO DE ACTIVIDAD (2)	
DOMICILIO SOCIAL A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD / MUNICIPIO		PROVINCIA	CÓD. POSTAL
PRODUCTO SIN NORMALIZAR. DIRIGIDO AL CENTRO DE:			
DOMICILIO DE LAS INSTALACIONES			
LOCALIDAD / MUNICIPIO		PROVINCIA	CÓD. POSTAL



REVERSO

ANEXO 5

4 DATOS DE LA PERSONA TRANSPORTISTA	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL TITULAR O RAZÓN SOCIAL	NIF
TIPO DE VEHÍCULO	MATRÍCULA

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
<p>DECLARAMOS que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento conforme a lo establecido en el Decreto / de de (BOJA nº de fecha)</p> <p>En a de de</p> <p>LA PERSONA PRODUCTORA U OPERARIA EXPENDEDORA LA PERSONA RECEPTORA DESTINATARIA (4) EL/LA TRANSPORTISTA</p> <p>Fdo.: Fdo.: Fdo.:</p>		

- (1) Individual, S.A., S.L., S.A.T., S.C.A., O.P.F.H., etc.
- (2) Manipulador, Almacenista, Alhóndiga, etc.
- (3) Marcar con "X" lo que proceda e indicar la cantidad.
- (4) Firmado y sellado a la recepción de la mercancía.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

OPERADORES COMERCIALES DE FRUTAS Y HORTALIZAS FRESCAS DE ANDALUCÍA

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS COMUNITARIAS DE COMERCIALIZACIÓN DE FRUTAS Y HORTALIZAS FRESCAS ESTABLECIDAS POR EL REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) Nº 543/2011 DE LA COMISIÓN DE 7 DE JUNIO DE 2011

(El presente certificado está destinado exclusivamente a los organismos de control)

CERTIFICACIÓN			
1.- AGENTE ECONOMICO		Certificado de conformidad con las normas de comercialización comunitarias aplicables a las frutas y hortalizas frescas N°	
2.- ENVASADOR INDICADO EN EL ENVASE (si es distinto del agente económico)			
3.- ORGANISMO DE CONTROL			
4.- LUGAR DE CONTROL / PAÍS DE ORIGEN (1)		5.- REGIÓN O PAÍS DE DESTINO	
6.- MEDIO DE TRANSPORTE		7.- <input type="checkbox"/> INTERNO <input type="checkbox"/> IMPORTACIÓN <input type="checkbox"/> EXPORTACIÓN	
8.- ENVASES (número y tipo)	9.- TIPO DE PRODUCTO (variedad si está previsto por la norma)	10.- CATEGORÍA DE CALIDAD	11.- PESO TOTAL EN KG. BRUTO / NETO
.....
.....
.....
.....
.....
12.- El envío arriba indicado cumple, en el momento de la expedición del presente certificado, las normas de comercialización comunitarias vigentes. Aduana prevista: Lugar y fecha de expedición: Válido hasta el (fecha) <p>Firmante (nombre y apellidos en letra de imprenta):</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA INSPECTOR/A</p> <p>Sello de la autoridad competente</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>			
13.- OBSERVACIONES			



(1) En caso de reexportación, indíquese el origen del producto en la casilla nº 9.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2011, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que se delega en la Orden de 24 de junio de 2010 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 139, de 16 de julio), se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 5 de mayo de 2011 (BOJA núm. 101, de 25.5.2011) y para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de este/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

Sevilla, 1 de julio de 2011.- El Viceconsejero, Luis Nieto Ballesteros.

A N E X O

DNI: 22104302Z.
Primer apellido: García.
Segundo apellido: Hernández.
Nombre: Antonio José.
Código P.T.: 8679910.
Puesto de trabajo: Secretario General.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.
Centro Directivo: Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia.
Centro destino: Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia.
Provincia: Granada.
Localidad: Granada.

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2011, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función

Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que se delega en la Orden de 24 de junio de 2010 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 139, de 16 de julio), se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 9 de mayo de 2011 (BOJA núm. 101, de 25.5.2011) y para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de este/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

Sevilla, 4 de julio de 2011.- El Viceconsejero, Luis Nieto Ballesteros.

A N E X O

DNI: 05906369S.
Primer apellido: Puentes.
Segundo apellido: Serrano.
Nombre: Vicente.
Código P.T.: 455810.
Puesto de trabajo: Sv. Industria, Energía y Minas.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.
Centro Directivo: Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia.
Centro destino: Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia.
Provincia: Cádiz.
Localidad: Cádiz.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2011, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran funcionarios de Cuerpos Docentes Universitarios.

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones correspondientes que han juzgado los concursos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocados por Resolución de esta Universidad de 4 de enero de 2011 (BOE del 29), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Resuelvo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre (BOE del 8), y el artículo 57.º de los Estatutos de esta Universidad, aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud, nombrar funcionarios de Cuerpos Docentes Universitarios, en diferentes Áreas de Conocimiento, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les correspondan, a los candidatos que se relacionan a continuación:

Don Daniel Coronado Guerrero, Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de «Economía Aplicada» (DF3911).

Don Fernando Nicolás Velázquez Basanta, Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de «Estudios Árabes e Islámicos» (DF3912).

Doña Inmaculada González García, Profesora Titular de Universidad del Área de Conocimiento de «Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales» (DF3916).

Doña M.ª de la Luz Fernández Alles, Profesora Titular de Universidad del Área de Conocimiento de «Organización de Empresas» (DF3917).

Sevilla, 21 de junio de 2011.- El Rector, por delegación de firma (Resolución UCA/REC52/2007), la Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica, María José Rodríguez Mesa.

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2011, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, a don Fernando David Rubio Alcalá Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 31 de marzo de 2011 (BOE de 20 de abril de 2011), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y la Normativa para la Regulación del régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Huelva, de 25 de febrero de 2008.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Fernando David Rubio Alcalá, con DNI 32040214-H, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Filología Inglesa», adscrita al Departamento de «Filología Inglesa».

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en virtud de lo dispuesto en el art. 8.3 de la Ley 29/1998, citada. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto que recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y sig. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Huelva, 4 de julio de 2011.- El Rector, Francisco José Martínez López.

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2011, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Francisco Alberto Díaz Garrido.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 29 de marzo de 2011 (BOE de 18 de abril de 2011), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y presentada por el/la interesado/a la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Francisco Alberto Díaz Garrido, con documento nacional de identidad número 75.0181.193-J, Profesor Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de Ingeniería Mecánica, adscrito/a al Departamento de Ingeniería Mecánica y Minería.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Jaén, 30 de junio de 2011.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convoca proceso selectivo, por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma (A1.2002), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2010.

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 401/2010, de 9 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2010, y conforme a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General para la Administración Pública, de acuerdo con la delegación de competencias conferida por Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 15 de septiembre de 2010, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería, el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, de atribución de competencias en materia de personal, el Decreto 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, acuerda convocar concurso-oposición libre para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma (A1.2002).

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convoca, de conformidad con el artículo 61.6 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, concurso-oposición para cubrir 5 plazas en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma.

2. Esta convocatoria se somete a lo establecido en materia de selección en la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 7/2007, de 12 de abril; la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social; el Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto 277/2009, de 16 de junio, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública; el Decreto 299/2002, de 10 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público de la Administración de la Junta de Andalucía de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea; el Decreto 93/2006, de 9 de mayo, y las Bases de la presente convocatoria.

3. De acuerdo con lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, toda la información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a las personas que participen en el procedimiento o a las interesadas en el mismo, se expondrá al público en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y en sus Delegaciones Provinciales; en el Instituto Andaluz de Administración Pública (y en su página web: www.juntadeandalucia.es/

institutoadministracionpublica); en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, y en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar.

4. El contenido de los ejercicios de la oposición versará sobre el programa de materias aprobado por Orden de 24 de febrero de 2011 y que consta como Anexo II.

Segunda. Requisitos para la admisión en las pruebas selectivas.

1. Para la admisión en las pruebas selectivas bastará con que quienes soliciten su participación:

1.1. Declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los siguientes requisitos exigidos para el acceso al Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma:

a) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero Agrónomo.

Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma.

e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario, y no poseer la condición de funcionario o funcionaria del Cuerpo y Especialidad convocado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Todos estos requisitos, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 4 de la Base Octava, deberán mantenerse hasta el nombramiento como personal funcionario de carrera.

1.2. Hayan abonado la correspondiente tasa tal como se establece en la Base Cuarta de esta convocatoria.

Tercera. Sistema selectivo, desarrollo y calificación de los ejercicios.

1. El proceso selectivo se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero. La fase de oposición supondrá el 90% del total del sistema selectivo, y la fase de concurso el 10%. La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 200 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

2. Se celebrará en primer lugar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio y se valorará de 0 a 180 puntos. La oposición consistirá en la realización de los dos ejercicios obligatorios que se indican a continuación, que serán eliminatorios:

2.1. Primer ejercicio eliminatorio: Constará de dos partes:

2.1.1. La primera parte consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas de tipo test con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el contenido del Temario que figura en el Anexo II de esta Resolución.

2.1.2. La segunda parte, de carácter práctico, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas de tipo test con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, de acuerdo a las funciones propias del Cuerpo y Especialidad convocado, y relacionado con el Temario aprobado.

Cada acierto se valorará con 1 punto y cada contestación errónea se penalizará con un tercio del valor de una respuesta acertada.

Para cada participante, su puntuación final será la correspondiente al número de aciertos netos obtenidos en el ejercicio; $A-(E/3)$, siendo A el número de aciertos y E el número de errores.

La Comisión de Selección para un mejor cumplimiento de su cometido, teniendo en cuenta el número de participantes presentados a este primer ejercicio, su dificultad, y el número de plazas ofertadas queda facultada para determinar, con anterioridad a su identificación nominal, el número mínimo de aciertos netos $A-(E/3)$ necesario para aprobar el ejercicio.

El tiempo concedido para la realización de este ejercicio será de 180 minutos.

Será corregido sin que se conozca la identidad de las personas examinadas, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

Una vez realizado este primer ejercicio, la Comisión de Selección hará pública en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica/), la plantilla de respuestas correctas que servirá para la corrección del mismo. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Las personas que hayan realizado el examen dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma. La resolución de aquellas alegaciones que sean tenidas en cuenta por la Comisión de Selección se hará pública con la lista de personas aprobadas en este ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación.

Acordada la plantilla definitiva y corregido el ejercicio, la Comisión de Selección hará pública en los mismo lugares previstos en el apartado 3 de la Base Primera, la lista de personas aprobadas en el mismo, ordenada alfabéticamente.

Ni la plantilla provisional ni la que resulte de la estimación de las alegaciones son recurribles de forma independiente a la publicación de la lista definitiva de personas aprobadas en este primer ejercicio.

2.2. Segundo ejercicio eliminatorio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de 3 horas, dos

temas de entre los comprendidos en el Programa del Anexo II de esta Resolución: Un tema del Temario Común de materias elegido por cada aspirante de entre tres extraídos al azar, y un tema del Temario Específico de materias, elegido por cada aspirante de entre tres extraídos al azar.

Este ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos, obteniéndose la calificación final mediante la suma aritmética de las calificaciones alcanzadas en cada uno de los temas. El tema del Temario Común de materias se calificará de 0 a 9 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo 4,5 puntos. El del Temario Específico de materias se calificará de 0 a 21 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo 10,5 puntos. La Comisión lo calificará valorando los conocimientos, la claridad y orden de ideas y la calidad de la expresión escrita, así como su forma de presentación y exposición.

El ejercicio será leído por cada aspirante en lectura pública ante la Comisión de Selección. La Comisión de Selección suspenderá el acto de lectura cuando el/la aspirante no hubiese contestado alguno de los temas propuestos. En este caso la calificación de la prueba será de 0 puntos.

3. El orden de actuación de los/as aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «Ñ». En el supuesto de que no exista ningún/a aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ», el orden de actuación se iniciará por quienes su primer apellido comience por la letra «O», y así sucesivamente. Todo ello de conformidad con la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de 16 de febrero de 2011.

Para todo lo que se dispone en esta convocatoria, en lo que tenga efecto, los apellidos se ordenarán conforme a los criterios recogidos en el Anexo III.

4. La lista de personas aprobadas en cada uno de los ejercicios se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la Base Primera, apartado 3 para la exposición de la lista de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas.

5. La superación de la fase de oposición vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

6. Adaptaciones: La Comisión de Selección tomará las medidas necesarias para que las personas con discapacidad que lo hayan solicitado puedan realizar los ejercicios contando con las adaptaciones que les permitan gozar de condiciones similares a las del resto de participantes.

7. Los ejercicios se celebrarán en la ciudad de Sevilla y el primer ejercicio de la oposición no se celebrará antes de 25 de septiembre de 2011.

8. Para cada ejercicio se convocará a quienes se vayan a examinar en llamamiento único, y se excluirá del proceso selectivo a quienes no comparezcan.

9. De acuerdo con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra la lista de personas aprobadas de cada ejercicio se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública.

10. La fase de concurso consistirá en la valoración por parte de la Comisión de Selección de los méritos que acrediten los/las aspirantes, referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria, y de acuerdo con el baremo que se detalla en el punto 15 de esta Base.

11. Por Resolución de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se abrirá el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación para que los aspirantes que hayan superado la fase de oposición procedan a la presentación del autobaremo de sus méritos y, en su caso, al aporte de la documentación acreditativa de los mismos, conforme al baremo establecido en el apartado 15

de esta Base. El modelo de autobaremo se publicará con la citada Resolución.

12. Los méritos a valorar, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, acreditados documental y autobaremos por los/las aspirantes durante el plazo de presentación de autobaremo, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremos por los aspirantes.

13. La documentación acreditativa deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citen los méritos en el autobaremo, debiendo consistir en fotocopias debidamente compulsadas. Aquellos/as participantes que aleguen méritos que se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía quedarán exentos de la justificación documental de éstos.

14. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

15. Baremo aplicable a la fase de concurso, cuya puntuación máxima será de 20 puntos:

15.1. Valoración del trabajo desarrollado, con un máximo de 10 puntos.

a) Por cada mes de experiencia en puestos de trabajo del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma de la Junta de Andalucía, incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; así como en puestos de trabajo de Cuerpos y especialidad homólogos en cualquier Administración Pública: 0,046 puntos.

El trabajo desarrollado se deberá justificar mediante certificado de la Administración para la que se prestaron los servicios donde conste el periodo, Cuerpo y especialidad y tipo de nombramiento.

b) Por cada mes de experiencia profesional distinta de la contemplada en el subapartado anterior en actividades o puestos de trabajo que supongan el desarrollo de tareas de contenido equivalente al del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma de la Junta de Andalucía: 0,032 puntos. Esta experiencia deberá acreditarse con informe de vida laboral y copia de los contratos que detallen la categoría profesional en la que se prestaron los servicios.

En los dos supuestos de este apartado, que son incompatibles entre sí en el mismo periodo de tiempo, no se valorarán las relaciones de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos de prestación de servicios.

15.2. Formación, con un máximo de 8 puntos.

a) Se valorará, hasta un máximo de 2,6 puntos, la titulación académica oficial de igual o superior nivel y distinta a la alegada para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma de la Junta de Andalucía, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por tener el grado de Doctor: 2,6 puntos.
- Por títulos de Masters oficiales: 1,95 puntos por cada uno.
- Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,3 puntos por cada uno.

Sólo se valorarán las titulaciones académicas reconocidas por el Ministerio y Consejería competentes en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Este mérito se justificará con fotocopia compulsada del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

b) Se valorará, hasta un máximo de 1,8 puntos, el expediente académico correspondiente a la titulación alegada para acceder al Cuerpo a que se aspira de acuerdo con la siguiente escala:

- Por nota media de Matrícula de Honor: 1,8 puntos.
- Por nota media de Sobresaliente: 0,9 puntos.
- Por nota media de Notable: 0,45 puntos.

A los efectos de este subapartado y con el fin de homogeneizar las calificaciones, si alguna calificación sólo estuviese

expresada en términos cuantitativos se trasladará a cualitativa en los siguientes rangos: igual o mayor que 5 y menor que 7, Aprobado; igual o mayor que 7 y menor que 8,5, Notable; igual o mayor que 8,5 y menor que 9,5, Sobresaliente; e igual o mayor que 9,5 y menor que 10, Matrícula de Honor.

Este mérito se acreditará con copia del Título o, en su caso, certificación académica del Centro Oficial correspondiente.

c) Se valorarán, hasta un máximo de 2 puntos, los cursos directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo y Especialidad convocado, como sigue:

- Para cursos organizados, impartidos u homologados por la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones; Universidades y Colegios Profesionales; y las Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo, por cada 20 horas lectivas 0,25 puntos.

- Para el resto de cursos organizados o impartidos por cualquier otra entidad, no contemplada en el párrafo anterior, por cada 20 horas lectivas 0,10 puntos.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se justificarán mediante la aportación de fotocopia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza o imparte, la materia y el número de horas lectivas.

d) Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas, hasta un máximo de 1,6 puntos:

- 0,16 puntos si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma de la Junta de Andalucía. El mérito de superación de ejercicios de pruebas selectivas, se acreditará mediante declaración responsable del/la interesado/a en la que identificará el número de ejercicios superados y a qué convocatoria corresponden. La veracidad de la citada declaración será comprobada por la Administración.

- 0,08 puntos si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para acceder al Cuerpo y Especialidad homólogos al que se aspira en otras Administraciones Públicas. Se justificará mediante certificado expedido por los organismos competentes en el desarrollo de los procesos selectivos en las correspondientes Administraciones Públicas.

15.3. Otros méritos, hasta un máximo de 2 puntos.

a) Por la participación como ponente en congresos y/o jornadas, directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma de la Junta de Andalucía con 1,50 puntos por cada ponencia.

Este mérito se acreditará con copia del certificado emitido por la organización del Congreso o de la Jornada.

b) Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma de la Junta de Andalucía: 1 punto por cada 20 horas lectivas.

En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición. Se justificará este mérito con copia del certificado de la entidad que lo organiza o imparte, donde conste la materia y número de horas impartidas por el docente.

c) Por ser funcionario de carrera en cualquier Administración Pública de un Subgrupo inferior al del Cuerpo convocado: 2 puntos

16. A la puntuación obtenida en el concurso, cuya puntuación máxima será de 20 puntos, se sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en ésta se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados/as, que no podrá ser superior

al de plazas convocadas, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 de la Ley 7/2007

Cuarta. Solicitudes y plazo de presentación.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, e irán dirigidas a la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Quienes deseen participar en el proceso selectivo identificarán esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código correspondiente al Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma (A1.2002).

3. Las personas con discapacidad podrán solicitar las adaptaciones necesarias para la realización de los ejercicios, manifestándolo en el apartado «observaciones» de su solicitud.

4. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1ª del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, todos los que deseen participar en el proceso selectivo deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 37,40 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria. No tendrán que hacer efectiva la tasa de inscripción quienes acrediten su condición de personas con discapacidad en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado que lo acredite emitido por el órgano competente de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u órganos similares de otras Administraciones Públicas, que entregarán junto con su solicitud de participación.

5. Quienes deseen formar parte de la bolsa de selección de personal interino prevista en el artículo 28 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, deberán consignarlo en el apartado correspondiente de la solicitud.

6. La presentación de las solicitudes puede seguir dos procedimientos distintos:

6.1. Presentación telemática:

Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, conforme al procedimiento que se señala en la presente Base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

6.1.1. La presentación electrónica se realizará ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica. En la citada página figurarán recogidas las respuestas a las preguntas más frecuentes formuladas sobre la tramitación, así como el procedimiento para la presentación de la solicitud.

6.1.2. De acuerdo con la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza, todas aquellas personas que tramiten la solicitud y el pago de su tasa conjuntamente y de forma telemática (telepago), obtendrán una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

6.1.3. La solicitud presentada ante el Registro Telemático único de la Junta de Andalucía no podrá ser modificada en ningún caso, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por las personas interesadas, en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma por las actuaciones o trámites previstos en las presentes Bases, por la misma u otra vía distinta.

6.1.4. Las personas afectadas por un grado de discapacidad igual o superior al 33% que habiendo presentado telemáticamente su solicitud deseen quedar exentas del pago de la tasa por esta misma causa, deberán dirigir al Instituto Andaluz de Administración Pública, dentro del plazo de presentación de solicitudes, el certificado que acredite su condición de per-

sona con discapacidad emitido por el órgano y la Administración competentes junto con la fotocopia compulsada del justificante de la recepción de sus solicitud de participación en el proceso selectivo que genera el sistema tras la presentación telemática.

6.2. Presentación manual:

6.2.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial publicado como Anexo IV de la presente Resolución, el cual podrá ser fotocopiado por los aspirantes u obtenerse en los lugares indicados en el punto 3 de la Base Primera.

En la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública, (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica) podrá cumplimentarse la solicitud para su posterior impresión y presentación.

6.2.2. La tasa indicada en el punto 4 de esta Base deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2001, que podrá obtenerse en los mismos lugares que el modelo de solicitud, y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía.

El Modelo 046 específico para el pago de esta tasa contiene los siguientes datos: en el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Hacienda y Administración Pública»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: el número «IA 00 00»; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): el código «0005»; y en la descripción de la liquidación (casilla 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentado por el/la solicitante. Se podrá acceder a dicho impreso oficial a través de la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública, (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica), en el enlace «Pago de Tasas».

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el «Ejemplar para la Administración» del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del/la solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin en el modelo de solicitud contenido en el Anexo IV, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte superior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

6.2.3. Cada solicitud presentada de forma manual debe ir acompañada por:

- El «Ejemplar para la Administración» del modelo 046 de autoliquidación de la tasa, o

- El Certificado Oficial que acredite la discapacidad alegada, en el supuesto previsto en el punto 4 de esta Base.

6.2.4. Las solicitudes se presentarán en los Registros Generales del Instituto Andaluz de Administración Pública, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus Delegaciones Provinciales, de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las diferentes provincias y de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/92.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario o funcionaria de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspon-

dientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

7. En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación de la solicitud de participación en tiempo y forma, de acuerdo con lo dispuesto en esta convocatoria.

8. Procederá, previa solicitud del interesado o de la interesada, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente Base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de cualquier aspirante o la no realización de alguno de los ejercicios en que consiste la oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

9. Para determinados trámites que hubieran de llevarse a cabo tras el periodo de entrega de solicitudes ante la Administración convocante de estas pruebas selectivas, será necesario probar documentalmente la presentación de su solicitud:

- Para la presentación manual: Con el original o fotocopia compulsada de la copia de la solicitud presentada en la que conste la fecha y el lugar de presentación de la misma.

- Para la presentación telemática: Con el justificante de la recepción que genera el sistema tras la presentación.

Quinta. Admisión de aspirantes.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, en su caso. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las listas se expondrán en los lugares establecidos en la Base Primera, punto 3.

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, los/las aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la resolución anteriormente aludida, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos/as de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, dictará resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, que se expondrán en los lugares establecidos en la Base Primera, punto 3. Asimismo, en dicha Resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, y la publicación les servirá de notificación.

4. La resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sexta. Comisión de Selección.

1. A la Comisión de Selección le corresponde el desarrollo y la calificación del proceso selectivo.

2. Su composición se contiene en el Anexo I que acompaña a la presente Resolución pudiendo proponer a la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública la incorporación a sus trabajos de asesores o asesoras especialistas, que colaborarán exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

3. La pertenencia a la Comisión de Selección será a título individual, sin que pueda ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie. No podrán formar parte de la Comisión de Selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. Las personas que formen parte de una Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellas alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. La persona que ejerza la presidencia de la Comisión de Selección deberá exigir a quienes compongan la misma declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Asimismo, cualquier persona que participe en el proceso selectivo podrá recusar a los miembros de la Comisión de Selección cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

4. Por resolución de la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, se podrá nombrar personal funcionario que colabore temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que les atribuya la Comisión de Selección. Este personal estará adscrito a dicha Comisión de Selección y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta les curse al efecto.

5. Las personas que formen parte de una Comisión de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de los plazos establecidos legalmente.

6. Para la válida constitución de la Comisión de Selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de quien ostente la Presidencia y la Secretaría de la misma o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

7. A efectos de comunicaciones y demás incidencias la Comisión de Selección tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en Avda. Ramón y Cajal, núm. 35, 41080, Sevilla.

8. La Comisión de Selección podrá requerir en cualquier momento a los/las aspirantes para que acrediten su personalidad.

9. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de la Comisión de Selección que cualquier aspirante no cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, pondrá en conocimiento de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública dicha circunstancia, para que ésta, previa audiencia de la interesada o del interesado, resuelva de forma motivada lo que proceda.

10. La Comisión de Selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 7, de la Base Octava, en relación con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

11. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 157/2007, de 29 de mayo, que modifica el Decreto 54/89, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servi-

cio, la Comisión de Selección del presente proceso selectivo queda clasificada en la categoría E. Por el Instituto Andaluz de Administración Pública se establecerá el número máximo de sesiones presenciales que, en función del número de opositores que accedan al segundo ejercicio, se asigna a la Comisión del Selección.

12. La Comisión de Selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases, así como lo que proceda en los casos no previstos.

13. De conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se acordará la extinción de la Comisión de Selección por el cumplimiento de su finalidad.

Séptima. Lista de personas aprobadas.

1. Finalizado el plazo previsto en el punto 11 de la base Tercera, la Comisión de Selección procederá a la verificación de la autobareación presentada por aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada uno de ellos a la obtenida en la fase de oposición, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas.

En dicho proceso de verificación, la Comisión de Selección podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobareados en subapartados erróneos, la Comisión de Selección podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión de Selección otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes.

2. Finalizada la calificación de aspirantes aprobados/as, la Comisión de Selección publicará, en los mismos lugares previstos en el apartado 3 de la Base Primera, la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante la Comisión, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, éstas podrán realizarse y tramitarse tanto manual como telemáticamente. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

La vista de expediente se realizará telemáticamente por todos los participantes interesados, precisándose para ello disponer de certificado digital, usuario y clave de acceso a la web del Empleado Público o del número del impreso de Autoliquidación de tasas (modelo 046).

3. Transcurrido el plazo referido en el punto anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el órgano de Selección hará pública, en los mismos lugares previstos en el apartado 3 de la Base Primera, la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación con las calificaciones obtenidas en cada una de las fases del proceso selectivo y la elevará como propuesta a la Secretaría General para la Administración Pública para el nombramiento como personal funcionario. Contra esta lista final de aprobados podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga pública, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92.

4. En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. En caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta con-

vocatoria; y, de persistir la igualdad, se resolverá de acuerdo con el orden alfabético que consta en el Anexo III, comenzándose por la letra Ñ, según se recoge en el punto 3 de la Base Tercera.

Octava. Presentación de documentación y solicitud de destino.

1. La Consejería de Hacienda y Administración Pública resolverá, a través de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los/las aspirantes seleccionados/as en el concurso-oposición. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados/as. La oferta de vacantes se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo cuando las circunstancias del proceso selectivo lo permitan, y a fin de favorecer la celeridad en su gestión, el trámite de oferta de vacantes, presentación de la documentación preceptiva y petición de destinos, podrán sustituirse por un acto único mediante comparecencias personales de los/las seleccionados/as en el lugar y fecha que se determine por la Administración. En dicha oferta de vacantes se garantizará el cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Decreto 93/2006, de 22 de mayo.

2. Las personas seleccionadas dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, y la documentación que se detalla en el apartado 4 de la presente Base, dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

3. Las peticiones de destino se presentarán preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía al que se accederá desde la web del empleado público (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico), conforme al procedimiento que se detallará en la Resolución citada en el apartado 1 de la presente Base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

4. La documentación que habrá de aportarse, será original o copia de la siguiente:

a) Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero. En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, contemplado en el apartado 1.a) de la Base Segunda, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas y no poseer la condición de funcionario del Cuerpo y opción a que se aspira. En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y opción (o especialidad) a que se aspira.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publicará en la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública citada en el apartado 1 de esta Base. Aquellos aspirantes que hayan presentado la solicitud de petición de destinos telemáticamente no tendrán que volver a presentarla.

f) Certificado expedido por los órganos competentes en la materia, de la Junta de Andalucía u otras Administraciones Públicas que acredite la condición de persona con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%. Dicha condición deberá mantenerse hasta que los aspirantes adquieran la condición de personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Asimismo, los aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado, expedido por la Consejería competente en la materia, de la Junta de Andalucía, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo y opción a que se aspira.

5. Las personas seleccionadas que tuvieran la condición de funcionarios o funcionarias de carrera y quienes estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos, ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. El personal funcionario de otras Administraciones deberán presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

6. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no comparezcan o no presenten la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda, no podrán ser nombrados funcionarios ni funcionarias y quedarán sin efecto todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

7. Con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas ofertadas, cuando se produzcan renuncias o cuando alguno de las personas propuestas carezca de los requisitos señalados en la Base Segunda, la Secretaría General para la Administración Pública podrá requerir a la Comisión de Selección relación complementaria, con los/as aspirantes que sigan a los/as propuestos, para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 de la Ley 7/2007.

Novena. Nombramientos y asignación de destinos.

1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública, nombrará funcionarios y funcionarias de carrera a las personas que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los/as interesados/as, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo. En la adjudicación de destinos se garantizará que las condiciones de la asignación de las plazas convocadas resulten adecuadas a las circunstancias de las personas con discapacidad que sean determinantes para posibilitar la efectiva ocupación del puesto. Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Las personas seleccionadas que ya tengan la condición de personal funcionario de carrera, y que ocupen con carácter definitivo un puesto de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación, siempre y cuando cumplan los requisitos de la Relación de Puestos de Trabajo. En tal caso, sus solicitudes quedarán

excluidas del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En el caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como personal funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración de la situación de excedencia prevista en el artículo 15 del Real Decreto 365/1995, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Décima. Impugnaciones.

La presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, de sus Bases y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por las/los interesadas/os en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 6 de julio de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

ANEXO I

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Presidenta: Doña Carmen Capote Martín.
Presidenta Suplente: Doña Marta Cabezas Sánchez.

Secretario: Don Juan P. de la Rosa Rodríguez.
Secretaria Suplente: Doña Concepción Cobo González.

Vocales:

Doña Verónica M.^a Frejo Vacas.
Doña Consuelo Migueles Luque.
Don Antonio Cabello Torralbo.
Vocales Suplentes:
Don Juan Sánchez Guerrero.
Don Manuel F. García del Olmo.
Doña Marina Enguidanos Weyler.

ANEXO II

TEMARIO

Publicado por Orden de 24 de febrero de 2011, por la que se modifican los temarios que han de regir los procesos selectivos para ingreso en determinados Cuerpos de funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 49, de 10 de marzo de 2011).

TEMARIO COMÚN A TODAS LAS OPCIONES DE LOS CUERPOS SUPERIORES FACULTATIVOS

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Valores superiores y principios inspiradores. El Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes fundamentales. Los principios rectores de la política social y económica. Garantías y casos de suspensión. El procedimiento de reforma constitucional.

Tema 2. Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado: Composición y funciones. La función legislativa. El Gobierno del Estado. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

Tema 3. La representación política en España: Los partidos políticos, bases doctrinales, régimen jurídico y estructura interna. El sistema electoral español. Organización del sufragio y procedimiento electoral.

Tema 4. La organización territorial del Estado en la Constitución española. Las Comunidades Autónomas: Fundamento constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Delimitación de

las funciones y competencias del Estado y las Comunidades Autónomas. Las potestades legislativas de las Comunidades Autónomas. La organización de las Comunidades Autónomas.

Tema 5. La Administración Local: regulación constitucional. Tipología de los entes locales. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre Administración Local. La ley de Bases de Régimen Local. La organización territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6. El municipio: organización y competencias. La provincia: organización y competencias. Las relaciones entre la Comunidad Autónoma Andaluza y las Diputaciones Provinciales.

Tema 7. La Comunidad Autónoma de Andalucía: Antecedentes histórico-culturales. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: proceso de elaboración, fundamento, estructura y contenido básico. Competencias de la Comunidad Autónoma. Reforma del estatuto.

Tema 8. Organización Institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía (I): El Parlamento de Andalucía. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. El Defensor del Pueblo de Andalucía. La Cámara de Cuentas de Andalucía.

Tema 9. Organización Institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía (II): El Presidente de la Junta de Andalucía: Elección, estatuto personal y funciones. El Consejo de Gobierno: Composición, carácter, atribuciones y funcionamiento. Las Comisiones Delegadas y la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras. El Consejo Consultivo de Andalucía: Naturaleza, composición y funciones.

Tema 10. La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Principios de organización, actuación y atención ciudadana. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales, Secretarios Generales Técnicos y órganos análogos. La organización central y territorial de la Administración de la Junta de Andalucía. Entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía

Tema 11. La Unión Europea. Los Tratados originarios y modificativos de las Comunidades Europeas. Las instituciones comunitarias. La representación de la Junta de Andalucía ante la Unión Europea. El Derecho Comunitario y sus distintos tipos de fuentes.

Tema 12. Las libertades básicas del sistema comunitario. Las principales políticas comunes, con especial referencia a la política regional comunitaria: Los fondos estructurales y sus objetivos prioritarios. El presupuesto de las Comunidades Europeas.

Tema 13. La Administración Pública: concepto, caracteres y clasificación. La Administración y el Derecho: El principio de legalidad y sus manifestaciones. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración: Límites y control.

Tema 14. Fuentes del Derecho Administrativo: Clasificación. Jerarquía normativa. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: Concepto y clasificación. La potestad reglamentaria: Fundamento titularidad y límites. Procedimiento de elaboración de los Reglamentos.

Tema 15. Los órganos administrativos: Concepto y clases. La competencia: Clases y criterios de delimitación. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. La forma de los actos: La motivación. La eficacia del acto administrativo: la notificación y la publicación. El silencio administrativo, naturaleza y régimen jurídico. La invalidez y revisión de oficio de los actos administrativos. La inderogabilidad singular del reglamento.

Tema 16. El procedimiento administrativo: Naturaleza y fines. El procedimiento administrativo común en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los principios generales. Abstención y recusación. Los interesados. Derechos de los ciudadanos en el procedimiento. Las fases del procedimiento. Los procedimientos especiales.

Tema 17. La revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales de su regulación. Actos que agotan la vía administrativa. La jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza.

Tema 18. Los contratos de la Administración: objeto y finalidad. Ámbito subjetivo de aplicación. Calificación de los contratos. El órgano de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Régimen de invalidez. Preparación de contratos por las Administraciones Públicas. Adjudicación de los contratos. Ejecución, modificación y extinción de los contratos.

Tema 19. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Competencias de la Junta de Andalucía. Procedimiento general y procedimiento abreviado. La responsabilidad de las autoridades y del personal. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.

Tema 20. El servicio público. Doctrina clásica y evolución. Las diferentes formas de gestión de los servicios públicos. Las concesiones: naturaleza jurídica y clases. El régimen jurídico de las concesiones: Modificación, novación, transmisión y extinción de las concesiones.

Tema 21. La expropiación forzosa: regulación constitucional. Competencias de la Junta de Andalucía. Naturaleza y justificación de la potestad expropiatoria. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Peculiaridades del procedimiento de urgencia. Procedimientos especiales. La reversión de los bienes objeto de la expropiación.

Tema 22. Las propiedades administrativas: Clases. El Patrimonio de la Junta de Andalucía: Bienes que lo integran. El dominio público de la Junta. Elementos y régimen jurídico. Prerrogativas. La utilización del dominio público.

Tema 23. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas: Régimen estatutario y laboral. La normativa básica estatal: El Estatuto Básico del Empleado Público. Competencias de las Comunidades Autónomas. La Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Tema 24. Clases de personal al servicio de la Junta de Andalucía. Procedimientos para la provisión de puestos adscritos a personal funcionario. Carrera y promoción profesional. Régimen de incompatibilidades. El Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía. Estructura y contenido general.

Tema 25. La Hacienda Pública y la Constitución. El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Contenido y estructura. Los criterios de clasificación de los créditos presupuestarios. El ciclo presupuestario. Las modificaciones presupuestarias. El procedimiento general de ejecución del gasto público: Fases, órganos competentes y documentos contables.

Tema 26. El control de la actividad financiera de la Comunidad Autónoma: Concepto y clases. El control interno: La función interventora y sus modalidades: el control financiero y el control financiero permanente. La Intervención General de la Junta de Andalucía. El control externo: La Cámara de Cuentas de Andalucía y el control parlamentario.

Tema 27. Los ingresos públicos: Concepto, naturaleza y clases. El sistema tributario español: Principios constitucionales y estructura básica del sistema vigente. Imposición directa e indirecta, con especial referencia al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). Las tasas y los precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 28. La financiación de las Comunidades Autónomas: Regulación. La financiación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La cesión de tributos a Andalucía. Fuentes de financiación propia de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 29. Los sistemas informáticos. Concepto, componentes y funcionamiento general. Tipos de arquitecturas. Los procesos cooperativos y la arquitectura cliente-servidor: Referencia a las arquitecturas de la Junta de Andalucía. Los sistemas operati-

vos. Los sistemas de gestión de bases de datos. Concreción de los sistemas adoptados por la Junta de Andalucía.

Tema 30. La gestión de proyectos de sistemas informáticos en la Administración de la Junta de Andalucía: Normativa aplicable. Metodología y desarrollo de los sistemas de información: Principales fases, objetivos generales y productos finales a obtener en cada fase.

Tema 31. Igualdad de Género, conceptos generales: Conceptos: Género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: Discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres: Igualdad de Derechos, de Trato y de Oportunidades.

Tema 32. Normativa sobre igualdad: La igualdad de género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Tema 33. Transversalidad de género: Concepto de Mainstreaming: Enfoque integrado de Género en las Políticas Públicas. La Unidad de Igualdad y Género: Funciones. Pertinencia e impacto de género en la Normativa: conceptos y objetivos. Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos Públicos de la Comunidad Autónoma: objeto y competencias.

Tema 34. Violencia de Género: Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y protección integral. Recursos y programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TEMARIO ESPECÍFICO DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO OPCIÓN INGENIERÍA AGRÓNOMA (A1.2002)

A) Marco socioeconómico y políticas públicas.

Tema 1. Población. Estructura. Evolución, tendencias y movimientos naturales. Distribución provincial. Población urbana y población rural. Envejecimiento y desertización en el medio rural. La población activa. Referencia a España y a la Unión Europea.

Tema 2. El sector agrario en Andalucía. Concepto y delimitación. Su importancia en la economía regional y nacional. El sector agrario en el marco de la Unión Europea. La producción agroalimentaria andaluza en el marco de la globalización del mercado mundial.

Tema 3. El Sistema Integrado de Información Agraria. La agricultura y la sociedad del conocimiento. Las estadísticas agrarias. Fuentes de información estadística. El programa estadístico comunitario, nacional y andaluz. Estadísticas de base, de precios y de síntesis.

Tema 4. Rasgos macroeconómicos básicos de la agricultura española y de la andaluza. La producción final agraria y la renta agraria. Evolución y distribución de ambas. Metodología para su elaboración. El sector agroalimentario. Caracterización y perspectivas de futuro.

Tema 5. Relaciones exteriores de las economías española y andaluza. Estructura de la balanza de pagos. Balanzas comercial y comercial agraria. Evolución y distribución.

Tema 6. Principales instrumentos de la política económica. Política monetaria. Política financiera. Política de rentas y precios. Política fiscal. Política de intercambios. Política de empleo.

Tema 7. La agricultura andaluza y española en el Siglo XX hasta la adhesión a la CEE. La Reforma Agraria en Andalucía. El paso de la agricultura tradicional a la moderna y su contribución al desarrollo. La agricultura en los años previos a la adhesión a la CEE.

Tema 8. La agricultura andaluza y española desde la adhesión a la CEE. El período transitorio. Aspectos generales y

sectoriales. Reforma derivada del Acta única. Integración en la política socioestructural comunitaria. Adaptación a la política derivada de la Agenda 2000 y de los cambios actuales en la PAC. Perspectivas de futuro.

Tema 9. La política agraria como parte de la política económica. Características diferenciadoras y justificación de la intervención pública. Sus objetivos e instrumentos convencionales y actuales. Alcance y eficacia de sus instrumentos. La planificación general de la economía. Planes generales, autonómicos y sectoriales.

Tema 10. La política agraria y las políticas horizontales. El desarrollo sostenible y la conservación del medio natural. Estrategias de Lisboa y Götteborg. Recursos humanos y empleo. Igualdad de oportunidades, perspectiva de género e incorporación de los jóvenes.

Tema 11. La financiación de la política agraria de Andalucía. Sus líneas directrices. Mejora de la competitividad del sector. Sostenibilidad de las producciones. Enfoque participativo en la toma de decisiones. Desarrollo de una Administración de proximidad. Administraciones financiadoras y dotaciones del presupuesto de la Junta de Andalucía.

Tema 12. Política de producciones agrícolas y ganaderas. Su ordenación, fomento y mejora. Apoyo a los sistemas productivos. Planes de ordenación y reestructuración sectorial. Acciones relacionadas con los medios de producción. Selección y reproducción animal.

Tema 13. Políticas de sanidad vegetal y animal. Control de tratamientos y productos fitosanitarios. Red de Alerta de Información Fitosanitaria (RAIF). Prevención y tratamientos fitosanitarios. Producción Integrada. Saneamiento ganadero y sus indemnizaciones derivadas. Las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera (ADS).

Tema 14. Política de apoyo a la producción ecológica. Plan estratégico de la agricultura ecológica. Ordenación y mejora. Caracterización de sistemas productivos. Vertebración y control sectorial. Mejora de su nivel de conocimiento por los consumidores.

Tema 15. Política de Estructuras Agrarias. Caracterización de la estructura de las explotaciones agrarias. La modernización de las explotaciones. El agricultor profesional y la calificación de las explotaciones prioritarias. La incorporación del joven y la mujer a la empresa agraria. Los arrendamientos rústicos. Unidades mínimas de cultivo.

Tema 16. Política de regadíos. Marco Jurídico. Las Comunidades de Regantes. Planes de Regadíos. Transformación y Modernización de regadíos. Reutilización de aguas para riego y de aguas desaladas. Mejora de la gestión hídrica. Condicionantes técnicos, económicos y medioambientales.

Tema 17. Política de infraestructuras rurales. Situación e importancia en el hábitat rural andaluz. Las Corporaciones Locales y las infraestructuras. Las infraestructuras de apoyo a la producción agraria. Las infraestructuras de comunicación rural. La prevención de daños en las infraestructuras y la defensa contra avenidas. Medidas de fomento para la mejora de las infraestructuras agrarias.

Tema 18. Política de desarrollo endógeno rural. Agricultura y diversificación económica en el medio rural. El desarrollo rural integrado. Condicionantes y problemática. Los Grupos de Desarrollo Rural (GDR). El PRODER y las Iniciativas Leader. Medidas que integran.

Tema 19. Política de industrialización agroalimentaria. Situación en Andalucía y en España. Análisis económico, capitalización, empleo y tecnología. Apoyo a industrialización agroalimentaria. Plan director de la agroindustria y pacto andaluz por su fomento en el período 2007-2013. Registro Autonómico de Industrias agroalimentarias.

Tema 20. Política de comercialización. Comercialización en origen y destino. El apoyo a las relaciones contractuales. Los planes estratégicos sectoriales. Los servicios comunes de

cooperación y parques tecnolimentarios. Actividades de promoción de empresas agroalimentarias.

Tema 21. Políticas de calidad agroalimentaria. Las Denominaciones de calidad, el distintivo de Calidad Certificada de Andalucía. Apoyo a la implantación de sistemas de garantía de la calidad y a la trazabilidad de las producciones. La difusión e información de la calidad agroalimentaria. Las actuaciones de control en defensa de la calidad de las producciones. Los laboratorios públicos de apoyo.

Tema 22. Política de vertebración sectorial. Apoyo al asociacionismo agroalimentario. Cooperativas y Sociedades Agrarias de Transformación. Organizaciones de Productores. Interprofesionales Agroalimentarias sectoriales. Organizaciones Profesionales Agrarias y las políticas de concertación agroalimentaria.

Tema 23. Políticas de rentas y financiación agraria. Medidas de sostenimiento de precios. Precios agrarios e inflación. Seguridad social agraria. Política fiscal. El IVA y los módulos de IRPF. Medidas compensatorias y de acompañamiento de la PAC. Políticas de financiación. Participación pública en las actuaciones de las Instituciones financieras y de crédito agrario.

Tema 24. Políticas de disminución de incertidumbre en la producción agraria. Apoyo a la recuperación del capital productivo afectado por desastres naturales, adversidades climáticas y enfermedades. Política de seguros agrarios. Principios y normativa reguladora. El sistema de seguros colectivos combinados. Los planes anuales de seguros agrarios y su nivel de implantación en los distintos subsectores. Ayudas para el salvamento y reestructuración de empresas en crisis.

B) La Unión Europea y relaciones internacionales.

Tema 25. La construcción europea. Aspectos económicos. La unidad arancelaria. El sistema monetario europeo: Antecedentes y situación actual. La Unión Europea. Perspectivas futuras. El proceso decisorio y las relaciones interinstitucionales.

Tema 26. Política presupuestaria europea. La financiación de la Política Agraria Común. Instrumentos financieros: FEAGA y FEADER. Distribución nacional y sectorial del gasto de la PAC. Otros instrumentos financieros.

Tema 27. Relaciones exteriores de la Unión Europea. Mecanismos de acuerdo con terceros países. Acuerdos multilaterales y bilaterales. Los acuerdos preferenciales de la UE. El sistema de preferencias generalizadas. Otros acuerdos. Efectos sobre la producción y el comercio agroalimentario en la UE.

Tema 28. Las políticas de cohesión económica y social y de medio ambiente. La política de estructuras comunitaria. Su aplicación en Andalucía y en España. Principales instrumentos jurídicos y financieros. La política europea de estructuras, las políticas nacionales y la política regional. La política social.

Tema 29. Las competencias agrarias en la Unión Europea. Ámbito de aplicación. El Tratado de la Unión Europea. La Comisión y las Directrices de ayudas estatales al sector agrario. Distribución nacional de las competencias agrarias. Papel del Estado y de las Comunidades Autónomas en el diseño y ejecución de la política agraria.

Tema 30. La Organización Mundial del Comercio: Antecedentes, composición y estructura organizativa. Las rondas de negociaciones. Las futuras negociaciones agrarias en el marco de la OMC. Instituciones y organizaciones internacionales relacionadas con la agricultura, la alimentación y el desarrollo.

Tema 31. La Política Agraria Común: Principios. Objetivos. Instrumentos. Las Organizaciones Comunes de Mercado: Funcionamiento, Control de la producción. Sistemas de precios e intervención. Tendencia futura a la simplificación de la PAC.

Tema 32. Las reformas de la Política Agraria Común. La reforma de la PAC de 1992. Medidas de Acompañamiento. La reforma de la PAC en la agenda 2000. Medidas de carácter horizontal. La reforma de la PAC de 2003. Los pilares de la PAC.

Tema 33. Régimen de Pago único. Fundamentos. Calendario y su revisión. Límites financieros de los gastos del RPU. Beneficiarios del RPU. Activación de los derechos de ayuda. La reserva nacional. Requisitos del Pago único: Condicionalidad. Modulación y disciplina financiera. Sistema de asesoramiento a las explotaciones. Características de la opción española en la aplicación del RPU. Segunda fase de la reforma: Algodón, lúpulo, aceite de oliva y tabaco. Tercera fase: Remolacha y caña de azúcar. Futuras reformas: Vino y frutas y hortalizas.

Tema 34. Otros regímenes de ayuda directa en el marco de la PAC. Prima a la calidad del trigo duro, proteaginosas, arroz, ayuda específica a frutos de cáscara, ayuda a cultivos energéticos, patatas para fécula, prima láctea y pagos adicionales, ayudas a las semillas, pagos por superficie de cultivos herbáceos. Primas por ganado ovino y caprino. Pagos por vacuno.

Tema 35. Las OCM de los cereales y del arroz. Antecedentes y evolución. Características principales de la regulación. El coste y principales parámetros de la regulación. El mercado comunitario de los cereales y del arroz. La aplicación de las OCM en España y perspectivas en Andalucía. Reforma de la PAC de 2003.

Tema 36. La OCM del sector de materia grasa. Antecedentes y evolución. Características principales de la regulación. El coste y principales parámetros de la regulación. El mercado comunitario del aceite y las aceitunas de mesa. La aplicación de las OCM en España y perspectivas en Andalucía. Reforma de la PAC de 2003.

Tema 37. La regulación comunitaria del sector del algodón y la OCM del tabaco. Antecedentes y evolución. Características principales de la regulación. El coste y principales parámetros de la regulación. El mercado comunitario del algodón y tabaco. La aplicación de la regulación y OCM en España y perspectivas en Andalucía. Reforma de la PAC de 2003. La sentencia de 7 de septiembre de 2006 del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas.

Tema 38. La OCM del sector azucarero. Antecedentes y evolución. Características principales de la regulación. El coste y principales parámetros de la regulación. El mercado comunitario del sector azucarero. La aplicación de las OCM en España y perspectivas en Andalucía. Reforma de la PAC de 2003. La reestructuración del sector azucarero en Andalucía.

Tema 39. Las OCM de frutas y hortalizas frescas, y de sus transformados. Antecedentes y evolución. Características principales de la regulación. El coste y principales parámetros de la regulación. El mercado comunitario de las frutas y hortalizas frescas y sus transformados. La aplicación de las OCM en España y perspectivas en Andalucía. Opciones de reforma que plantea la Comisión Europea. Agrupaciones de productores y OPFH.

Tema 40. La OCM del sector vitivinícola. Antecedentes y evolución. Características principales de la regulación. El coste y principales parámetros de la regulación. El mercado comunitario del vino. La aplicación de la OCM en España y perspectivas en Andalucía. Opciones de reforma que plantea la Comisión Europea.

Tema 41. La OCM en el sector de la leche y de los productos lácteos. Antecedentes y evolución. Características principales de la regulación. El coste y principales parámetros de la regulación. Tasa suplementaria. El mercado comunitario de la leche y productos lácteos. La aplicación de la OCM y regulación en España y perspectivas en Andalucía. Reforma de la PAC de 2003.

Tema 42. Las OCM de mercados de carne de vacuno, ovino, caprino, porcino y huevos y aves de corral. Antecedentes y evolución. Características principales de la regulación. El coste y principales parámetros de la regulación. El mercado comunitario de carne de vacuno, ovino, caprino, porcino, aves de corral y huevos. La aplicación de las OCM en España y perspectivas en Andalucía. Reforma de la PAC de 2003.

Tema 43. La política de desarrollo rural. Eje 1. Aumento de la competitividad de los sectores agrario, ganadero y fo-

restal. Acciones de fomento del conocimiento y mejora del potencial humano. Acciones de reestructuración del potencial físico y de fomento de la innovación. Medidas de fomento de la calidad de la producción agroalimentaria. Su desarrollo en los Marcos Comunitarios de Apoyo anteriores y en el período 2007-2013.

Tema 44. La política de desarrollo rural. Eje 2. Mejora del medio ambiente y del entorno rural. Medidas de utilización sostenible de tierras agrícolas y de tierras forestales. Su desarrollo en los Marcos Comunitarios de Apoyo anteriores y en el período 2007-2013.

Tema 45. La política de desarrollo rural. Eje 3. Calidad de vida en zonas rurales y diversificación de la economía rural. Eje 4. El enfoque Leader y los Grupos de Acción Local. Los proyectos de cooperación. Su desarrollo en los Marcos Comunitarios de Apoyo anteriores y en el período 2007/2013.

Tema 46. La gestión y el control de los fondos de la PAC. Relaciones Comisión-Estados Miembros Organismos Pagadores. Criterios de autorización del Organismo Pagador. El control organitario de los gastos de la PAC y la liquidación de cuentas. El órgano de Conciliación. Tribunal de Cuentas Europeo.

Tema 47. Control de ayudas por superficie. Objetivo y ámbito de aplicación de los controles sobre el terreno. Métodos e instrumentos de control en la determinación de superficies. Tolerancias técnicas. Evolución y futuro de la metodología de control de superficies. Los sistemas de identificación y registro en ganadería. Normativa y técnicas de identificación y registro. Importancia en el control de ayudas, en la calidad y en la seguridad alimentaria.

C) La producción agroalimentaria.

Tema 48. Las regiones climáticas andaluzas. El clima como factor limitante de producciones. Principales parámetros climáticos: Caracterización espacial y temporal. La tecnología y las restricciones climáticas. La bioclimatología. Sequía hídrica y sequía agronomía. Cambio climático y agricultura. Plan Andaluz por el Clima.

Tema 49. El agua como factor de producción en la agricultura. Aspectos sociales, económicos y medioambientales del riego. Las necesidades de agua de los cultivos. Balance hídrico. Métodos de riego y automatización. Programación de riegos. Control de consumo y ahorro de agua. Calidad del agua de riego. Directiva comunitaria de aguas.

Tema 50. El suelo como factor de producción en la agricultura. Clases de suelos predominantes en Andalucía. Aptitud agronómica de los suelos. Riesgo de erosión en los suelos de Andalucía. Usos del suelo. El precio y la movilidad de la tierra como condicionante de la estructura empresarial. El suelo y la tecnología para usos agrícolas. El laboreo y sus técnicas. Directiva comunitaria de suelos.

Tema 51. La agricultura y el medio ambiente. Conservación de recursos naturales: Agua y suelo. Contaminación de aguas. Contaminación de suelos. Desertificación. Técnicas de producción agraria más respetuosas con el medio ambiente: agricultura ecológica, integrada y de conservación.

Tema 52. Los factores productivos agrarios. La tierra. Dedicación del suelo agrario en Andalucía. Estructura de la propiedad. Tenencia y distribución de la propiedad. Comparación con las estructuras nacionales y la Unión Europea. El capital: Concepto y clases. La formación de capital: las inversiones agrarias.

Tema 53. Los medios de producción agraria: La tecnología. Importancia, clases y su incidencia en los medios de la producción agraria. La energía. Consumo y su estructura. Tipos de energía y combustibles. Características. Las energías renovables. El ahorro energético en el sector agrario. La pro-

ducción de energía con productos y subproductos agrarios. Futuro del sector agroenergético en Andalucía.

Tema 54. Los medios de producción agraria: Los fertilizantes. Tipos y características. El sector productor de fertilizantes. Áreas sensibles a la contaminación por nitratos. Código de buenas prácticas agrarias. Maquinaria y equipos. Tipos y características. La mecanización de la agricultura andaluza. El sector de fabricación de tractores y maquinaria agraria. La mecanización en diferentes sectores productivos.

Tema 55. Los medios de producción agraria: Las semillas y plantas de vivero. Importancia del germoplasma autóctono. Su conservación. El material vegetal transgénico. Normas de control de calidad y certificación. El sector productor de semillas y plantas de vivero. Los productos fitosanitarios. Tipos y características. Marco legal. Técnicas de aplicación. Campañas de saneamiento vegetal. Peligrosidad y prevención de riesgos laborales. Contaminación. El sector productor de plaguicidas.

Tema 56. La agricultura de secano en Andalucía. Características y tipos. Principales producciones. Técnicas de producción. Problemática y perspectivas de futuro.

Tema 57. La ganadería en Andalucía. Características y tipos. Principales producciones. Técnicas de producción. Problemática y perspectivas de futuro. Sistemas mixtos agrosilvopastorales: la dehesa. Problemática y perspectivas de futuro.

Tema 58. La agricultura de regadío en Andalucía. Características y tipos. Principales producciones. Técnicas de producción. Áreas dinámicas y regresivas. Potencialidades. Garantía de suministro de agua. Tendencias.

Tema 59. Técnicas de producción de aceites vegetales. Materias primas. Operaciones básicas. Tipos de productos, características y procesos de obtención. Análisis del sector industrial de los aceites vegetales en Andalucía.

Tema 60. Técnicas de producción de vinos, alcoholes y derivados. Materias primas. Operaciones básicas. Tipos de productos, características y procesos de obtención. Análisis de este sector industrial en Andalucía.

Tema 61. Técnicas de manipulación, almacenamiento y acondicionamiento de frutas y hortalizas frescas. Materias primas. Operaciones básicas. Tipos de productos, características y procesos. Análisis de este sector industrial en Andalucía. Técnicas de producción de conservas vegetales y zumos. Operaciones básicas. Tipos de productos, características y procesos. Análisis de este sector industrial en Andalucía.

Tema 62. Técnicas de producción de carnes y derivados. Materias primas. Operaciones básicas. Tipos de productos, características y procesos propios de obtención. Análisis de este sector industrial en Andalucía.

Tema 63. Técnicas de producción de leche y productos lácteos. Materias primas. Operaciones básicas. Tipos de productos, características y procesos de obtención. Análisis de este sector industrial en Andalucía.

Tema 64. La comercialización agraria y alimentaria. Interdependencias. Redes de comercialización. Los mercados en origen. Los mercados en destino. Canales de comercialización de las producciones más importantes de Andalucía. La distribución. Transparencia de mercados: normalización y tipificación, normas comerciales, información de precios, contratos agrarios. Situación en Andalucía.

Tema 65. La calidad agroalimentaria. La calidad de los productos. La calidad diferenciada. Denominaciones de calidad. Normativa de regulación. Certificación. Organismos de certificación. La promoción de la calidad. Situación en Andalucía.

Tema 66. La seguridad alimentaria. Trazabilidad. El control de la calidad. El control Oficial. El control voluntario. El autocontrol. Los laboratorios agroalimentarios en Andalucía. Organismos implicados en la seguridad alimentaria en la Unión Europea, en España y en Andalucía.

Tema 67. Disposiciones en materia de alimentos en la Unión Europea. Los aditivos alimentarios. Los tratamientos de conservación. El etiquetado, la presentación y la publicidad de los alimentos. Tendencias del consumo alimentario: Información, calidad nutritiva, innovación y salud. Organizaciones de consumidores.

Tema 68. La valoración de empresas, fincas rústicas e instalaciones agrarias. Objeto de la valoración agraria. Características del mercado de fincas en Andalucía. Expropiaciones forzosas. Evolución del precio de la tierra en Andalucía. Perspectivas de evolución futura.

Tema 69. Los proyectos agrarios. Tipos y fines. Contenido y estructura formal. Normas de regulación. Evaluación ambiental de los proyectos. Normas sobre seguridad y salud.

Tema 70. Nuevas tecnologías aplicadas a la agricultura: Fotografía aérea. Teledetección. Sistemas de posicionamiento global. Sistemas de información geográfica: SIGPAC y otros. Conceptos, componentes y aplicaciones.

ANEXO III

CRITERIOS DE ORDENACIÓN ALFABÉTICA

1. Los dígrafos CH, LL y RR no se considerarán como letra del abecedario, ocupando su lugar dentro de las correspondientes a las letras C, L y R.

2. Los primeros apellidos que comiencen con de, del o de la(s), serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por los interesados, siendo éstos incorporados al nombre.

Ejemplo: Luis del Castillo Velasco.

- Primer apellido: Castillo.

- Segundo apellido: Velasco.

- Nombre: Luis del.

3. Los segundos apellidos que comiencen con de, del o de la(s), serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por los interesados, siendo éstos incorporados al final del 1.º apellido.

Ejemplo: Luis del Castillo de las Heras.

· Primer apellido: Castillo de las.

· Segundo apellido: Heras.

· Nombre: Luis del.

4. Los apellidos compuestos serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por los interesados, considerándose en cualquier caso sin guión. Se situarán al final de la primera mitad del apellido compuesto.

Ejemplos:

1.º Luis Vargas Castillo.

2.º Luis Vargas-Machuca Castillo.

Será considerado como Luis Vargas Machuca Castillo y aparecerá después de los anteriores Vargas.

3.º Luis Vargas Machuca-Castillo.

Será considerado como Luis Vargas Machuca Castillo y aparecerá después de los anteriores Machuca.

4.º Luis Vargas Montes.

5. Los acentos, diéresis, apóstrofes o cualquier otro signo ortográfico no establecerán distinción alguna en cuanto al orden alfabético, considerándose para ello como si no existiesen.

Ejemplo:

Luis Castillo O'connor = Luis Castillo Oconnor.

Luis O'Donnell Agüero = Luis Odonnell Agüero.

ANEXO IV

MODELO DE SOLICITUD

Ver Anexo IV en páginas 20 y 21 del BOJA núm. 138, de 15.7.2011

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convoca proceso selectivo, por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (A1.2003), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2010.

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 401/2010, de 9 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2010, y conforme a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 enero, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General para la Administración Pública, de acuerdo con la delegación de competencias conferida por Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 15 de septiembre de 2010, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería, el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, de atribución de competencias en materia de personal, el Decreto 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, acuerda convocar concurso-oposición libre para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (A1.2003).

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convoca, de conformidad con el artículo 61.6 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, concurso-oposición para cubrir cinco plazas en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.

2. Esta convocatoria se somete a lo establecido en materia de selección en la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 7/2007, de 12 de abril; la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social; el Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto 277/2009, de 16 de junio, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública; el Decreto 299/2002, de 10 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público de la Administración de la Junta de Andalucía de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea; el Decreto 93/2006, de 9 de mayo, y las bases de la presente convocatoria.

3. De acuerdo con lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, toda la información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a las personas que participen en el procedimiento o a las interesadas en el mismo, se expondrá al público en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y en sus Delegaciones Provinciales; en el Instituto Andaluz de Administración Pública (y en su página web: www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica); en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, y en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar.

4. El contenido de los ejercicios de la oposición versará sobre el programa de materias que consta como Anexo II.

Segunda. Requisitos para la admisión en las pruebas selectivas.

1. Para la admisión en las pruebas selectivas bastará con que quienes soliciten su participación:

1.1. Declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los siguientes requisitos exigidos para el acceso al Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma:

a) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.

e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario, y no poseer la condición de funcionario o funcionaria del Cuerpo y Especialidad convocado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Todos estos requisitos, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 4 de la base octava, deberán mantenerse hasta el nombramiento como personal funcionario de carrera.

1.2. Hayan abonado la correspondiente tasa tal como se establece en la base cuarta de esta convocatoria.

Tercera. Sistema selectivo, desarrollo y calificación de los ejercicios.

1. El proceso selectivo se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero. La fase de oposición supondrá el 90% del total del sistema selectivo, y la fase de concurso el 10%. La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 200 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

2. Se celebrará en primer lugar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio y se valorará de 0 a 180 puntos. La oposición consistirá en la realización de los dos ejercicios

obligatorios que se indican a continuación, que serán eliminatorios:

2.1. Primer ejercicio eliminatorio: constará de dos partes:

2.1.1. La primera parte consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas de tipo test con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el contenido del temario que figura en el Anexo II de esta Resolución.

2.1.2. La segunda parte, de carácter práctico, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas de tipo test con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta, de acuerdo a las funciones propias del Cuerpo y Especialidad convocado, y relacionado con el temario aprobado.

Cada acierto se valorará con 1 punto y cada contestación errónea se penalizará con un tercio del valor de una respuesta acertada.

Para cada participante, su puntuación final será la correspondiente al número de aciertos netos obtenidos en el ejercicio: $A-(E/3)$, siendo A el número de aciertos y E el número de errores.

La Comisión de Selección para un mejor cumplimiento de su cometido, teniendo en cuenta el número de participantes presentados a este primer ejercicio, su dificultad, y el número de plazas ofertadas queda facultada para determinar, con anterioridad a su identificación nominal, el número mínimo de aciertos netos $A-(E/3)$ necesario para aprobar el ejercicio.

El tiempo concedido para la realización de este ejercicio será de 180 minutos.

Será corregido sin que se conozca la identidad de las personas examinadas, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

Una vez realizado este primer ejercicio, la Comisión de Selección hará pública en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/instituto-deadministracionpublica/), la plantilla de respuestas correctas que servirá para la corrección del mismo. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Las personas que hayan realizado el examen dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma. La resolución de aquellas alegaciones que sean tenidas en cuenta por la Comisión de Selección se hará pública con la lista de personas aprobadas en este ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación.

Acordada la plantilla definitiva y corregido el ejercicio, la Comisión de Selección hará pública en los mismo lugares previstos en el apartado 3 de la base primera, la lista de personas aprobadas en el mismo, ordenada alfabéticamente.

Ni la plantilla provisional ni la que resulte de la estimación de las alegaciones son recurribles de forma independiente a la publicación de la lista definitiva de personas aprobadas en este primer ejercicio.

2.2. Segundo ejercicio eliminatorio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de 3 horas, dos temas de entre los comprendidos en el Programa del Anexo II de esta Resolución: Un tema del temario común de materias elegido por cada aspirante de entre tres extraídos al azar, y un tema del temario específico de materias, elegido por cada aspirante de entre tres extraídos al azar.

Este ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos, obteniéndose la calificación final mediante la suma aritmética de las calificaciones alcanzadas en cada uno de los temas. El tema del temario común de materias se calificará de 0 a 9 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo 4,5 puntos. El del temario específico de materias se calificará de 0 a 21 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo 10,5 puntos. La Comisión lo calificará valorando los

conocimientos, la claridad y orden de ideas y la calidad de la expresión escrita, así como su forma de presentación y exposición.

El ejercicio será leído por cada aspirante en lectura pública ante la Comisión de Selección. La Comisión de Selección suspenderá el acto de lectura cuando el/la aspirante no hubiese contestado alguno de los temas propuestos. En este caso la calificación de la prueba será de 0 puntos.

3. El orden de actuación de los/as aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «Ñ». En el supuesto de que no exista ningún/a aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ», el orden de actuación se iniciará por quienes su primer apellido comience por la letra «O», y así sucesivamente. Todo ello de conformidad con la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de 16 de febrero de 2011.

Para todo lo que se dispone en esta convocatoria, en lo que tenga efecto, los apellidos se ordenarán conforme a los criterios recogidos en el Anexo III.

4. La lista de personas aprobadas en cada uno de los ejercicios se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base primera, apartado 3 para la exposición de la lista de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas.

5. La superación de la fase de oposición vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

6. Adaptaciones: La Comisión de Selección tomará las medidas necesarias para que las personas con discapacidad que lo hayan solicitado puedan realizar los ejercicios contando con las adaptaciones que les permitan gozar de condiciones similares a las del resto de participantes.

7. Los ejercicios se celebrarán en la ciudad de Sevilla y el primer ejercicio de la oposición no se celebrará antes de 25 de septiembre de 2011.

8. Para cada ejercicio se convocará a quienes se vayan a examinar en llamamiento único, y se excluirá del proceso selectivo a quienes no comparezcan.

9. De acuerdo con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra la lista de personas aprobadas de cada ejercicio se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública.

10. La fase de concurso consistirá en la valoración por parte de la Comisión de Selección de los méritos que acrediten los/as aspirantes, referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria, y de acuerdo con el baremo que se detalla en el punto 15 de esta base.

11. Por resolución de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se abrirá el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación para que los aspirantes que hayan superado la fase de oposición procedan a la presentación del autobaremo de sus méritos y, en su caso, al aporte de la documentación acreditativa de los mismos, conforme al baremo establecido en el apartado 15 de esta base. El modelo de autobaremo se publicará con la citada resolución.

12. Los méritos a valorar, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobareados por los/as aspirantes durante el plazo de presentación de autobaremo, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobareados por los aspirantes.

13. La documentación acreditativa deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citen los méritos en el autobaremo, debiendo consistir en fotocopias debidamente compulsadas. Aquellos/as participantes que aleguen

méritos que se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía quedarán exentos de la justificación documental de estos.

14. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

15. Baremo aplicable a la fase de concurso, cuya puntuación máxima será de 20 puntos:

15.1. Valoración del trabajo desarrollado, con un máximo de 10 puntos:

a) Por cada mes de experiencia en puestos de trabajo del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la Junta de Andalucía, incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; así como en puestos de trabajo de Cuerpos y especialidad homólogos en cualquier Administración Pública: 0,046 puntos.

El trabajo desarrollado se deberá justificar mediante certificado de la Administración para la que se prestaron los servicios donde conste el periodo, Cuerpo y especialidad y tipo de nombramiento.

b) Por cada mes de experiencia profesional distinta de la contemplada en el subapartado anterior en actividades o puestos de trabajo que supongan el desarrollo de tareas de contenido equivalente al del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la Junta de Andalucía: 0,032 puntos. Esta experiencia deberá acreditarse con informe de vida laboral y copia de los contratos que detallen la categoría profesional en la que se prestaron los servicios.

En los dos supuestos de este apartado, que son incompatibles entre sí en el mismo periodo de tiempo, no se valorarán las relaciones de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos de prestación de servicios.

15.2. Formación, con un máximo de 8 puntos:

a) Se valorará, hasta un máximo de 2,6 puntos, la titulación académica oficial de igual o superior nivel y distinta a la alegada para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la Junta de Andalucía, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por tener el grado de Doctor: 2,6 puntos.

- Por títulos de Másters oficiales: 1,95 puntos por cada uno.

- Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,3 puntos por cada uno.

Solo se valorarán las titulaciones académicas reconocidas por el Ministerio y Consejería competentes en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Este mérito se justificará con fotocopia compulsada del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

b) Se valorará, hasta un máximo de 1,8 puntos, el expediente académico correspondiente a la titulación alegada para acceder al Cuerpo a que se aspira de acuerdo con la siguiente escala:

- Por nota media de Matrícula de Honor: 1,8 puntos.

- Por nota media de Sobresaliente: 0,9 puntos.

- Por nota media de Notable: 0,45 puntos.

A los efectos de este subapartado y con el fin de homogeneizar las calificaciones, si alguna calificación sólo estuviese expresada en términos cuantitativos se trasladará a cualitativa en los siguientes rangos: Igual o mayor que 5 y menor que 7, Aprobado; igual o mayor que 7 y menor que 8,5, Notable; igual o mayor que 8,5 y menor que 9,5, Sobresaliente; e igual o mayor que 9,5 y menor o igual que 10, Matrícula de Honor.

Este mérito se acreditará con copia del título o, en su caso, certificación académica del Centro Oficial correspondiente.

c) Se valorarán, hasta un máximo de 2 puntos, los cursos directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo y Especialidad convocado, como sigue:

- Para cursos organizados, impartidos u homologados por la Administración General del Estado, las Administraciones de

las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones; Universidades y Colegios Profesionales; y las Organizaciones sindicales en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo, por cada 20 horas lectivas 0,25 puntos.

- Para el resto de cursos organizados o impartidos por cualquier otra entidad, no contemplada en el párrafo anterior, por cada 20 horas lectivas 0,10 puntos.

En todos los casos solo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se justificarán mediante la aportación de fotocopia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza o imparte, la materia y el número de horas lectivas.

d) Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas, hasta un máximo de 1,6 puntos:

- 0,16 puntos si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la Junta de Andalucía. El mérito de superación de ejercicios de pruebas selectivas, se acreditará mediante declaración responsable del/de la interesado/a en la que identificará el número de ejercicios superados y a qué convocatoria corresponden. La veracidad de la citada declaración será comprobada por la Administración.

- 0,08 puntos si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para acceder al Cuerpo y Especialidad homólogos al que se aspira en otras Administraciones Públicas. Se justificará mediante certificado expedido por los organismos competentes en el desarrollo de los procesos selectivos en las correspondientes Administraciones Públicas.

15.3 Otros méritos, hasta un máximo de 2 puntos.

a) Por la participación como ponente en Congresos y/o Jornadas, directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la Junta de Andalucía con 1,50 puntos por cada ponencia.

Este mérito se acreditará con copia del certificado emitido por la organización del Congreso o de la Jornada.

b) Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la Junta de Andalucía: 1 punto por cada 20 horas lectivas.

En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición. Se justificará este mérito con copia del certificado de la entidad que lo organiza o imparte, donde conste la materia y número de horas impartidas por el docente.

c) Por ser funcionario de carrera en cualquier Administración Pública de un Subgrupo inferior al del Cuerpo convocado: 2 puntos

16. A la puntuación obtenida en el concurso, cuya puntuación máxima será de 20 puntos, se sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en ésta se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados/as, que no podrá ser superior al de plazas convocadas, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 de la Ley 7/2007.

Cuarta. Solicitudes y plazo de presentación.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, e irán dirigidas a la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Quienes deseen participar en el proceso selectivo identificarán esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código correspondiente al Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (A1.2003).

3. Las personas con discapacidad podrán solicitar las adaptaciones necesarias para la realización de los ejercicios, manifestándolo en el apartado «observaciones» de su solicitud.

4. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, todos los que deseen participar en el proceso selectivo deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 37,40 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria. No tendrán que hacer efectiva la tasa de inscripción quienes acrediten su condición de personas con discapacidad en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado que lo acredite emitido por el órgano competente de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u órganos similares de otras Administraciones Públicas, que entregarán junto con su solicitud de participación.

5. Quienes deseen formar parte de la bolsa de selección de personal interino prevista en el artículo 28 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, deberán consignarlo en el apartado correspondiente de la solicitud.

6. La presentación de las solicitudes puede seguir dos procedimientos distintos:

6.1. Presentación telemática:

Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, conforme al procedimiento que se señala en la presente base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

6.1.1. La presentación electrónica se realizará ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica. En la citada página figurarán recogidas las respuestas a las preguntas más frecuentes formuladas sobre la tramitación, así como el procedimiento para la presentación de la solicitud.

6.1.2. De acuerdo con la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza, todas aquellas personas que tramiten la solicitud y el pago de su tasa conjuntamente y de forma telemática (telepago), obtendrán una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

6.1.3. La solicitud presentada ante el Registro Telemático único de la Junta de Andalucía no podrá ser modificada en ningún caso, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por las personas interesadas, en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma por las actuaciones o trámites previstos en las presentes bases, por la misma u otra vía distinta.

6.1.4. Las personas afectadas por un grado de discapacidad igual o superior al 33% que habiendo presentado telemáticamente su solicitud deseen quedar exentas del pago de la tasa por esta misma causa, deberán dirigir al Instituto Andaluz de Administración Pública, dentro del plazo de presentación de solicitudes, el certificado que acredite su condición de persona con discapacidad emitido por el órgano y la Administración competentes junto con la fotocopia compulsada del justificante de la recepción de sus solicitudes de participación en el proceso selectivo que genera el sistema tras la presentación telemática.

6.2. Presentación manual:

6.2.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial publicado como Anexo IV de la presente Resolución, el cual podrá

ser fotocopiado por los aspirantes u obtenerse en los lugares indicados en el punto 3 de la base primera.

En la página Web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracion-publica) podrá cumplimentarse la solicitud para su posterior impresión y presentación.

6.2.2. La tasa indicada en el punto 4 de esta base deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2001, que podrá obtenerse en los mismos lugares que el modelo de solicitud, y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía.

El Modelo 046 específico para el pago de esta tasa contiene los siguientes datos: en el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Hacienda y Administración Pública»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: el número «IA 00 00»; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): el código «0005»; y en la descripción de la liquidación (casilla 36 del modelo): «por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentado por el/la solicitante. Se podrá acceder a dicho impreso oficial a través de la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública, (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracion-publica), en el enlace «Pago de Tasas».

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el «Ejemplar para la Administración» del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del/de la solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin en el modelo de solicitud contenido en el Anexo IV, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte superior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

6.2.3. Cada solicitud presentada de forma manual debe ir acompañada por:

- El «Ejemplar para la Administración» del Modelo 046 de autoliquidación de la tasa, o
- El Certificado Oficial que acredite la discapacidad alegada, en el supuesto previsto en el punto 4 de esta base.

6.2.4. Las solicitudes se presentarán en los Registros Generales del Instituto Andaluz de Administración Pública, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus Delegaciones Provinciales, de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las diferentes provincias y de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/92.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario o funcionaria de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

7. En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación de la solicitud de participación en tiempo y forma, de acuerdo con lo dispuesto en esta convocatoria.

8. Procederá, previa solicitud del interesado o de la interesada, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de cualquier aspirante o la no presentación a la realización de alguno de los ejercicios en que consiste la oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

9. Para determinados trámites que hubieran de llevarse a cabo tras el periodo de entrega de solicitudes ante la Administración convocante de estas pruebas selectivas, será necesario probar documentalmente la presentación de su solicitud:

- Para la presentación manual: Con el original o fotocopia compulsada de la copia de la solicitud presentada en la que conste la fecha y el lugar de presentación de la misma.

- Para la presentación telemática: Con el justificante de la recepción que genera el sistema tras la presentación.

Quinta. Admisión de aspirantes.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, en su caso. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las listas se expondrán en los lugares establecidos en la base primera, punto 3.

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, los/as aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la resolución anteriormente aludida, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos/as de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, dictará resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, que se expondrán en los lugares establecidos en la base primera, punto 3. Asimismo, en dicha resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, y la publicación les servirá de notificación.

4. La resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sexta. Comisión de Selección.

1. A la Comisión de Selección le corresponde el desarrollo y la calificación del proceso selectivo.

2. Su composición se contiene en el Anexo I que acompaña a la presente Resolución pudiendo proponer a la Direc-

ción del Instituto Andaluz de Administración Pública la incorporación a sus trabajos de asesores o asesoras especialistas, que colaborarán exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

3. La pertenencia a la Comisión de Selección será a título individual, sin que pueda ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie. No podrán formar parte de la Comisión de Selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. Las personas que formen parte de una Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellas alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. La persona que ejerza la presidencia de la Comisión de Selección deberá exigir a quienes compongan la misma declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Asimismo, cualquier persona que participe en el proceso selectivo podrá recusar a los miembros de la Comisión de Selección cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

4. Por resolución de la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, se podrá nombrar personal funcionario que colabore temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que les atribuya la Comisión de Selección. Este personal estará adscrito a dicha Comisión de Selección y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que esta les curse al efecto.

5. Las personas que formen parte de una Comisión de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos legalmente.

6. Para la válida constitución de la Comisión de Selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de quien ostente la Presidencia y la Secretaría de la misma o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

7. A efectos de comunicaciones y demás incidencias la Comisión de Selección tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en Avda. Ramón y Cajal, núm. 35, 41080, Sevilla.

8. La Comisión de Selección podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes para que acrediten su personalidad.

9. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de la Comisión de Selección que cualquier aspirante no cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, pondrá en conocimiento de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública dicha circunstancia, para que esta, previa audiencia de la interesada o del interesado, resuelva de forma motivada lo que proceda.

10. La Comisión de Selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 7, de la base octava, en relación con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

11. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 157/2007, de 29 de mayo, que modifica el Decreto 54/89, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, la Comisión de Selección del presente proceso selectivo queda clasificada en la categoría E. Por el Instituto Andaluz de Administración Pública se establecerá el número máximo de sesiones presenciales que, en función del número de oposito-

res que accedan al segundo ejercicio, se asigna a la Comisión de Selección.

12. La Comisión de Selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como lo que proceda en los casos no previstos.

13. De conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se acordará la extinción de la Comisión de Selección por el cumplimiento de su finalidad.

Séptima. Lista de personas aprobadas.

1. Finalizado el plazo previsto en el punto 11 de la base tercera, la Comisión de Selección procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada uno de ellos a la obtenida en la fase de oposición, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas.

En dicho proceso de verificación, la Comisión de Selección podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremadados en subapartados erróneos, la Comisión de Selección podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión de Selección otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes.

2. Finalizada la calificación de aspirantes aprobados/as, la Comisión de Selección publicará, en los mismos lugares previstos en el apartado 3 de la base primera, la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante la Comisión, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, éstas podrán realizarse y tramitarse tanto manual como telemáticamente. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

La vista de expediente se realizará telemáticamente por todos los participantes interesados, precisándose para ello disponer de certificado digital, usuario y clave de acceso a la web del Empleado Público o del número del impreso de Autoliquidación de tasas (Modelo 046).

3. Transcurrido el plazo referido en el punto anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el órgano de Selección hará pública, en los mismos lugares previstos en el apartado 3 de la Base Primera, la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación con las calificaciones obtenidas en cada una de las fases del proceso selectivo y la elevará como propuesta a la Secretaría General para la Administración Pública para el nombramiento como personal funcionario. Contra esta lista final de aprobados podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga pública, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92.

4. En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. En caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria; y, de persistir la igualdad, se resolverá de acuerdo con el orden alfabético que consta en el Anexo III, comenzándose

por la letra «Ñ», según se recoge en el punto 3 de la base tercera.

Octava. Presentación de documentación y solicitud de destino.

1. La Consejería de Hacienda y Administración Pública resolverá, a través de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los/las aspirantes seleccionados/as en el concurso-oposición. En esta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados/as. La oferta de vacantes se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo cuando las circunstancias del proceso selectivo lo permitan, y a fin de favorecer la celeridad en su gestión, el trámite de oferta de vacantes, presentación de la documentación preceptiva y petición de destinos, podrán sustituirse por un acto único mediante comparecencias personales de los/as seleccionados/as en el lugar y fecha que se determine por la Administración. En dicha oferta de vacantes se garantizará el cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Decreto 93/2006, de 22 de mayo.

2. Las personas seleccionadas dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, y la documentación que se detalla en el apartado 4 de la presente base, dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

3. Las peticiones de destino se presentarán preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía al que se accederá desde la web del empleado público (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico), conforme al procedimiento que se detallará en la resolución citada en el apartado 1 de la presente base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

4. La documentación que habrá de aportarse, será original o copia de la siguiente:

a) Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero. En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, contemplado en el apartado 1.a) de la Base Segunda, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas y no poseer la condición de funcionario del Cuerpo y opción a que se aspira. En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y opción (o especialidad) a que se aspira.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publicará en la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública citada en el apartado 1 de esta

Base. Aquellos aspirantes que hayan presentado la solicitud de petición de destinos telemáticamente no tendrán que volver a presentarla.

f) Certificado expedido por los órganos competentes en la materia, de la Junta de Andalucía u otras Administraciones Públicas que acredite la condición de persona con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%. Dicha condición deberá mantenerse hasta que los aspirantes adquieran la condición de personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Asimismo los aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado, expedido por la Consejería competente en la materia, de la Junta de Andalucía, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo y opción a que se aspira.

5. Las personas seleccionadas que tuvieran la condición de funcionarios o funcionarias de carrera y quienes estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos, ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. El personal funcionario de otras Administraciones deberán presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

6. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no comparezcan o no presenten la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados funcionarios ni funcionarias y quedarán sin efecto todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

7. Con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas ofertadas, cuando se produzcan renunciaciones o cuando alguno de las personas propuestas carezca de los requisitos señalados en la base segunda, la Secretaría General para la Administración Pública podrá requerir a la Comisión de Selección relación complementaria, con los/as aspirantes que sigan a los/as propuestos, para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 de la Ley 7/2007.

Novena. Nombramientos y asignación de destinos.

1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública, nombrará funcionarios y funcionarias de carrera a las personas que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los/as interesados/as, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo. En la adjudicación de destinos se garantizará que las condiciones de la asignación de las plazas convocadas resulten adecuadas a las circunstancias de las personas con discapacidad que sean determinantes para posibilitar la efectiva ocupación del puesto. Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Las personas seleccionadas que ya tengan la condición de personal funcionario de carrera, y que ocupen con carácter definitivo un puesto de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación, siempre y cuando cumplan los requisitos de la Relación de Puestos de Trabajo. En tal caso, sus solicitudes quedarán excluidas del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En el caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho

puesto como personal funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración de la situación de excedencia prevista en el artículo 15 del Real Decreto 365/1995, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Décima. Impugnaciones.

La presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, de sus bases y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por las/os interesadas/os en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 7 de julio de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

ANEXO I

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Presidente: Don Jesús Merino Esteban.
Presidenta Suplente: Doña Carmen Velilla Sánchez.

Secretario: Don Miguel Ángel Cuervas García.
Secretario Suplente: Don Sergio Ruiz Caliani.

Vocales:

Don Alberto Bas Dutor.
Doña Pilar Mateos Ruiz.
Doña Begoña Arroyo Martínez.

Vocales Suplentes:

Don José Luis Romero Pérez.
Don José Álvarez Jiménez.
Don Tomás González de Canales y Torralbo.

ANEXO II

TEMARIO

TEMARIO COMÚN A TODAS LAS OPCIONES DE LOS CUERPOS SUPERIORES FACULTATIVOS (BOJA núm. 49, de 10 de marzo de 2011)

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Valores superiores y principios inspiradores. El Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes fundamentales. Los principios rectores de la política social y económica. Garantías y casos de suspensión. El procedimiento de reforma constitucional.

Tema 2. Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado: Composición y funciones. La función legislativa. El Gobierno del Estado. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

Tema 3. La representación política en España: Los partidos políticos, bases doctrinales, régimen jurídico y estructura interna. El sistema electoral español. Organización del sufragio y procedimiento electoral.

Tema 4. La organización territorial del Estado en la Constitución española. Las Comunidades Autónomas: Fundamento constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Delimitación de las funciones y competencias del Estado y las Comunidades Autónomas. Las potestades legislativas de las Comunidades Autónomas. La organización de las Comunidades Autónomas.

Tema 5. La Administración Local: regulación constitucional. Tipología de los entes locales. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre Administración Local. La ley de Bases de Régimen Local. La organización territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6. El municipio: Organización y competencias. La provincia: organización y competencias. Las relaciones entre la Comunidad Autónoma Andaluza y las Diputaciones provinciales.

Tema 7. La Comunidad Autónoma de Andalucía: Antecedentes histórico-culturales. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: proceso de elaboración, fundamento, estructura y contenido básico. Competencias de la Comunidad Autónoma. Reforma del estatuto.

Tema 8. Organización Institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía (I): El Parlamento de Andalucía. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. El Defensor del Pueblo de Andalucía. La Cámara de Cuentas de Andalucía.

Tema 9. Organización Institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía (II): El Presidente de la Junta de Andalucía: Elección, estatuto personal y funciones. El Consejo de Gobierno: Composición, carácter, atribuciones y funcionamiento. Las Comisiones Delegadas y la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras. El Consejo Consultivo de Andalucía: Naturaleza, composición y funciones.

Tema 10. La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Principios de organización, actuación y atención ciudadana. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales, Secretarios Generales Técnicos y órganos análogos. La organización central y territorial de la Administración de la Junta de Andalucía. Entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tema 11. La Unión Europea. Los Tratados originarios y modificativos de las Comunidades Europeas. Las instituciones comunitarias. La representación de la Junta de Andalucía ante la Unión Europea. El Derecho Comunitario y sus distintos tipos de fuentes.

Tema 12. Las libertades básicas del sistema comunitario. Las principales políticas comunes, con especial referencia a la política regional comunitaria: Los fondos estructurales y sus objetivos prioritarios. El presupuesto de las Comunidades Europeas.

Tema 13. La Administración Pública: concepto, caracteres y clasificación. La Administración y el Derecho: El principio de legalidad y sus manifestaciones. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración: Límites y control.

Tema 14. Fuentes del Derecho Administrativo: Clasificación. Jerarquía normativa. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: Concepto y clasificación. La potestad reglamentaria: Fundamento titularidad y límites. Procedimiento de elaboración de los Reglamentos.

Tema 15. Los órganos administrativos: Concepto y clases. La competencia: Clases y criterios de delimitación. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. La forma de los actos: La motivación. La eficacia del acto administrativo: La notificación y la publicación. El silencio administrativo, naturaleza y régimen jurídico. La invalidez y revisión de oficio de los actos administrativos. La inderogabilidad singular del reglamento.

Tema 16. El procedimiento administrativo: Naturaleza y fines. El procedimiento administrativo común en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los principios generales. Abstención y recusación. Los interesados. Derechos de los ciudadanos en el procedimiento. Las fases del procedimiento. Los procedimientos especiales.

Tema 17. La revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales de su regulación. Actos que agotan la vía administrativa. La jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza.

Tema 18. Los contratos de la Administración: objeto y finalidad. Ámbito subjetivo de aplicación. Calificación de los contratos. El órgano de contratación. capacidad y solvencia del empresario. Régimen de invalidez. Preparación de contratos por las Administraciones Públicas. Adjudicación de los contratos. Ejecución, modificación y extinción de los contratos.

Tema 19. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Competencias de la Junta de Andalucía. Procedimiento general y procedimiento abreviado. La responsabilidad de las autoridades y del personal. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.

Tema 20. El servicio público. Doctrina clásica y evolución. Las diferentes formas de gestión de los servicios públicos. Las concesiones: Naturaleza jurídica y clases. El régimen jurídico de las concesiones: modificación, novación, transmisión y extinción de las concesiones.

Tema 21. La expropiación forzosa: regulación constitucional. Competencias de la Junta de Andalucía. Naturaleza y justificación de la potestad expropiatoria. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Peculiaridades del procedimiento de urgencia. Procedimientos especiales. La reversión de los bienes objeto de la expropiación.

Tema 22. Las propiedades administrativas: Clases. El Patrimonio de la Junta de Andalucía: Bienes que lo integran. El dominio público de la Junta. Elementos y régimen jurídico. Prerrogativas. La utilización del dominio público.

Tema 23. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas: Régimen estatutario y laboral. La normativa básica estatal: El Estatuto Básico del Empleado Público. Competencias de las Comunidades Autónomas. La Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Tema 24. Clases de personal al servicio de la Junta de Andalucía. Procedimientos para la provisión de puestos adscritos a personal funcionario. Carrera y promoción profesional. Régimen de incompatibilidades. El Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía. Estructura y contenido general.

Tema 25. La Hacienda Pública y la Constitución. El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Contenido y estructura. Los criterios de clasificación de los créditos presupuestarios. El ciclo presupuestario. Las modificaciones presupuestarias. El procedimiento general de ejecución del gasto público: Fases, órganos competentes y documentos contables.

Tema 26. El control de la actividad financiera de la Comunidad Autónoma: Concepto y clases. El control interno: La función interventora y sus modalidades: El control financiero y el control financiero permanente. La Intervención General de la Junta de Andalucía. El control externo: La Cámara de Cuentas de Andalucía y el control parlamentario.

Tema 27. Los ingresos públicos: Concepto, naturaleza y clases. El sistema tributario español: Principios constitucionales y estructura básica del sistema vigente. Imposición directa e indirecta, con especial referencia al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). Las tasas y los precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 28. La financiación de las Comunidades Autónomas: Regulación. La financiación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La cesión de tributos a Andalucía. Fuentes de financiación propia de la Comunidad Autónoma Andaluza

Tema 29. Los sistemas informáticos. Concepto, componentes y funcionamiento general. Tipos de arquitecturas. Los procesos cooperativos y la arquitectura cliente-servidor: Referencia a las arquitecturas de la Junta de Andalucía. Los sistemas operativos. Los sistemas de gestión de bases de datos. Concreción de los sistemas adoptados por la Junta de Andalucía.

Tema 30. La gestión de proyectos de sistemas informáticos en la Administración de la Junta de Andalucía: Normativa

aplicable. Metodología y desarrollo de los sistemas de información: Principales fases, objetivos generales y productos finales a obtener en cada fase.

Tema 31. Igualdad de Género, conceptos generales: Conceptos: Género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: Discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres: Igualdad de Derechos, de Trato y de Oportunidades.

Tema 32. Normativa sobre igualdad: La igualdad de género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Tema 33. Transversalidad de género: Concepto de Mainstreaming: Enfoque integrado de Género en las Políticas Públicas. La Unidad de Igualdad y Género: Funciones. Pertinencia e impacto de género en la Normativa: conceptos y objetivos. Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos Públicos de la Comunidad Autónoma: Objeto y competencias.

Tema 34. Violencia de Género: Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y protección integral. Recursos y programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TEMARIO ESPECÍFICO DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO OPCIÓN INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS (A1.2003)

(BOJA núm. 91, de 15 de mayo de 2003)

Tema 1. Historia, evolución y desarrollo en España de la Red de Carreteras. Redes de Interés General, Redes Autonómicas, provinciales y municipales. Las Leyes y los Planes de Carreteras. Evolución histórica, situación actual.

Tema 2. Legislación general de carreteras. Reglamentos de aplicación. Ley de Carreteras de Andalucía. Protección y uso del Dominio Público viario.

Tema 3. Las carreteras en la Administración Autónoma Andaluza. Competencia autonómica en materia de carreteras. Marco legal. Organización de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para la planificación, proyección, construcción y conservación de las obras de carreteras. Cometidos de la empresa pública de gestión de infraestructuras.

Tema 4. Planificación de carreteras. Estudios básicos, objetivos, planes, programas y presupuestos. Plan General de Carreteras de Andalucía, necesidades y objetivos. Ordenes de Inicio de estudio y de redacción de proyectos de carreteras. Financiación de carreteras.

Tema 5. Redacción de Estudios y Proyectos. Tipos. Fases de los mismos. Tramitación administrativa. Exigencias de contenido por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Pliegos de Prescripciones Técnicas y Pliegos de Cláusulas Administrativas.

Tema 6. Expedientes de licitación y contratación. Documentos preparatorios de la iniciación del expediente de contratación. Acta de replanteo del proyecto en la contratación de obras. Procedimientos o formas de adjudicación de contratos. Acta de Comprobación de Replanteo e Iniciación de las Obras.

Tema 7. Ejecución del Contrato, Certificaciones, programa de trabajos, modificaciones del contrato, proyectos de obras complementarias, expedientes de reclamación, revisiones de precios, aplicación de fórmulas o índices. Penalizaciones, suspensiones de las obras, resolución del contrato. Recepción de las obras, liquidación y plazo de garantía.

Tema 8. El tráfico en la Red de Carreteras. Análisis y características del tráfico, intensidad, velocidad, capacidad, niveles de servicio y otros parámetros de confort y seguridad.

Estudio de tráfico, aforos y red de estaciones de aforo. Encuestas.

Tema 9. Proyectos de carreteras, características geométricas. Planta, alzado, sección transversal, intersecciones y enlaces, desde el punto de vista del confort y seguridad como del económico.

Tema 10. Explanaciones. Diseño y ejecución de las obras de tierra, normas y especificaciones. Compactación. Drenaje superficial y subterráneo, estudios hidráulicos. Obras de desagüe. Normativa aplicable. Cálculo de estabilidad de los taludes. Protecciones para evitar la erosión de los taludes, medidas correctoras en los mismos.

Tema 11. Obras de Paso Reconocimientos, emplazamiento. Puentes y Viaductos. Elección y selección. Normas aplicables a su proyecto. Contenido de los proyectos. Métodos de auscultación. Evolución y tendencias. Construcción y explotación. Obras normalizadas.

Tema 12. Materiales granulares del firme. Bases y Subbases granulares. Ensayos y especificaciones. Puesta en obra. Suelos y Bases estabilizadas. Posibilidades y formas de estabilización de suelos. Bases estabilizadas con cemento y betún, fabricación y puesta en obra. Otros tipos de bases estabilizadas.

Tema 13. Dimensionamiento de firmes flexibles y rígidos. Métodos racionales. Sistemas multicapa. Métodos empíricos. Descripción conceptual. Normas y especificaciones españolas. Firmes rígidos. Criterios de proyectos. Análisis estructural. Materiales. Puesta en obra. Hormigón armado, pretensado, en masa con pasadores y hormigón seco compactado.

Tema 14. Mezclas bituminosas. Betunes, y Emulsiones. Áridos para mezclas bituminosas, filler. Fabricación y puesta en obra de mezclas bituminosas. Uso de materiales de reciclaje en las mezclas bituminosas. Métodos y criterios de utilización. Tratamientos Superficiales. Materiales utilizados. Puesta en obra. Normas y especificaciones.

Tema 15. Construcción de carreteras. Normas e instrucciones técnicas. Sistemas de ejecución. Organización de las Obras. Materiales y maquinaria. Evolución y tendencias. Seguimiento de la ejecución de la obra. Señalización de obras y medidas de seguridad.

Tema 16. Control de calidad. Definición de la calidad. Planes de Aseguramiento de la calidad de las obras de carreteras. Controles geométrico, cuantitativo y cualitativo. Laboratorio de control, homologación y acreditación de los mismos. Métodos dinámicos de auscultación de alto rendimiento, posibilidades y formas de ejecución de la auscultación. Verificación de la calidad en la recepción de las obras.

Tema 17. Conservación de carreteras. Competencias, Organización de la conservación. Conservación por medios propios o mediante contratos. Conservación integral. Operaciones normales y extraordinarias. Plantaciones. Planes y programas de conservación.

Tema 18. Explotación de carreteras. Reconocimiento y vigilancia. Defensa del Dominio Público viario. Accesos. Señalización, balizamiento y defensas. Seguridad vial: Tramos de Concentración de Accidentes. Banco de datos de carreteras. Inventarios. Tipos. Realización, explotación y puesta al día. Seguimiento y evolución de los firmes y obras de fábrica.

Tema 19. El transporte y el medio ambiente. El impacto ambiental en las infraestructuras del transporte. Marco legal e institucional de la prevención ambiental. Directivas comunitarias, legislación estatal y autonómica. Procedimiento administrativo. Estudios de impacto ambiental: Objetivos y contenidos. Proyectos de restauración paisajística. La movilidad sostenible. Vías multimodales.

Tema 20. Seguridad y Salud. Legislación vigente. Disposiciones específicas de Seguridad y Salud durante las fases de proyecto y ejecución de las obras. Estudio de Seguridad y Salud. El coordinador en materia de Seguridad y Salud. Competencias y responsabilidades.

Tema 21. La política del transporte en España. Relación con otras políticas sectoriales. Distribución de competencias entre la Administración Central, las Comunidades Autónomas y la Administración Local. Principales disposiciones vigentes sobre la materia. La política común del transporte en el marco de la Unión Europea.

Tema 22. El transporte por ferrocarril: Antecedentes y evolución. Los entes ferroviarios. RENFE. FEVE. GIF. Infraestructuras; Tráficos; Costes y tarifas. Transporte combinado.

Tema 23. El transporte interurbano por carretera: Estructura del sector; Evolución; Tráficos; Costes y tarifas; Normativa vigente. El transporte urbano: Oferta y demanda; Planificación y Gestión; Financiación y tarifas.

Tema 24. Los transportes marítimos y aéreos: Antecedentes y evolución; estructura; tráfico; costes y tarifas; Normativa aplicable. El transporte internacional. Marco legal. Principales acuerdos internacionales. Normativa, directivas y reglamentos de la Unión Europea en materia de transportes.

Tema 25. Transporte por tubería: Características; Tipología; Tráfico; costes y tarifas; Terminales; Transporte por cable. Tipología; Tráfico; costes y tarifas; Proyecto; legislación; Inspección Técnica.

Tema 26. La demanda de transporte: Elasticidades; Factores cualitativos de la demanda: Costes de congestión; Accidentes, Incidencias sobre el medio ambiente. Modelos de previsión de demanda. Adaptación de las infraestructuras al aumento o disminución de la demanda.

Tema 27. El transporte urbano por ferrocarril; metropolitanos y ferrocarriles suburbanos. Características de las redes y de la explotación. Instalaciones de seguridad. Control de la señalización: Enclavamientos, bloqueos, CTC. Sistemas de seguimiento, protección y conducción automática de trenes.

Tema 28. Infraestructura de ferrocarriles. Características específicas: Trazado, geometría de la vía, peraltes y secciones. Líneas convencionales y de alta velocidad. La plataforma y las estructuras de asiento. La vía: Tipología, materiales y aparatos de vía. Carril sin juntas. Montaje de la vía. Auscultación de la vía en servicio. Operaciones de mantenimiento y renovación.

Tema 29. Proyectos de infraestructura de transporte e instalaciones anejas: Estaciones de transporte de viajeros, de mercancías y nuevas líneas metropolitanas. Contenido y Tramitación. Concesiones y financiación.

Tema 30. Infraestructuras intermodales del transporte de viajeros por carretera: Funciones; Tipología; Dimensionamiento; Criterios de localización y diseño. Estaciones de autobuses. Aparcamientos: Construcción y explotación. Aparcamientos disuasorios.

Tema 31. Infraestructuras intermodales del transporte de mercancías: Centros de Transporte de mercancías. Zonas de Actuación Logística. Estaciones de contenedores. Los centros de transporte en Andalucía. El transporte de mercancías peligrosas, normativa.

Tema 32. La organización del transporte por carretera en Andalucía; Transporte regular y discrecional. Competencias de la concesión; Autorización; Inspección y sanciones. El transporte de mercancías en Andalucía; Tráficos de vehículos pesados. El transporte por ferrocarril en Andalucía; Competencias; Tráficos.

Tema 33. Ley de Aguas. Reglamentos de la Ley de Aguas. La gestión del agua. Organismos de cuenca: Confederaciones Hidrográficas. Configuración y funciones.

Tema 34. Situación actual y futura del agua en España. Planificación hidrológica. El Plan Hidrológico Nacional. Los Planes de cuenca con incidencia en Andalucía. Importancia y efectos de los planes.

Tema 35. Balance hídrico de Andalucía. Recursos hídricos superficiales y subterráneos. Aprovechamiento y regulación de recursos. Explotación actual y perspectivas.

Tema 36. Marco legal y competencias de abastecimiento, saneamiento y encauzamientos en Andalucía. Cooperación interadministrativa. Directiva Marco de aguas. Otras directivas comunitarias de abastecimiento y saneamiento y su aplicación a la legislación nacional y autonómica.

Tema 37. Gestión del ciclo integral del agua. Sistemas municipales y supramunicipales. Empresas de gestión públicas, privadas y mixtas. Concesiones de servicios. Financiación de las obras hidráulicas. Marco comunitario de apoyo.

Tema 38. Abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas residuales en Andalucía. Parámetros característicos, actuales y objetivos. Elementos de los sistemas tipo.

Tema 39. Regulación de aguas superficiales. Embalses. Tipos. Balance hídrico. Régimen de explotación. Presas. Tipos, definición, clasificación y trabajo estructural. Elementos de una presa.

Tema 40. Aguas subterráneas. Acuíferos. Sistemas hidrogeológicos. Dinámica y balance de las aguas subterráneas. Sobreexplotación y contaminación. Medidas de protección. Captaciones subterráneas. Estudios previos. Tipos de perforación. Desarrollo de pozos. Tipos de bombas.

Tema 41. Conducciones de abastecimiento. Conducciones abiertas. Canales revestidos y sin revestir. Juntas. Drenaje.

Tema 42. Sifones y acueductos. Conducciones cerradas. Tipos de tuberías y características principales. Colocación. Elementos accesorios. Impulsiones. Redes de distribución.

Tema 43. Estaciones de tratamiento de aguas potables. Parámetros característicos. Sistemas de tratamiento. Desalación.

Tema 44. Depósitos de almacenamiento y regulación de agua potable. Criterios de diseño. Materiales. Procedimiento de ejecución.

Tema 45. Transporte de las aguas residuales. Redes urbanas. Conducciones. Emisarios. Bombeos e impulsiones. Elementos accesorios. Parámetros de diseño. Materiales. Ejecución.

Tema 46. Estaciones depuradoras de aguas residuales. Sistemas de tratamiento convencionales y sus aplicaciones. Parámetros de definición. Determinación de datos básicos.

Tema 47. Tecnologías de depuración de bajo coste. Campo de aplicación. Tipos: Ventajas e inconvenientes. Parámetros de definición. Determinación de datos básicos.

Tema 48. Reutilización de las aguas residuales. Aplicaciones. Límites. Instalaciones necesarias. Tratamiento y aprovechamiento de fangos.

Tema 49. Explotación de sistemas de abastecimiento y saneamiento. Mantenimiento. Control y mando. Sistemas avanzados. Sistemática de reducción de pérdidas.

Tema 50. Defensa de márgenes y encauzamientos urbanos. Objetivos. Tipología. Diseño. Ejecución. Plan de Prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces.

Tema 51. El medio ambiente en la explotación de los recursos hídricos. Eutrofización de las masas de agua. Las zonas húmedas: Delimitación, mecanismos de protección y conservación, rehabilitación o restauración.

Tema 52. Legislación de Puertos. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. Empresas de Gestión de las Infraestructuras portuarias: Cometidos, competencias y organización. El Ente Público Puertos del Estado y las autoridades portuarias. Referencias internacionales.

Tema 53. Planificación portuaria. Análisis y evolución de la situación actual. Estadísticas portuarias. Previsiones de tráfico. Definición de las necesidades de infraestructuras y equipamientos. Estudios de capacidad en las diferentes fases de la actividad portuaria. Criterios económicos. Programación de las inversiones.

Tema 54. Obras portuarias exteriores. Diques de abrigo. Criterios de diseño y métodos constructivos. Atraques e instalaciones no abrigadas. Estudios económicos. Determinación de la ola de cálculo: Análisis de riesgo y Análisis determinista. Estudios en modelo reducido.

Tema 55. Obras portuarias interiores. Obras de atraque. Tipología. Criterios de diseño. Rellenos y pavimentaciones.

Equipos de carga y descarga y manipulación de mercancías. Criterios de selección. Instalaciones para la construcción y reparación de buques. Dragados: Técnicas y tipos de dragas. Criterios para su selección.

Tema 56. Las actividades portuarias y dinamización del entorno. Intermodalidad. El control de la mercancía. El sistema de control integral EDI. Necesidades de suelo portuario. Estructura tarifaria y análisis de costes.

Tema 57. Régimen económico financiero de los puertos. Referencias internacionales. Financiación de los puertos españoles. Criterios de rentabilidad.

Tema 58. Planeamiento del Litoral. Implicaciones urbanísticas, ecológicas y con los planes de infraestructuras. Ley de Costas y Reglamento. El dominio público marítimo-terrestre. Servidumbres. Deslindes. Competencias de planificación y gestión.

Tema 59. Ingeniería de costas. Dinámica litoral. Obras de defensa y regeneración de costas y playas. Criterios de diseño. Paseos marítimos: Criterios de diseño, equipamientos y servicios.

Tema 60. Señalización marítima y sistemas de ayuda a la navegación. Control centralizado de los sistemas de señalización marítima. Radiofaros, sistemas hiperbólicos, radar, GPS y GPS diferencial. Balizamiento portuario.

Tema 61. Ordenación del territorio. Políticas y normativas comunitarias; su incidencia en Andalucía. Planes y Políticas de incidencia territorial a nivel nacional y de Andalucía. Ley de Ordenación del Territorio de Andalucía; antecedentes y marco comparativo; objetivos, principios, instrumentos y procedimientos. Legislación con incidencia territorial. Organización y competencias de la COPT para la planificación y ordenación territorial.

Tema 62. El Plan de Ordenación del Territorio en Andalucía. Determinaciones básicas. Contenidos, documentación y metodología. Modelo territorial de Andalucía: Componentes y estrategias. Planes de ordenación del territorio de ámbito subregional. Planes con incidencia en la ordenación del territorio.

Tema 63. El sistema urbano andaluz: Estructura y evolución histórica. Características básicas de los ámbitos urbanos y rurales. Aglomeraciones urbanas andaluzas. Criterios básicos de intervención en la ciudad actual: La estructura general, ordenación de la ciudad consolidada, el diseño de los nuevos crecimientos y la protección del medio natural. Identificación de los principales problemas territoriales y urbanos en el medio rural andaluz.

Tema 64. El planeamiento urbanístico en Andalucía. Normativa básica y autonómica. Estructura. Tipología de planes por su función, alcance y ámbito territorial. Contenidos básicos. Competencias municipales y autonómicas. Su relación con el planeamiento territorial y sectorial.

Tema 65. Instrumentos del planeamiento general municipal: Planes Generales y Normas Subsidiarias Municipales. Determinaciones básicas. Calificación y Clasificación del suelo. Municipios sin planeamiento. La gestión y ejecución del planeamiento urbanístico. Instrumentos de desarrollo del planeamiento general en las distintas categorías de suelo.

Tema 66. Plan Director de Infraestructuras de Andalucía. Elaboración y contenidos. Procedimiento ambiental. Desarrollo y seguimiento. Infraestructuras de las grandes ciudades y áreas metropolitanas.

Tema 67. La cooperación económica local. Marco legal. Encuestas de infraestructura y equipamientos municipales. Análisis de las prioridades. Criterios técnicos y económicos. Los planes provinciales de obras y servicios en Andalucía. Antecedentes, contenido, objetivo y desarrollo.

Tema 68. La cooperación de la Junta de Andalucía con las Corporaciones Locales en materia de obras y servicios. Subvenciones, programación de las mismas. Convenios: Proceso y programación, planificación y seguimiento de los mismos. Apoyo técnico a las Corporaciones Locales. Consorcios supramunicipales para la prestación de servicios públicos.

Tema 69. El sistema viario urbano. Jerarquía, clasificación y características de las vías urbanas. Criterios de diseño y

elección de la sección tipo. Diseño de intersecciones urbanas. La organización del transporte en las áreas de aglomeración urbana. Tendencias y prioridades. Los planes intermodales de transporte.

Tema 70. Pavimentación de vías urbanas. Análisis de las distintas soluciones en pavimentación de calzadas y superficies destinadas al peatón y a la bicicleta. Criterios generales de diseño, técnicos, económicos y ambientales. Métodos de construcción y conservación.

Tema 71. Espacios públicos urbanos: Clasificación, diseño y ordenación. Ajardinamiento y mobiliario urbano. Alumbrado público. Consideraciones especiales según el tipo de vía y las características de la zona y del Municipio. Eliminación de barreras arquitectónicas: Normativa en Andalucía. Distribución y suministro de servicios urbanos: Agua, energía eléctrica, gas, telefonía, cable y recogida de residuos.

ANEXO III

CRITERIOS DE ORDENACIÓN ALFABÉTICA

1. Los dígrafos CH, LL y RR no se considerarán como letra del abecedario, ocupando su lugar dentro de las correspondientes a las letras C, L y R.

2. Los primeros apellidos que comiencen con de, del o de la(s), serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por los interesados, siendo éstos incorporados al nombre.

Ejemplo: Luis del Castillo Velasco.

- Primer apellido: Castillo.

- Segundo apellido: Velasco.

- Nombre: Luis del.

3. Los segundos apellidos que comiencen con de, del o de la(s), serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por los interesados, siendo éstos incorporados al final del 1.º apellido.

Ejemplo: Luis del Castillo de las Heras.

- Primer apellido: Castillo de las.

- Segundo apellido: Heras.

- Nombre: Luis del.

4. Los apellidos compuestos serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por los interesados, considerándose en cualquier caso sin guión. Se situarán al final de la primera mitad del apellido compuesto.

Ejemplos:

1.º Luis Vargas Castillo.

2.º Luis Vargas-Machuca Castillo.

Será considerado como Luis Vargas Machuca Castillo y aparecerá después de los anteriores Vargas.

3.º Luis Vargas Machuca-Castillo.

Será considerado como Luis Vargas Machuca Castillo y aparecerá después de los anteriores Machuca.

4.º Luis Vargas Montes.

5. Los acentos, diéresis, apóstrofes o cualquier otro signo ortográfico no establecerán distinción alguna en cuanto al orden alfabético, considerándose para ello como si no existiesen.

Ejemplo:

Luis Castillo O'connor = Luis Castillo Oconnor.

Luis O'Donnell Agüero = Luis Odonnell Agüero.

ANEXO IV

MODELO DE SOLICITUD

Ver Anexo IV en páginas 20 y 21 del BOJA núm. 138, de 15.7.2011

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2011, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 24 de junio de 2010, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 139, de 16 de julio), anuncia la provisión de puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo próximo a quedar vacante por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía, Innovación y Ciencia, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, sito en Sevilla, Avda. Albert Einstein, s/n, Isla de la Cartuja, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la Instancia figurarán los datos personales acompañado de curriculum vitae en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

Sevilla, 30 de junio de 2011.- El Viceconsejero, Luis Nieto Ballesteros.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.
Centro directivo y localidad: Dirección General de Industria, Energía y Minas, Sevilla.
Centro de destino: Dirección General de Industria, Energía y Minas.
Código P.T.: 435810.
Denominación del puesto: Secretario/a Director General.
Ads.: F.
Gr.: CI/C2.
Modo Accs.: PLD.
Área funcional: Administración Pública.
Nivel C.D.: 18.
C. Específico: 9.287,40 euros.
Exp.: 1 año.
Cuerpo: C11.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2011, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos modificados de la Mancomunidad para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos Guadalquivir, denominada a partir de ahora «Mancomunidad Guadalquivir».

Con fecha 21 de junio de 2011, ha tenido entrada en el Registro de esta Consejería escrito de la Mancomunidad de municipios para la gestión de los residuos sólidos urbanos Guadalquivir, por el que se solicita la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, por esta Dirección General, de los Estatutos modificados de la citada Mancomunidad, al amparo de la Ley 7/1993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía, ahora expresamente derogada por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, al haberse iniciado el correspondiente procedimiento durante la vigencia de la primera de las disposiciones mencionadas y tramitado de conformidad con la misma.

Al respecto, se indica por la representación de la citada Mancomunidad que desde el año 2004 viene tramitando la presente modificación estatutaria que, tras cumplir cuantos trámites se encuentran previstos en los vigentes estatutos, así como en la Ley 7/1993, de 27 de julio, finalmente ha culminado con la aprobación de esta modificación por el Pleno de todos los Ayuntamientos integrantes de la Entidad.

Por todo lo cual, y sin perjuicio de que con la entrada en vigor de la Ley 5/2010, de 11 de junio, algunos de los artículos de estos Estatutos presentan discordancias con la misma, por lo que se deberá proceder a su adaptación, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava, una vez acreditada la aprobación de la modificación tanto por los Plenos de los municipios integrantes de la Mancomunidad como por su Junta General, y a tenor de lo establecido en el artículo 8.2.º) del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia, esta Dirección General

RESUELVE

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los Estatutos modificados de la Mancomunidad para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos Guadalquivir, que, a partir de ahora y de conformidad con el artículo 2 de los mismos, pasará a denominarse «Mancomunidad Guadalquivir», y que se adjuntan como Anexo de esta Resolución.

Sevilla, 30 de junio de 2011.- El Director General, Antonio Ramírez Ortega.

ANEXO

ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DEL GUADALQUIVIR

PREÁMBULO

Mediante Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de 9 de marzo de 1983, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 24, de 22 de marzo de aquel ejercicio, se constituye la Mancomunidad para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos Guadalquivir a fin de dar solución a los residuos que se generan en los términos municipales de las localidades que en la misma se integran, en orden a la debida protección del medio ambiente y subsuelo, fomentando, en su caso, el aprovechamiento de

tales desechos y residuos mediante la adecuada recuperación de los recursos contenidos en ellos.

A lo largo de la década de los noventa la Mancomunidad experimenta un enorme impulso que la lleva a ampliar sus competencias, iniciando la realización del servicio de recogida domiciliaria de residuos, así como la limpieza viaria en algunos municipios e incorporándose a la entidad nuevas localidades. Tales circunstancias, si bien se llevan a cabo con las debidas actuaciones administrativas, no fueron acompañadas con la modificación estatutaria oportunas.

Corresponde al presente texto dar acogimiento estatutario a la realidad actual de la Entidad, acomodar sus previsiones al ordenamiento jurídico vigente y lo que resulta de mayor interés, constituirse como un verdadero y dinámico instrumento de actuación que favorezca el hallazgo de soluciones acordes con la demanda social respecto a la eficacia en las actuaciones administrativas y en el mayor grado de concienciación medioambiental, superando las dificultades que por su desfase temporal presentaba la anterior norma estatutaria de la Mancomunidad.

Como aspecto a destacar debe significarse que se amplían los fines a la gestión de los residuos urbanos y la limpieza viaria, superando así el inicial y concreto objetivo de prestación de tratamiento y eliminación de tales residuos, pero observando tal ampliación con la flexibilidad necesaria y suficiente que permita a cada municipio asociado determinar su grado de participación en la Entidad.

No obstante lo anterior, es voluntad de todos los miembros que conforman la Mancomunidad dotar a la misma de los medios adecuados y dirigir todos sus esfuerzos, y los presentes estatutos es el principal exponente de tal aspiración, a que todos los municipios participen por igual en los nuevos fines, meta que ha de conseguirse con la realización de una gestión integral de los residuos que favorezca la plena transferencia por todos los municipios de las competencias que se reconocen a la Entidad, alcanzándose de esta forma el espíritu solidario que preside el derecho a asociarse en entes mancomunados reconocido a los municipios en el art. 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Una de las novedades que presenta el texto respecto al anterior, es la previsión de una Junta de Gobierno Local en la cual se integra un representante de cada grupo político con representación en el Pleno, configurándose como órgano participativo que ayude al consenso de todas las fuerzas políticas para la consecución de unos servicios con la calidad exigida por los usuarios y en los avances que se pretende dar a la Entidad.

Señalar por último que los presentes Estatutos responden a la urgente necesidad de adaptación a la normativa de Régimen Local, recogiendo los avances legales previstos en la Ley 7/1985, en su nueva redacción operada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y adaptan sus previsiones a lo establecido en la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía.

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

Constitución, denominación, domicilio, ámbito y duración

Artículo 1. Constitución.

Los municipios de Albaida del Aljarafe, Almensilla, Aznalcázar, Aznalcóllar, Benacazón, Bollullos de la Mitación, Bormujos, Carrión de los Céspedes, Castilleja de Guzmán, Castilleja

del Campo, Espartinas, Gelves, Gines, Huévar del Aljarafe, Isla Mayor, Mairena del Aljarafe, Olivares, Palomares del Río, Pilas, La Puebla del Río, Salteras, Sanlúcar la Mayor, Santiponce, Umbrete, Valencina de la Concepción, Villamanrique de la Condesa y Villanueva del Ariscal conforme a la facultad que les reconoce la legislación española de Régimen Local, y en particular la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, se constituyen en Mancomunidad de carácter voluntario para la prestación conjunta de los servicios que se señalan en artículo 6 de estos Estatutos.

La Mancomunidad se organiza según lo dispuesto en el artículo 44 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y del Capítulo I del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, y su funcionamiento se acomodará a dichas disposiciones, a los presentes Estatutos y demás disposiciones de régimen local.

Artículo 2. Denominación.

La expresada Entidad Local tendrá por denominación «Mancomunidad Guadalquivir».

Artículo 3. Domicilio.

El domicilio de la Mancomunidad residirá en Ctra. A-477, p km 37,5, Finca Las Palmillas (tramo comprendido entre Sanlúcar la Mayor y Benacazón), 41800, Sanlúcar la Mayor (Sevilla), lugar donde radicarán sus órganos de gobierno y administración.

Artículo 4. Ámbito territorial.

El ámbito territorial de la Mancomunidad abarcará los respectivos términos municipales de los municipios que en ella se integran.

Artículo 5. Duración.

La Mancomunidad se constituye por tiempo indefinido, sin perjuicio de los acuerdos de disolución y modificación que puedan adoptarse de conformidad con lo dispuesto en los presentes Estatutos.

CAPÍTULO II

FINES Y COMPETENCIAS

Artículo 6. Fines de la Mancomunidad.

La Mancomunidad tendrá por objeto la prestación de los siguientes servicios:

a) La gestión de los residuos urbanos generados en los términos de los municipios que la integran, en orden a la debida protección del Medio Ambiente y del subsuelo, fomentando, en su caso, el aprovechamiento de tales desechos y residuos mediante la adecuada recuperación de los recursos contenidos en ellos. Para conseguir estos fines la Mancomunidad desarrollará actividades de concienciación ciudadana en la defensa y respeto al medio ambiente.

Por gestión debe entenderse lo dispuesto a estos efectos en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos: «la recogida, el almacenamiento, el transporte, la valorización y la eliminación de los residuos, incluida la vigilancia de estas actividades, así como la vigilancia de los lugares de depósito o vertido después de su cierre».

b) Limpieza viaria.

Todos los municipios mancomunados están obligados a transferir a la Mancomunidad los servicios de tratamiento y eliminación de los residuos, siendo de carácter voluntario la transferencia de los restantes servicios.

La competencia de la Mancomunidad podrá extenderse a otros fines comprendidos dentro del objeto de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, y del Capítulo V del Título IV de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, y de su Reglamento, aprobado por

Decreto 283/95, de 21 de noviembre, cuya realización conjunta interese a los miembros agrupados, siempre que exista acuerdo favorable de todas las Corporaciones que la conforman y mediante el correspondiente procedimiento de modificación de Estatutos.

Artículo 7. Gestión de Servicios.

1. Para la prestación de los servicios y ejecución de las obras que requiera el cumplimiento de sus fines, se podrán utilizar todas aquellas formas de gestión directa o indirecta previstas en la legislación de régimen local, incluidas las fórmulas de gerencia, empresa pública y sociedades mercantiles.

2. La Mancomunidad podrá aceptar la ejecución de obras y la prestación de servicios cuya titularidad o ejercicio pudieran transferirle o delegarle otras Instituciones o Administraciones Públicas, así como realizar actividades y asumir competencias que se concierten, convengan o se determinen por aquellas, siempre que se encuentren incluidas entre sus fines y competencias.

3. La Mancomunidad, a través de la encomienda de la gestión ordinaria de determinados servicios, podrá realizar funciones ejecutivas correspondientes a competencias de otras Entidades o Administraciones Públicas, previa aceptación y determinación de las facultades y los medios con que se dote.

Artículo 8. Potestades.

1. Según reconocen los artículos 44.2 de la Ley 7/1985, y 25 de la Ley 7/1993, la Mancomunidad tiene plena personalidad jurídica para el cumplimiento de las finalidades señaladas en los artículos precedentes y, en consecuencia, estará capacitada para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y prestar los servicios públicos señalados en estos Estatutos como de su competencia, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejercitar las acciones previstas en las leyes.

2. Para el cumplimiento de sus competencias, la Mancomunidad ostentará las siguientes potestades y prerrogativas:

- a) De autoorganización y de reglamentación de los servicios que gestione.
- b) Tributaria y financiera.
- c) De programación o planificación.
- d) De investigación, deslinde y recuperación de oficio de sus bienes.
- e) De presunción de legitimidad y ejecutividad de sus actos.
- f) De ejecución forzosa y sancionadora.
- g) De revisión de oficio de sus actos y acuerdos.
- h) De inembargabilidad de sus bienes y derechos en los términos previstos en las leyes, prelación y preferencias y demás prerrogativas reconocidas a la Hacienda Pública para los créditos de la misma, sin perjuicio de las que correspondan a la Haciendas del Estado y de la Comunidad Autónoma.
- i) La potestad expropiatoria

TÍTULO II

ORGANIZACIÓN DE LA MANCOMUNIDAD

CAPÍTULO I

Disposición General

Artículo 9. Órganos de Gobierno de la Mancomunidad.

1. El Gobierno y Administración de la Mancomunidad corresponderá a los siguientes órganos:

- El Pleno.
- Junta de Gobierno Local.
- Presidencia y Vicepresidencia.

2. A través de Reglamento Orgánico podrán establecerse y regularse otros órganos complementarios de los anteriores.

CAPÍTULO II

El Pleno

Artículo 10. Constitución.

El Pleno es el órgano superior de gobierno y administración de la Mancomunidad.

Tras la celebración de elecciones locales y dentro del plazo de treinta días siguientes a la sesión constitutiva de cada uno de los Ayuntamientos mancomunados, se nombrarán los vocales representantes en la mancomunidad, debiéndose comunicar el acuerdo a la misma. En el caso que algún municipio no haya notificado la designación de representante en el plazo anterior se convocará a su Alcalde.

Hasta la fecha de constitución del nuevo Pleno, actuará en funciones la anterior y su Presidente.

La sesión constitutiva del Pleno de la Mancomunidad deberá celebrarse dentro de los diez días hábiles siguientes a la conclusión del plazo para la designación de representantes por todos los municipios mancomunados. A tal efecto, el Presidente en funciones, previa las consultas oportunas efectuara la convocatoria con la antelación prevista en el art. 13 de los presentes Estatutos. En caso de que no se convoque la sesión constitutiva en el plazo señalado, ésta se celebrará a las 19,00 horas del martes de la décimo séptima semana siguiente a la celebración de elecciones municipales.

Durante el período en que se permanezca en funciones solo se podrá llevar a cabo la gestión ordinaria de la Mancomunidad.

Artículo 11. Composición.

1. El Pleno estará integrado por un representante electo de cada una de las Corporaciones que forman parte de la Mancomunidad, asistido por un Secretario y un Interventor

La designación nominal de cada uno de los miembros del Pleno será efectuada por los Plenos municipales respectivos, los cuales nombrarán igualmente, en el mismo acto, un miembro suplente para aquellos supuestos en el que el titular se vea imposibilitado de acudir a las Sesiones del Pleno.

Los componentes del Pleno terminarán su mandato al cesar en el cargo que ostenten o cuando sean sustituidos por el Pleno del Ayuntamiento del municipio que representan.

2. Cada municipio mancomunado dispondrá en el Pleno de un voto por cada unidad de millar de habitantes de derecho y fracción, que se computará a partir de 500 habitantes de derecho que consten en el último padrón municipal a 1 de enero del año de la constitución del Pleno.

Cada municipio dispondrá al menos de un voto en el Pleno.

Cuando exista incorporación de algún nuevo miembro a la Mancomunidad, habrá de señalarse el número de votos que le corresponde según el padrón municipal.

Artículo 12. Atribuciones y competencia.

1. Son atribuciones del Pleno de la Mancomunidad, las siguientes:

- a) Alto gobierno y dirección de la Mancomunidad.
- b) Constitución y disolución de la Mancomunidad.
- c) Proponer la modificación de los Estatutos.
- d) Decidir sobre la admisión y separación de nuevos miembros.
- e) Aprobación del Presupuesto.
- f) Aprobación de Reglamentos Orgánicos.
- g) Control y fiscalización de los restantes Órganos de Gobierno.
- h) La aprobación de la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo.
- i) La aceptación de la delegación de competencias hechas por las Administraciones Públicas.

j) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a tres millones de euros, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:

1.º Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico, y no estén previstas en el Presupuesto.

2.º Cuando estando previstas en el Presupuesto, superen los mismos porcentajes y cuantías indicados para las adquisiciones de bienes.

k) Planes generales de inversiones.

l) Aprobación de las Ordenanzas, imposición de tasas por las prestaciones de servicios o la realización de actividades de su competencia, así como contribuciones especiales para la ejecución de las obras o para el establecimiento, ampliación o mejoras de los servicios.

m) La aprobación de las formas de gestión de los servicios.

n) Elegir y destituir al Presidente.

ñ) Fijar anualmente las aportaciones económicas de los municipios integrantes de la Mancomunidad establecida en el art. 23 de estos Estatutos.

o) Las demás que expresamente le confieran los presentes Estatutos y las Leyes u otras disposiciones administrativas, y en general, todas aquellas atribuciones y facultades que la Legislación de Régimen Local señale para el Ayuntamiento Pleno.

2. El Pleno puede delegar cualquiera de sus atribuciones, en todo o en parte, en el Presidente o la Junta de Gobierno Local, con excepción de aquellas cuya aprobación exija mayoría especial o resulten legalmente indelegables.

Artículo 13. Régimen de Sesiones.

1. El Pleno celebrará sesión ordinaria una vez cada semestre, como mínimo. Respetando este límite, corresponde al Pleno decidir el número y la periodicidad de estas sesiones, mediante acuerdo adoptado en la siguiente sesión que tenga lugar tras su constitución.

El Pleno se convocará con carácter extraordinario a instancias del Presidente o cuando lo solicite al menos una cuarta parte de sus miembros. En este último caso la celebración de la sesión no podrá demorarse más de 15 días hábiles desde que fue solicitada. Si el Presidente no convocase el Pleno extraordinario solicitado dentro del plazo señalado, quedará automáticamente convocado para el décimo día hábil siguiente al de la finalización de dicho plazo, a las doce horas, lo que será notificado por el Secretario de la Mancomunidad a todos los miembros de la misma al día siguiente de la finalización del plazo citado anteriormente.

Las sesiones se celebrarán en el domicilio señalado en el art. 3, previa citación de sus miembros, mediando dos días hábiles como mínimo entre la convocatoria y la celebración.

Las citaciones se harán, por escrito en el domicilio de cada una de las Entidades mancomunadas, sin perjuicio de utilizar cuantos medios están previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo para mejor conocimiento de la convocatoria.

En lo no previsto en los presentes Estatutos, y no se oponga a estos, será de aplicación al régimen de sesiones de la Mancomunidad lo dispuesto en la legislación de régimen local sobre el régimen de sesiones del Pleno de los Ayuntamientos.

2. Para celebrar sesión el Pleno, en primera convocatoria, será necesaria la asistencia de la mitad mas uno de sus componentes, siempre que estos representen mayoría absoluta en votos computados. En segunda convocatoria podrá celebrar sesión, dos días hábiles después, a la misma hora, mediante la concurrencia de un tercio del número legal de sus miembros y que alcancen también los votos computados de un tercio de sus componentes.

3. Los acuerdos se adoptarán, como regla general, por mayoría simple de votos presentes. Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos.

Es necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de votos en el Pleno para la adopción de los acuerdos en las siguientes materias:

- a) Propuesta de modificación o ampliación de los Estatutos.
- b) Transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones públicas, así como la aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras administraciones, salvo que por ley se impongan obligatoriamente.
- c) Concesión de bienes o servicios por más de cinco años, siempre que su cuantía exceda del 20 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto.
- d) Aprobaciones de operaciones financieras o de crédito y concesiones de quitas o esperas, cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios de su presupuesto, así como las operaciones de crédito previstas en el art. 177.5 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.
- e) Determinación de la forma de gestión de los servicios.
- f) Enajenación de bienes, cuando su cuantía exceda del 20 por ciento de los recursos ordinarios de su presupuesto.
- g) Cesión gratuita de bienes a otras Administraciones o instituciones públicas.
- h) Acordar la propuesta de disolución de la Mancomunidad.
- i) Cualquier otra materia en que así se disponga en los presentes Estatutos o en la legislación de Régimen Local.

Sometida una propuesta a votación, si esta resultare con igual número de votos a favor que en contra, se procederá a efectuar una nueva deliberación sobre la misma con posterior votación. Caso de persistir el empate, el Presidente podrá dirimirlo con voto de calidad.

4. En lo no previsto en el presente artículo, serán aplicables los preceptos sobre régimen de sesiones, adopción de acuerdos y actas de la legislación de Régimen Local.

CAPÍTULO III

La Junta de Gobierno Local

Artículo 14. Composición y atribuciones.

1. La Junta de Gobierno Local estará integrada por el Presidente de la Mancomunidad, asistido por un Secretario y un Interventor y un representante de cada grupo político con representación en el Pleno.

En el plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha de constitución del Pleno, cada grupo político designará y comunicará a la Mancomunidad su representante en la Junta de Gobierno Local. Para ser miembro de la Junta deberá tenerse la condición de representante, titular o suplente, en el Pleno de la Mancomunidad.

A efectos de representación en la Junta de Gobierno Local, las agrupaciones de electores independientes formará un único grupo político.

El Presidente en la Junta de Gobierno Local tendrá el voto de calidad para dirimir los empates.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tendrán su voto ponderado, según el número total de votos de cada formación obtenidos en el Pleno de la Mancomunidad.

Dicha Junta se reunirá de forma ordinaria al menos una vez cada dos meses y de forma extraordinaria siempre que sea convocada por su Presidente.

2. Corresponde a la Junta de Gobierno Local:

- a) La asistencia al Presidente en el ejercicio de sus atribuciones.
- b) Aprobación de las bases que regirán las pruebas de acceso a la función pública de la Mancomunidad.
- c) Las atribuciones que la Presidencia o el Pleno le deleguen.

3. El Presidente podrá invitar a otras personas que participaran con voz y sin voto.

CAPÍTULO IV

El Presidente

Artículo 15. Elección.

El Presidente de la Mancomunidad es elegido en la sesión de constitución del Pleno, mediante votación nominal, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) Pueden optar al cargo todos los vocales que presenten su candidatura.
- b) Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos es proclamado electo.
- c) Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría, se procederá a realizar una segunda votación, siendo proclamado electo quien obtenga el mayor número de votos.
- d) En el caso de que resulte un empate, se procederá a realizar una nueva votación entre los candidatos empatados.
- e) De persistir el empate, será proclamado electo, entre los empatados, el vocal que obtenga el respaldo de un mayor número de municipio.
- f) De persistir el empate, este se resolverá por sorteo.

Artículo 16. Vicepresidente.

El Vicepresidente será nombrado y cesado por y entre los miembros de la Junta de Gobierno Local, a propuesta del Presidente.

Corresponderá al Vicepresidente sustituir en la totalidad de sus funciones al Presidente, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Presidente en los supuestos de vacante en la Presidencia hasta que tome posesión el nuevo Presidente.

Tendrá igualmente las atribuciones que le delegue la Presidencia de la Mancomunidad.

Artículo 17. Atribuciones del Presidente.

1. Son atribuciones del Presidente de la Mancomunidad, en el ejercicio de sus funciones representativas y ejecutivas; las siguientes:

- a) Dirigir el gobierno y administración de la Mancomunidad.
- b) Convocar, presidir y levantar las sesiones del Pleno, de la Junta de Gobierno Local y de cualquiera otros órganos de la Entidad.
- c) Decidir los empates con voto de calidad una vez realizada la segunda votación y si persistiera el empate.
- d) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios, obras y actividades de la Mancomunidad.
- e) Ordenar pagos, rendir cuentas y administrar los fondos y bienes de la Mancomunidad.
- f) Disponer gastos dentro de los límites de su competencia.
- g) Desempeñar la Jefatura superior del personal de la Mancomunidad.
- h) Contratar obras, servicios y suministros, dentro de los límites establecidos por la legislación vigente para el Alcalde.
- i) Representar a la Mancomunidad.
- j) Ejercitar acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Mancomunidad en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano, y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, dando cuenta a la misma en la siguiente sesión que se celebre para su ratificación.
- k) Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracciones de las ordenanzas que regulen los servicios que presta la Mancomunidad.
- l) Las adquisiciones de bienes y derechos y enajenación del patrimonio, dentro de los límites establecidos por la legislación vigente para el Alcalde.

m) Todas aquellas que la normativa de régimen local atribuye al Alcalde para el cumplimiento de las competencias que tiene atribuidas, así como las no atribuidas específicamente a otro órgano.

2. El Presidente puede delegar el ejercicio de sus atribuciones, salvo las de convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, decidir los empates con el voto de calidad, la concertación de operaciones de crédito, la jefatura superior de todo el personal y las enumeradas en los apartados a) y j).

TÍTULO III

RECURSOS ECONÓMICOS

CAPÍTULO I

Patrimonio

Artículo 18. El patrimonio de la Mancomunidad está constituido por el conjunto de bienes de dominio público o patrimoniales, derechos y acciones que le pertenecen, a tal efecto deberá formarse un Inventario de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes en la materia.

Artículo 19. Los municipios al integrarse o transferir servicios en la Mancomunidad deberán ceder a la misma el uso de los bienes y derechos afectos a los servicios cuya titularidad asume la Mancomunidad, cesión que se regulara mediante el correspondiente convenio.

Artículo 20. La Mancomunidad goza, respecto de sus bienes, de las potestades que con carácter general se atribuyen por la Ley a las Entidades Locales.

CAPÍTULO II

Administración Económica

Artículo 21. Presupuesto.

El Presupuesto, en su elaboración se ajustará a lo dispuesto en la legislación de régimen local vigente y será aprobado por el Pleno.

Artículo 22. Ordenanzas fiscales.

Para la imposición, exacción, liquidación y cobranza de sus recursos, la Mancomunidad aprobará las Ordenanzas correspondientes a los distintos servicios, teniendo dichas ordenanzas fuerza obligatoria en los municipios que corresponda, según los servicios, una vez aprobadas.

Corresponderá a los municipios, respetando las disposiciones referentes a la protección de datos de carácter personal, facilitar a la Mancomunidad toda la información precisa para la formación de padrones, altas, bajas y demás modificaciones referidas a los contribuyentes afectados por los distintos servicios que constituyan los fines regulados en artículos anteriores.

La Mancomunidad podrá en todo momento, por sus propios medios, comprobar la veracidad y exactitud de los datos a que se refiere el número anterior.

Artículo 23. Aportación de las entidades mancomunadas.

1. Las Entidades mancomunadas quedan obligadas a consignar en sus respectivos Presupuestos ordinarios, aquellas aportaciones que se hayan acordado por el Pleno de la Mancomunidad y que hayan de nutrir el estado de ingresos de la misma y en todo caso, les será de aplicación cuanto determina el art. 29.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía.

Las aportaciones de cada municipio serán fijadas por el Pleno atendiendo a criterios de coste de los servicios que se les preste, número de habitantes, número de toneladas de residuos urbanos o cualquier otro que fije el Pleno de igual o parecida naturaleza.

Las aportaciones se realizarán en la forma y plazos que determine el Pleno. En caso de que algún municipio se retrase en el pago de su cuota más de un trimestre, el Presidente lo requerirá para que lo lleve a efecto en el término de veinte días. Transcurrido éste sin haber hecho efectivo el débito, podrá aquel solicitar de los órganos de la Administración Central o Autonómica, la retención de las cuotas pendientes, con cargo a las cantidades que por cualquier concepto fueran liquidadas a favor del Ayuntamiento deudor, a fin de que se las entregue a la Mancomunidad.

Esta retención se entiende autorizada expresamente por los Ayuntamientos mancomunados en el momento de aprobación de los presentes Estatutos.

2. En todo caso, si pese a las medidas señaladas anteriormente, algún Ayuntamiento no satisface las deudas correspondientes a la Mancomunidad, podrá ésta suspender a los deudores la prestación de los servicios que se financien mediante tales aportaciones.

Artículo 24. Recursos económicos.

Los recursos económicos de la Mancomunidad, serán los siguientes:

- a) Aportaciones que, para cada ejercicio económico, fije el Pleno a cada uno de los municipios mancomunados.
- b) Subvenciones y otros ingresos de carácter público local, autonómico, nacional o comunitario.
- c) Tasas y precios por la prestación de servicios.
- d) Contribuciones especiales para la ejecución de obras o para el establecimiento, ampliación o mejora de servicios asumidos por la Entidad.
- e) Los procedentes de operaciones de créditos.
- f) Multas y sanciones.
- g) Ingresos procedentes de su patrimonio y demás de derecho privado.
- h) Cualquier otro recurso que se establezca en favor de las Mancomunidades por disposición legal o reglamentaria.

TÍTULO IV

DEL PERSONAL DE LA MANCOMUNIDAD

CAPÍTULO I

El Secretario, Interventor y Tesorero

Artículo 25.

1. En la Mancomunidad existirá un puesto de trabajo reservado a funcionario de administración local con habilitación de carácter estatal al que corresponde las funciones de secretaría, comprensiva de la fe pública y asesoramiento legal preceptivo.

2. Igualmente existirá un puesto de trabajo reservado a funcionario de administración local con habilitación de carácter estatal al que corresponde las funciones de intervención, control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria.

3. Las funciones del Tesorero serán las de contabilidad, tesorería y recaudación. Los cargos de Secretario, Interventor serán nombrados de acuerdo con la normativa vigente. El cargo de tesorero será nombrado por el Pleno de la Mancomunidad a propuesta de la Presidencia.

4. No obstante, creado y clasificado reglamentariamente por el órgano autonómico competente los puestos de Secretario e Interventor si estimase que el volumen de servicios o recursos de la Mancomunidad es insuficiente para el mante-

nimiento de dichos puestos de trabajo se podrá de conformidad con la normativa aplicable, solicitar la exención de la obligación de mantenerlo, pudiendo ser desempeñadas tales funciones por algún funcionario de administración local con habilitación de carácter estatal de alguno de los municipios que integran la Mancomunidad previa designación por el Pleno de la misma.

CAPÍTULO II

Director Gerente y resto de personal

Artículo 26. Director Gerente.

Dado el carácter esencialmente técnico de los fines de la Mancomunidad se configura, dentro de su relación de puestos de trabajo, el de Director Gerente. Tendrá carácter de personal eventual, conforme a lo previsto en el art. 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, de Estatuto Básico del Empleado Público. Su nombramiento o cese correrá a cargo del Presidente de la Mancomunidad.

La duración del cargo de Director Gerente será de cuatro años, coincidiendo con los periodos de representación y gobierno en los Ayuntamientos mancomunados, excepto en la primera designación que lo será por el tiempo que reste de dicho período en curso, sin perjuicio de que pueda ser cesado en su cargo anticipadamente, de conformidad con lo previsto en los presentes Estatutos.

El Director Gerente ejercerá las siguientes funciones:

- a) Dar trámite de ejecución, bajo la superior autoridad del Presidente y dentro de los cauces legales, a los acuerdos de la Mancomunidad.
- b) Dar trámite e inspeccionar los servicios y dependencias de carácter técnico y coordinar las de carácter administrativo.
- c) Firmar la correspondencia y otros documentos de trámite no reservados a funcionarios de carrera.
- d) Formular propuestas de gastos corrientes de gestión.
- e) Realizar las actividades de carácter material, técnico y de servicio que dentro de sus competencias le ordene o encomiende el Pleno o el Presidente de la Mancomunidad, mediante instrucciones y órdenes de servicio.
- f) Asistir a las sesiones del Pleno y Junta de Gobierno, con voz pero sin voto.

Artículo 27. Resto de Personal.

El personal que fuere necesario para el desarrollo de las actividades de la Mancomunidad será funcionario, de carrera o interinos, y contratados en régimen laboral.

Las plazas de la plantilla y los puestos de trabajo serán cubiertas atendiendo a los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

TÍTULO V

ADHESIÓN Y SEPARACIÓN DE MUNICIPIOS, MODIFICACIÓN ESTATUTOS Y DISOLUCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD

CAPÍTULO I

Adhesión y separación de municipios

Artículo 28. Adhesión de municipios.

1. El procedimiento de adhesión de un nuevo municipio a la Mancomunidad seguirá los trámites siguientes:

- a) Podrán adherirse a la Mancomunidad aquellos municipios que, reuniendo las condiciones previstas en estos Estatutos, se comprometan a asumir las obligaciones que en ellos se establecen a los miembros que la integran y a aceptar las condiciones de aportación económica y representatividad política fijadas por el Pleno de Mancomunidad y estos Estatutos.

b) Corresponde al municipio interesado solicitar formalmente su incorporación mediante acuerdo plenario de la mayoría absoluta legal, fijando las condiciones expuestas en el apartado anterior, así como los servicios en que se integra, en su caso.

c) Acuerdo inicial del Pleno de la Mancomunidad proponiendo la adhesión, adoptado por el quórum de la mayoría absoluta.

d) Se abrirá un período de información pública por plazo de un mes, exponiendo anuncio en los tablones de los Ayuntamientos integrados y de la Mancomunidad, así como su inserción en los Boletines Oficiales de la Provincia de Sevilla y de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Durante dicho período, los municipios mancomunados podrán presentar alegaciones y sugerencias sobre la adhesión solicitada.

e) Por último, se adoptará acuerdo del Pleno de Mancomunidad con el quórum de mayoría absoluta, resolviendo las alegaciones presentadas, en su caso, y aprobando la propuesta de adhesión, que supondrá la adaptación de los Estatutos y su entrada en vigor.

f) Se dará cuenta de dicho acuerdo a la Comunidad Autónoma así como al Registro de Entidades Locales, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la modificación producida en los Estatutos como consecuencia de la adhesión.

2. En el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de adopción del acuerdo de adhesión por el Pleno de la Mancomunidad, deberá comunicar el Ayuntamiento interesado la designación de su Vocal Titular y Suplente, conforme a estos Estatutos para formar parte de dicho órgano de gobierno de la Mancomunidad.

3. La aportación inicial de los municipios incorporados a la Mancomunidad con posterioridad a su constitución se fijará por el Pleno, teniendo en cuenta las aportaciones realizadas hasta la fecha por los municipios mancomunados, actualizadas en su valoración, aplicándose los criterios que determine el Pleno.

Artículo 29. Separación de Miembros.

1. La separación de alguno de los miembros de la Mancomunidad podrá ser voluntaria o forzosa.

2. Procederá la separación forzosa de alguno de los municipios que la integran, en caso de incumplimiento reiterado de sus obligaciones económicas o por la concurrencia de causas que le sean imputables al mismo, que afecten notoriamente a la viabilidad de la Mancomunidad o de algún servicio mancomunado esencial, a juicio del Pleno de la Mancomunidad, la cual deberá acordarla con el quórum de la mayoría absoluta.

3. La separación de la Mancomunidad se llevará a cabo mediante el siguiente procedimiento:

a) En el caso de separación voluntaria, solicitud formal de la Corporación interesada, previo acuerdo adoptado por la mayoría absoluta legal del Pleno de la misma, y remitiendo certificación de ese acuerdo a la Mancomunidad.

Será necesario notificar a la Mancomunidad el acuerdo de separación con una antelación de al menos seis meses al inicio de la efectividad del mismo, efectividad que siempre será referida a 31 de diciembre siguiente a la fecha de adopción del acuerdo.

b) Tanto en separación voluntaria como forzosa, adopción de acuerdo provisional de separación por el Pleno de la Mancomunidad, con el voto favorable de la mayoría absoluta, en el cual se determinará la liquidación de los derechos y obligaciones mutuos existentes entre la mancomunidad y el municipio, referidos a 31 de diciembre, fecha de efectividad del acuerdo de separación.

c) Notificación del acuerdo motivado al municipio interesado concediéndole el plazo de treinta días para la presentación de alegaciones.

d) Se abrirá un período de información pública por plazo de un mes, exponiendo anuncio en los tablones de los Ayuntamientos integrados y de la Mancomunidad. Igualmente se publicará en los Boletines Oficiales de la Provincia de Sevilla y de la Junta de Andalucía.

e) Acuerdo definitivo del Pleno de la Mancomunidad en el cual se resolverá cuantas alegaciones se hubieran formulado por los interesados, acuerdo que se adoptará por mayoría absoluta.

f) Se dará cuenta de dicho acuerdo, a la Comunidad Autónoma así como al Registro de Entidades Locales. Se dará cuenta de dicho acuerdo a la Comunidad Autónoma así como al Registro de Entidades Locales, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la modificación producida en los Estatutos como consecuencia de la separación.

g) El municipio deberá abonar todos los gastos que se originen con motivo de su separación y la parte del pasivo contraído por la Mancomunidad a su cargo.

4. La separación de uno o varios de los municipios producida en cualquiera de los casos anteriores, no implicará la necesidad de proceder a la liquidación de la Mancomunidad, quedando esta operación diferida al momento de disolución de la Entidad. No obstante, en el caso de que el municipio o municipios separados de la mancomunidad hayan aportado a esta bienes afectos a servicios propios se practicará, salvo acuerdo con los municipios interesados, una liquidación parcial a fin de que esos elementos les sean reintegrados, sin perjuicio de los derechos que puedan asistirles en el momento de la liquidación definitiva por haber aportado elementos de otra naturaleza

Los municipios separados no podrán, salvo lo establecido en el párrafo anterior, alegar derechos de propiedad sobre los bienes de la Mancomunidad.

Si, como consecuencia de la separación de uno o varios municipios, la mancomunidad dejare de ser viable, se procederá a su disolución.

Artículo 30. Suspensión.

El Pleno podrá acordar, a propuesta de la Junta de Gobierno, la suspensión en los servicios que la Mancomunidad preste, siempre que su financiación no corresponda a las tasas que satisfacen los ciudadanos directamente a la Entidad, a aquellos municipios que no cumplan los acuerdos del Pleno estableciendo las garantías que el ordenamiento jurídico dispone al efecto.

CAPÍTULO II

Modificación Estatutos y disolución de la entidad

Artículo 31. Procedimiento de modificación de Estatutos.

1. La modificación de los presentes Estatutos se acomodarán a lo dispuesto por este precepto Estatutario, teniendo en cuenta lo establecido al respecto por la legislación vigente de Régimen Local.

2. El procedimiento a seguir deberá cumplir los siguientes trámites:

a) Acuerdo inicial del Pleno de la Mancomunidad proponiendo la modificación, adoptado por el quórum de mayoría absoluta del número de sus miembros.

b) Información pública por plazo mínimo de un mes, exponiendo el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos interesados y en el de la propia Mancomunidad.

c) Remisión simultánea, para informe preceptivo, a la Diputación Provincial y el Consejo Andaluz de Municipios.

Estos informes habrán de emitirse en el plazo de tres meses.

d) Tras lo anterior, acuerdo del Pleno de la Mancomunidad por mayoría absoluta de sus miembros, resolviendo las alegaciones y sugerencias presentadas, en su caso, y apro-

bando provisionalmente la propuesta de modificación de los Estatutos.

e) Remisión del expediente a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía para emisión de informe en el plazo de 30 días. Caso de no emitirse en el plazo señalado, se considerará que este es favorable.

f) Recibido el informe o transcurrido el plazo señalado, el Pleno de la Mancomunidad adoptará acuerdo de aprobación definitiva por mayoría absoluta.

g) Aprobación de los nuevos Estatutos por los Plenos de los Ayuntamientos de los municipios que integran la Mancomunidad, adoptado por mayoría absoluta.

h) Publicación de los Estatutos modificados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el de la Provincia de Sevilla, circunstancia esta que determinará la vigencia de los mismos.

Artículo 32. Disolución.

1. La Mancomunidad se disolverá por alguna de las causas siguientes:

a) Por imposibilidad para realizar sus fines.

b) Por asumir la competencia para la prestación de los servicios objeto de la Mancomunidad el Estado, la Comunidad Autónoma, o la Provincia.

c) Por haberse separado de ella todos o una gran parte de los municipios que la forman, cuya presencia sea imprescindible para su funcionamiento.

d) Por algún supuesto de los demás previstos en las disposiciones legales vigentes.

2. La disolución de la Mancomunidad, por alguna de las causas mencionadas, tendrá lugar a propuesta de el Pleno de la Mancomunidad, mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta y condicionada a su aprobación, con el mismo quórum, por el Pleno de cada una de las Corporaciones que en tal momento la integran.

El acuerdo de disolución deberá ser adoptado por, al menos, las dos terceras partes de los municipios mancomunados.

3. El acuerdo inicial de disolución determinará la forma en que ha de procederse a la liquidación de bienes y obligaciones de la Mancomunidad y las bases generales del reparto. A tales efectos, se aplicarán los bienes y derechos, en primer término, al pago de las deudas contraídas por la Mancomunidad. El resto, si lo hubiera, se distribuirá entre los municipios en la misma proporción señalada para efectuar sus aportaciones. Si las deudas superan las disponibilidades patrimoniales de la Mancomunidad, se absorberán por los municipios en proporción a dichas aportaciones.

A estos efectos, el Pleno de Mancomunidad, en dicho acuerdo inicial de disolución nombrará una Junta liquidadora compuesta por el Presidente y un Vocal por cada uno de los Ayuntamientos miembros, siendo el Secretario y el Interventor de Mancomunidad asesores de la misma, sin perjuicio de que se pueda solicitar la colaboración técnica de otros especialistas para una mejor liquidación final. Dicha Junta se constituirá y comenzará sus funciones dentro del plazo de 30 días siguientes a la adopción del mencionado acuerdo.

La Junta, en término no superior a seis meses desde su constitución, someterá a la aprobación del Pleno una propuesta conteniendo, al menos, los siguientes aspectos:

- Un inventario de los bienes, servicios y derechos de la Mancomunidad.

- Una valoración de los recursos, cargas y débitos.

- Una distribución de activo y pasivo.

4. Habrá un período de información pública durante un mes, exponiendo anuncio en el BOP y BOJA, en los tablones municipales de los Ayuntamientos afectados y en el de la Mancomunidad, pudiéndose presentar reclamaciones y sugerencias por todos los interesados. Este trámite se celebrará una vez esté elaborada la propuesta de la Junta Liquidadora y antes de su aprobación definitiva por el Pleno de la Mancomunidad, que habrá de resolver las reclamaciones y sugerencias que se presenten, en su caso.

5. La propuesta definitiva de liquidación, para ser aprobada válidamente, requerirá el acuerdo del Pleno de la Mancomunidad, con el quórum de la mayoría absoluta de sus miembros. Una vez aprobada la propuesta, será vinculante para todos los Municipios mancomunados.

6. Una vez adoptado el acuerdo definitivo de disolución, se remitirá anuncio para su publicación en el BOP y BOJA y al Registro de Entidades Locales y se comunicará dicho acuerdo al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

DISPOSICIÓN FINAL

Con el objeto de impulsar la transferencia por todos los municipios de las competencias que, como fines de la Mancomunidad se prevé en los presentes Estatutos, se llevará a cabo cuantas medidas resulten necesarias a fin de desarrollar una política de actuación global de los residuos ofreciendo una solución integral a los mismos.

Tal política de actuación contribuirá a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos y buscará en todo momento el fomento de los valores ambientales que exige la sociedad actual, interesando siempre la obtención de las economías de escalas que haga atractivo el modelo mancomunado de gestión de los servicios municipales que se atribuyen a la Entidad. En esta línea, se configura como principio de actuación básico de la Mancomunidad ofrecer soluciones a la gestión de todos los residuos no peligrosos, tanto urbanos como industriales, dándoles el tratamiento adecuado en todo momento.

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2011, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se dispone la suplencia temporal de su titular.

El artículo 5.2 del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre, por el que se crean y regulan las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, en la redacción dada por el Decreto 98/2002, de 5 de marzo, establece que en caso de ausencia o enfermedad del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía, este designará como suplente a uno de los Delegados Provinciales de las Consejerías en la provincia.

Estando previstas las vacaciones reglamentarias de la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería para el período comprendido entre el uno y el quince de agosto de 2011 (ambos inclusive) y conforme a lo previsto en el precepto anteriormente citado,

RESUELVO

Durante el período comprendido entre el 1 y el 7 de agosto de 2011, ejercerá las competencias correspondientes al cargo de Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, en calidad de suplente, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Almería, y durante el período comprendido entre el 8 y el 15 de agosto, la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería.

Almería, 6 de julio de 2011.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Requena Yáñez

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2011, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se dispone la suplencia temporal de su titular.

El artículo 5.2 del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre, modificado por el Decreto 98/2002, de 5 de marzo, establece que en caso de ausencia o enfermedad del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía, este designará como suplente

a uno de los Delegados Provinciales de las Consejerías en la provincia.

Estando prevista la ausencia del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz para el período comprendido entre el 8 y el 31 de agosto, y conforme a lo dispuesto en el precepto antes citado,

DISPONGO

Durante el período comprendido entre el 8 y el 14 de agosto ejercerá las competencias correspondientes al cargo de Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz el Delegado Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, don Daniel Vázquez Salas; durante el período comprendido entre el 15 y el 21 de agosto, el Delegado Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, don Manuel González Piñero; y durante el período comprendido entre el 22 y el 31 de agosto, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud, don Hipólito García Rodríguez.

Cádiz, 7 de julio de 2011.- El Delegado del Gobierno, Manuel Jiménez Barrios.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 218/2011, de 28 de junio, por el que se autoriza la puesta en circulación de una o varias emisiones de Deuda Pública de la Junta de Andalucía, o la concertación de operaciones de endeudamiento, cualquiera que sea la forma en la que se documenten, tanto en operaciones en el interior como en el exterior, por un importe máximo equivalente a mil ciento setenta y nueve millones ciento setenta y nueve mil setecientos ochenta y ocho euros.

La Ley 12/2010, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011, establece en su artículo 37.a), la posibilidad de emitir Deuda Pública amortizable, o concertar operaciones de crédito, cualquiera que sea la forma en la que se documenten, tanto en operaciones en el interior como en el exterior, incrementando la deuda de la Comunidad Autónoma con la limitación de que su saldo vivo a 31 de diciembre de 2011 no supere el correspondiente saldo a 1 de enero de 2011 en más de dos mil doscientos treinta y nueve millones doscientos nueve mil diecisiete euros (2.239.209.017 €).

Asimismo, dicho artículo establece que dicho límite quedará automáticamente revisado, entre otras circunstancias, por el importe de la variación neta de activos financieros del ejercicio.

En el presente decreto se contempla la realización de emisiones de deuda pública y la concertación de operaciones de endeudamiento por un importe de 1.179.179.788 euros, equivalentes a las amortizaciones de deuda a largo plazo previstas para el ejercicio 2011 e incluidas en los créditos del estado de gastos de la citada Ley 12/2010.

La situación de los mercados financieros internacionales exige dotar de la mayor flexibilidad posible al proceso de toma de decisiones en materia de endeudamiento, lo que aconseja dejar la determinación de la modalidad de la deuda que contempla el presente decreto, así como la fijación de sus condiciones financieras, al momento en que la coyuntura de los mercados permita su concreción.

Por todo ello, en virtud de la autorización presupuestaria, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de junio de 2011,

D I S P O N G O

Artículo 1. Operaciones de endeudamiento.

Se acuerda la realización por parte de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de una o varias emisiones de Deuda Pública, o la concertación de cualquier otra operación de endeudamiento, cualquiera que sea la forma en la que se documenten, tanto en operaciones en el interior como en el exterior, por un importe máximo equivalente a mil ciento setenta y nueve millones ciento setenta y nueve mil setecientos ochenta y ocho euros (1.179.179.788 euros), en uso de la autorización concedida al Consejo de Gobierno en el artículo 37.a) de la Ley 12/2010, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011.

Asimismo, se autorizan los expedientes de gasto derivados de estas operaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.5 de la citada Ley 12/2010.

Artículo 2. Características de las operaciones de endeudamiento.

Las operaciones de endeudamiento que autoriza el presente decreto tendrán las siguientes características:

1. Importe: hasta un máximo equivalente a 1.179.179.788 euros.
2. Moneda: euro o cualquier otra divisa.
3. Tipo de interés: fijo o variable.
4. Plazo: hasta un máximo de 30 años.
5. Modalidades de emisión o préstamo: en función de las condiciones que en cada momento presenten los mercados financieros, las emisiones o préstamos se podrán realizar:

- Mediante la ampliación del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de Junta de Andalucía, utilizándose los procedimientos previstos en la normativa reguladora del propio Programa.

- A través de emisiones de Deuda Pública que supongan la puesta en circulación de valores de rendimiento explícito o implícito, en euros o en cualquier otra divisa, y realizadas bajo cualquier formato y estructura, incluyendo, sin carácter limitativo, las que se realicen al amparo del Programa EMTN (Euro Medium Term Notes) establecido conforme al Decreto 79/2009, de 14 de abril, y actualizado conforme al Decreto 335/2010, de 20 de julio, y la posibilidad de emitir a tipo flotante ligado a cualquier índice o indicador, incluida inflación, con o sin opciones implícitas de cualquier tipo.

- Mediante cualquier otra tipología de operación de préstamo o crédito.

Artículo 3. Finalidad.

Los recursos derivados de las operaciones de endeudamiento, autorizadas por este decreto, se destinarán a la financiación de inversiones.

Artículo 4. Beneficios.

De conformidad con el artículo 187 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y el apartado 5 del artículo 14 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, la Deuda Pública cuya emisión se autoriza en el presente decreto tendrá los mismos beneficios y condiciones que la Deuda Pública del Estado.

Artículo 5. Autorización previa del Consejo de Ministros.

No podrán llevarse a cabo las emisiones de Deuda Pública o la concertación de las operaciones de endeudamiento contempladas por este decreto, sin la previa obtención de la autorización del Consejo de Ministros en aquellos casos en que sea preceptiva de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.

Disposición adicional primera. Autorización para la ejecución.

Se autoriza a la persona titular de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, de conformidad con las condiciones y características establecidas en el presente Decreto y en la restante normativa que le sea de aplicación, a determinar el instrumento y modalidad concreta para canalizar las emisiones de deuda aprobadas en el presente decreto, así como para concretar sus condiciones financieras.

Disposición adicional segunda. Emisiones destinadas a inversores minoristas.

Se autoriza a la persona titular de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública a realizar las emisiones de deuda aprobadas en el presente decreto con destino a inversores minoristas.

Disposición final primera. Habilitación.

Se autoriza a la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública para la firma de los contratos y demás documentos anexos y complementarios que sean precisos para llevar a cabo las operaciones de endeudamiento que contempla el presente decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de junio de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

DECRETO 221/2011, de 28 de junio, por el que se acepta la transmisión de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante mutación demanial subjetiva, por el Ayuntamiento de Punta Umbría (Huelva), de una parcela sita en Avda. de la Marina, núm. 13, de la citada localidad, de titularidad municipal, con destino a la construcción de un Instituto de Educación Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Educación.

Por el Ayuntamiento de Punta Umbría (Huelva) se ha acordado transmitir la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante mutación demanial subjetiva, de una parcela de 4.931,02 m², sita en Avda. de la Marina, núm. 13, de la citada localidad de titularidad municipal, con destino a la construcción de un Instituto de Educación Secundaria.

Por la Consejería de Educación se considera de interés la aceptación de la referida transmisión mediante mutación demanial subjetiva, con destino a la construcción de un Instituto de Educación Secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 28 de junio de 2011,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la transmisión de la propiedad acordada por el Ayuntamiento de Punta Umbría (Huelva), mediante mutación demanial subjetiva, de una parcela de 4.931,02 m², sita en Avda. de la Marina, núm. 13, de la citada localidad, con destino a la construcción de un Instituto de Educación Secundaria.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Punta Umbría (Huelva), al tomo 2.459, libro 369, folio 9, con el número de finca 26.407, con la siguiente descripción:

Urbana: sita en Punta Umbría, Avenida de Almería, s/n, en el ámbito del Estudio de Detalle núm. 1. Tiene forma sensiblemente trapezoidal. Linda: Norte, con parcela de Uso Deportivo del Estudio de Detalle 1 en línea recta con una longitud de 78,42 m; Sur, con parcela del Colegio Público y Escuela de Música «Gaviota» en línea quebrada con tres tramos rectos de 24,53 m, 64,84 m y 0,94 m de longitud; Este, con frente a Avenida de la Marina en línea quebrada con cuatro tramos rectos de 3,67 m, 15,39 m, 18,16 m y 9,36 m; Oeste, con frente a la calle Séneca en línea recta con una longitud de 68,11 m. Referencia catastral 0480102PB8108S0001KW.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, la transmisión de la propiedad se formalizará mediante convenio administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la transmisión de la propiedad de la parcela descrita en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Educación, con destino a la construcción de un Instituto de Educación Secundaria.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 28 de junio de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

DECRETO 222/2011, de 28 de junio, por el que se acepta la cesión del uso gratuito a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social, de una superficie de 157 m² de la planta baja del inmueble sito en la Avenida de Jerez, 19, de la barriada de Bellavista, de Sevilla, para fines propios del Servicio Andaluz de Salud al que queda adscrita.

Por Acuerdo de fecha 9 de marzo de 2010 del Ministro de Trabajo e Inmigración, a propuesta de la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha cedido a la Comunidad Autónoma de Andalucía el uso de una superficie de 157 m² de la planta baja del inmueble sito en la Avenida de Jerez, 19, de la barriada de Bellavista, de Sevilla, para fines propios del Servicio Andaluz de Salud.

Por la Consejería de Salud se considera de interés la aceptación de la cesión del uso gratuito de la referida superficie porque permitirá ampliar el Centro de Salud colindante ya existente, garantizándose la máxima accesibilidad y confort a los ciudadanos en materia de asistencia sanitaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 28 de junio de 2011,

D I S P O N G O

Primero. Aceptar la cesión de uso acordada por la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del

Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de una superficie de 157 m² de la planta baja del inmueble sito en la Avenida de Jerez, 19, de la barriada de Bellavista, de Sevilla, para fines propios del Servicio Andaluz de Salud.

La referida superficie forma parte de la siguiente finca registral:

1. Urbana: Edificio destinado a Ambulatorio de la Seguridad Social y Agencia del Instituto Nacional de Previsión, en la Avenida de Jerez, de la Barriada de Bellavista, de Sevilla, antes de Dos Hermanas, número diecinueve de gobierno, ubicado en un solar de forma irregular con una línea de fachada de veintiséis metros. Tiene una superficie total de mil ciento noventa y nueve con noventa metros cuadrados, de los cuales corresponden mil ciento dieciocho con veinticinco metros cuadrados a la superficie edificada y el resto a espacios libres. El edificio tiene forma rectangular y consta de tres plantas: planta de semisótano, baja y primera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Dos Hermanas núm. 2, al tomo 333, libro 333, folio 150, inscripción 3.ª finca núm. 22.747.

Referencia catastral: 7455004TG3375N0001BW.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, la cesión gratuita de uso objeto de este Decreto se formalizará en documento administrativo y podrá ser inscrita en el Registro de la Propiedad.

Tercero. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión de uso de 157 m² del inmueble descrito en el apartado primero, que se adscriben al Servicio Andaluz de Salud para fines propios del mismo.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 28 de junio de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

DECRETO 223/2011, de 28 de junio, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Córdoba, de una parcela de titularidad municipal, sita en el Polígono 3. P.P P-1 del PGOU, actualmente Avda. del Aeropuerto, s/n, de dicha localidad, con destino a Centro de Salud, y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.

Por el Ayuntamiento de Córdoba se ha acordado ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de Andalucía la parcela de titularidad municipal, sita en el Polígono 3. P.P P-1 del PGOU, actualmente Avda. del Aeropuerto, s/n, de dicha localidad, con una superficie de 2.600 m², con destino a Centro de Salud.

Por la Consejería de Salud se considera de interés la aceptación de la referida cesión, con destino a Centro de Salud.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 28 de junio de 2011,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 80 y concordantes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de la propiedad acordada por el Ayuntamiento de Córdoba de la parcela de 2.600 m², sita en el Polígono 3. P.P P-1 del PGOU, actualmente Avda. del Aeropuerto, s/n, de dicha localidad, con destino a Centro de Salud, que tiene la siguiente descripción:

Urbana. Parcela de terreno destinada a equipamiento cultural que constituye la manzana dos del polígono III del Sector de Plan Parcial P-1 Poniente del PGOU de esta ciudad, con una superficie de 2.600 m², situada actualmente en la Avenida del Aeropuerto, s/n, y destinada a Centro de Salud.

Consta inscrita la finca en el Registro de la Propiedad núm. 5, de Córdoba, a favor del Ayuntamiento de dicha capital, al folio 122 del tomo 1.346, libro 478, finca núm. 28.836.

Referencia catastral: 2338601UG4923N0001BE.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la cesión gratuita objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía del inmueble cedido gratuitamente, que se adscribe al Servicio Andaluz de Salud, con destino a Centro de Salud.

Tercero. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 28 de junio de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

ORDEN de 5 julio de 2011, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

El Decreto 102/2011, de 19 de abril, por el que se modifica el Decreto 174/2009, de 19 de mayo, establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el apartado dos de su artículo único modifica los apartados 1 y 2 del artículo 2 del Decreto 174/2009, de 19 de mayo, estableciendo que se suprime la Secretaría General para la Atención a la Dependencia y adscribiendo a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

El Decreto 101/2011, de 19 de abril, aprueba los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, creada por la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, como agencia pública empresarial.

La disposición adicional cuarta de la citada Ley 1/2011, de 17 de febrero, establece que en los casos en que, como consecuencia de la reordenación del sector público andaluz, se produzca la supresión de centros directivos de Consejerías

o la extinción de entidades instrumentales, la integración del personal en las agencias públicas empresariales o de régimen especial que asuman el objeto y los fines de aquellas se realizará de acuerdo con un protocolo que se adoptará por la Consejería competente en materia de Administración Pública.

La Resolución de 20 de abril de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, aprueba el Protocolo de Integración de Personal en la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, estableciendo en su regla primera que la asignación de la dependencia funcional de los puestos de trabajo a la Agencia, con mantenimiento de la dependencia orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social como consecuencia de la asignación por sus Estatutos de competencias y funciones a la Agencia, se articulará mediante la modificación de la relación de puestos de trabajo, adoptada mediante Orden de la Consejería competente en materia de Administración Pública.

La adscripción funcional a la Agencia de este personal se producirá mediante la configuración en la relación de puestos de trabajo de la Consejería de las unidades administrativas precisas, como establece la disposición adicional cuarta del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía en aplicación de lo dispuesto en los artículos 69.3 y 14.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De este modo, la presente Orden adecua la relación de puestos de trabajo de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social asignando la dependencia funcional de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía de aquellos puestos de trabajo que se encuentran vinculados al ejercicio de las competencias y funciones asignadas por sus Estatutos a la Agencia.

Según lo previsto en el artículo 37.1.c) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.n) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aprobación de la relación de puestos de trabajo,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, adscribiendo funcionalmente a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía los puestos de trabajo que figuran en el Anexo a esta Orden.

Disposición transitoria única. Efectividad de la adscripción.

La efectividad de la adscripción funcional del personal que ocupa los puestos de trabajo objeto de la presente Orden, dependientes funcionalmente de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía deberá finalizar, en todo caso, antes del 31 de diciembre de 2011.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de julio de 2011

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

ANEXO

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Código	Denominación	Núm.	A	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SEVILLA

11446610	TITULADO/A SUPERIOR.....	2	F	SO, PC	A1	P-A112	HACIENDA PÚBLICA	22 X----	5.136,84			SEVILLA ADSC.FUNCIONAL
11451110	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	4	F	PC	A1	P-A111	LEG.REG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	23 XX----	7.019,28	1 LDO. DERECHO		SEVILLA ADSC.FUNCIONAL

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Código	Denominación	Núm.	A	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: D.G. PERSONAS MAYORES

SEVILLA

11447110	ADMINISTRATIVO/A.....	4	F	SO, PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.341,36			SEVILLA ADSC.FUNCIONAL
11445910	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	8	F	SO, PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES	18 X----	4.801,08	DPL. TRABAJO SOCIAL		SEVILLA ADSC.FUNCIONAL
11447010	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	2	F	SO, PC	A2	P-A22	TECN.INFORM.Y TELECOM.	18 X----	4.801,08			SEVILLA ADSC.FUNCIONAL
11446910	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	2	F	SO, PC	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18 X----	4.801,08			SEVILLA ADSC.FUNCIONAL
11446710	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	2	F	SO, PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES	18 X----	4.801,08	DIPLON EN ENFERMERIA		SEVILLA ADSC.FUNCIONAL
11446010	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	2	F	SO, PC	A2	P-A22	ARQUIT. E INSTALAC.	18 X----	4.801,08	ARQUITECTO TECNICO		SEVILLA ADSC.FUNCIONAL
11446810	TITULADO/A SUPERIOR.....	1	F	SO, PC	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.136,84			SEVILLA ADSC.FUNCIONAL
11445310	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1	F	PC	A1	P-A111	LEG.REG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	23 XX----	7.019,28	1 LDO. DERECHO		SEVILLA ADSC.FUNCIONAL

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Código	Denominación	Núm	A	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: D.G. PERSONAS DISCAPACIDAD

SEVILLA

11446110	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F	SO, PC	A2	P-A22	ARQUIT. E INSTALAC.	18 X----	4.801,08	ARQUITECTO TECNICO	SEVILLA ADSC.FUNCIONAL
11446310	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	2 F	SO, PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES	18 X----	4.801,08	DPL. TRABAJO SOCIAL	SEVILLA ADSC.FUNCIONAL
11445410	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	A1	P-A111	LEG.RÉG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	23 XX---	7.019,28	1 LDO. DERECHO	SEVILLA ADSC.FUNCIONAL

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Código	Denominación	Núm	A	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: D.G. SERV.SOC. ATEN. DROGODEPENDENCIA

SEVILLA

11447210	ADMINISTRATIVO/A.....	3 F	SO, PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.341,36		SEVILLA ADSC.FUNCIONAL
11446410	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	3 F	SO, PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES	18 X----	4.801,08	DPL. TRABAJO SOCIAL	SEVILLA ADSC.FUNCIONAL
11445610	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	SO, PC	A1	P-A12	ASUNTOS SOCIALES	22 X----	5.136,84	LDO. PSICOLOGIA	SEVILLA ADSC.FUNCIONAL
11446210	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	SO, PC	A1	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEC.	22 X----	5.136,84		SEVILLA ADSC.FUNCIONAL
11445810	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	SO, PC	A1	P-A112	HACIENDA PÚBLICA	22 X----	5.136,84		SEVILLA ADSC.FUNCIONAL
11445510	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	2 F	PC	A1	P-A111	LEG.RÉG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	23 XX---	7.019,28	1 LDO. DERECHO	SEVILLA ADSC.FUNCIONAL

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Código	Denominación	Núm. A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características		
					Grupo	Area Funcional/Area Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Especifico EUROS		Titulación	Formación
11185110	DP. COORDINACIÓN DE LA DEPENDENCIA.....	1 F	PC	Al-A2	P-A111	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.574,80	2	ALMERIA ADS. FUNCIONAL	
11185510	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	Al-A2	P-A12	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	11.189,40	2	DPL. TRABAJO SOCIAL LDO. EN SOCIOLOGIA LDO. PSICOLOGIA	ALMERIA ADS. FUNCIONAL
11186610	UN. GESTIÓN.....	1 F	PC	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.081,88	1	ALMERIA ADS. FUNCIONAL	ALMERIA ADS. FUNCIONAL
11187410	DP. PRESTACIONES ECONÓMICAS DEPEND.....	1 F	PC	Al-A2	P-A111	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.574,80	2	ALMERIA ADS. FUNCIONAL	ALMERIA ADS. FUNCIONAL
11210410	NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.081,88	1	ALMERIA ADS. FUNCIONAL	ALMERIA ADS. FUNCIONAL
11176510	SV. VALORACIÓN DE LA DEPENDENCIA.....	1 F	PLD	Al	P-A111	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	27 XXXX-	18.945,72	3	ALMERIA ADS. FUNCIONAL	ALMERIA ADS. FUNCIONAL
11178910	DP. GESTIÓN ADMVA. E INFORMES.....	1 F	PC	Al	P-A111	LEB. RÉG.-JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.081,80	2	LDO. DERECHO	ALMERIA ADS. FUNCIONAL
11454810	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	3 F	PC	Al	P-A111	LEB. RÉG.-JURÍDICO ADM. PÚBLICA	23 XX--	7.019,28	1	LDO. DERECHO	ALMERIA ADESC. FUNCIONAL
11182810	NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.171,72	1	ALMERIA ADS. FUNCIONAL	ALMERIA ADS. FUNCIONAL
11179110	DP. SEGUIMIENTO DE LA VALORACIÓN.....	1 F	PC	Al-A2	P-A12	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.574,80	2	DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL LDO. MEDICINA LDO. PSICOLOGIA	ALMERIA ADS. FUNCIONAL
11182910	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	Al-A2	P-A12	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	11.189,40	2	DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL LDO. PSICOLOGIA	ALMERIA ADS. FUNCIONAL
11168310	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC, SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36		DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL	ALMERIA ADS. FUNCIONAL
11168410	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC, SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36		DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL	ALMERIA ADS. FUNCIONAL
11168510	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	SO, PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36		DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL	ALMERIA ADS. FUNCIONAL
11168610	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC, SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36		DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL	ALMERIA ADS. FUNCIONAL
11168710	TITULADO GRADO MEDIO.....	4 F	PC, SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36		DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL	ALMERIA ADS. FUNCIONAL
11168810	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	SO, PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36		DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL	ALMERIA ADS. FUNCIONAL
11168910	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC, SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36		DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL	ALMERIA ADS. FUNCIONAL
11169010	TITULADO GRADO MEDIO.....	2 F	PC, SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36		DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL	ALMERIA ADS. FUNCIONAL
11169110	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC, SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36		DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL	ALMERIA ADS. FUNCIONAL

CENTRO DIRECTIVO: D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE ALMERIA

ALMERIA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. REIDP	C. Específico	
CENTRO DIRECTIVO: D. P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE ALMERIA										
ALMERIA										
11156310	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC, SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36	DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL	MOJONERA (LA) ADS.FUNCIONAL ZTS
11170810	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC, SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36	DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL	NIJAR ADS.FUNCIONAL ZTS
11169410	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC, SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36	DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL	OLOLA DEL RIO ADS.FUNCIONAL ZTS
11169210	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC, SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36	DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL	PECHINA ADS.FUNCIONAL ZTS
11169310	TITULADO GRADO MEDIO.....	2 F	PC, SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36	DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL	ROQUETAS DE MAR ADS.FUNCIONAL ZTS
11171010	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC, SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36	DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL	TABERNAS ADS.FUNCIONAL ZTS
11171310	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC, SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36	DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL	TURRE ADS.FUNCIONAL ZTS
11171510	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC, SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36	DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL	VELEZ RUBIO ADS.FUNCIONAL ZTS
11171810	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC, SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36	DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL	VERA ADS.FUNCIONAL ZTS
11172210	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC, SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36	DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL	VICAR ADS.FUNCIONAL ZTS
11455210	ADMINISTRATIVO.....	5 F	SO, PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.341,36		ALMERIA
11454910	TITULADO GRADO MEDIO.....	8 F	SO, PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X----	4.801,08	DPL. TRABAJO SOCIAL	ALMERIA ADS.FUNCIONAL
11455010	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	SO, PC	A2	P-A22	ARQUIT. E INSTALAC.	18 X----	4.801,08	ARQUITECTO TECNICO	ALMERIA ADS.FUNCIONAL
11271910	TITULADO GRADO MEDIO-DEPENDENCIA.....	1 F	SO, PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES	18 X----	4.801,08	DPL. TRABAJO SOCIAL	ALMERIA ADS.FUNCIONAL
11454610	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	SO, PC	A1	P-A112	HACIENDA PÚBLICA	22 X----	5.136,84		ALMERIA ADS.FUNCIONAL
11454710	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	SO, PC	A1	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEC.	22 X----	5.136,84		ALMERIA ADS.FUNCIONAL
11271110	TITULADO SUPERIOR-DEPENDENCIA.....	1 F	SO, PC	A1	P-A12	ASUNTOS SOCIALES	22 X----	5.136,84	LDO. PSICOLOGIA	ALMERIA ADS.FUNCIONAL

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Código	Denominación	Núm. de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
					Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFPD	C. Específico	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE CADIZ

CADIZ

11167810	DP. COORDINACIÓN DE LA DEPENDENCIA.....	1 F	PC	A1-A2	P-A11	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.574,80	2		CADIZ ADS.FUNCIONAL
11160110	ASESOR TÉCNICO.....	2 F	PC	A1-A2	P-A12	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	11.189,40	2	DPL. TRABAJO SOCIAL LDO. EN SOCIOLOGIA LDO. PSICOLOGIA	CADIZ ADS.FUNCIONAL
11159810	UN. GESTIÓN.....	1 F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.081,88	1		CADIZ ADS.FUNCIONAL
11166310	DP. PRESTACIONES ECONÓMICAS DEPEND.....	1 F	PC	A1-A2	P-A11	PREST. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.574,80	2		CADIZ ADS.FUNCIONAL
11209810	NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	C1-C2	P-C11	HACIENDA PÚBLICA	18 XXXX-	8.081,88	1		CADIZ ADS.FUNCIONAL
11162210	SV. VALORACIÓN DE LA DEPENDENCIA.....	1 F	PLD	A1	P-A11	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	27 XXXX-	18.945,72	3		CADIZ ADS.FUNCIONAL
11167110	DP. GESTIÓN ADMVA. E INFORMES.....	1 F	PC	A1	P-A11	LEG.RÉG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.081,80	2	LDO. DERECHO	CADIZ ADS.FUNCIONAL
11456010	ASESOR TÉCNICO.....	5 F	PC	A1	P-A11	LEG.RÉG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	23 XX---	7.019,28	1	LDO. DERECHO	CADIZ ADSC.FUNCIONAL
11157110	NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.171,72	1		CADIZ ADS.FUNCIONAL
11167010	DP. SEGUIMIENTO DE LA VALORACIÓN.....	1 F	PC	A1-A2	P-A12	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.574,80	2	DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL LDO. MEDICINA LDO. PSICOLOGIA	CADIZ ADS.FUNCIONAL
11155710	ASESOR TÉCNICO.....	2 F	PC	A1-A2	P-A12	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	11.189,40	2	DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL LDO. PSICOLOGIA	CADIZ ADS.FUNCIONAL
11169510	TITULADO GRADO MEDIO.....	3 F	PC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36		DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL	ALGECIRAS ADS.FUNCIONAL ZTS
11169610	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36		DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL	ARCOS DE LA FRONTERA ADS.FUNCIONAL ZTS
11169710	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36		DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL	BARBATE ADS.FUNCIONAL ZTS
11170610	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36		DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL	BARRIOS [LOS] ADS.FUNCIONAL ZTS
11169810	TITULADO GRADO MEDIO.....	4 F	PC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36		DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL	CADIZ ADS.FUNCIONAL ZTS
11169910	TITULADO GRADO MEDIO.....	2 F	PC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36		DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL	CADIZ ADS.FUNCIONAL ZTS
11170010	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36		DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL	CHICLANA DE LA FRONT ADS.FUNCIONAL ZTS
11170110	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36		DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL	CHIFLONA ADS.FUNCIONAL ZTS
11170310	TITULADO GRADO MEDIO.....	4 F	PC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36		DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL	CONIL DE LA FRONTERA ADS.FUNCIONAL ZTS
											JEREZ DE LA FRONTERA ADS.FUNCIONAL ZTS

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	
CENTRO DIRECTIVO: D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CADIZ												
CADIZ												
11170410	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36	DIPLOM EN ENFERMERIA DEL. TRABAJO SOCIAL		JIMENA DE LA FRONTERA ZTS	
11170510	TITULADO GRADO MEDIO.....	2 F	PC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36	DIPLOM EN ENFERMERIA DEL. TRABAJO SOCIAL		LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN ZTS	
11170710	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36	DIPLOM EN ENFERMERIA DEL. TRABAJO SOCIAL		MEDINA-SIDONIA ADS.FUNCIONAL ZTS	
11170910	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36	DIPLOM EN ENFERMERIA DEL. TRABAJO SOCIAL		OLIVERA ADS.FUNCIONAL ZTS	
11170210	TITULADO GRADO MEDIO.....	2 F	PC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36	DIPLOM EN ENFERMERIA DEL. TRABAJO SOCIAL		PUERTO DE SANTA MARÍA ADS.FUNCIONAL ZTS	
11171110	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36	DIPLOM EN ENFERMERIA DEL. TRABAJO SOCIAL		PUERTO REAL ADS.FUNCIONAL ZTS	
11171210	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36	DIPLOM EN ENFERMERIA DEL. TRABAJO SOCIAL		ROTA ADS.FUNCIONAL ZTS	
11171410	TITULADO GRADO MEDIO.....	2 F	PC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36	DIPLOM EN ENFERMERIA DEL. TRABAJO SOCIAL		SAN FERNANDO ADS.FUNCIONAL ZTS	
11171610	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36	DIPLOM EN ENFERMERIA DEL. TRABAJO SOCIAL		SAN ROQUE ADS.FUNCIONAL ZTS	
11171710	TITULADO GRADO MEDIO.....	2 F	PC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36	DIPLOM EN ENFERMERIA DEL. TRABAJO SOCIAL		SANLUCA DE BARRAMED ADS.FUNCIONAL ZTS	
11171910	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36	DIPLOM EN ENFERMERIA DEL. TRABAJO SOCIAL		TARIFA ADS.FUNCIONAL ZTS	
11172010	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36	DIPLOM EN ENFERMERIA DEL. TRABAJO SOCIAL		TREBUENA ADS.FUNCIONAL ZTS	
11172110	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36	DIPLOM EN ENFERMERIA DEL. TRABAJO SOCIAL		UBRQUE ADS.FUNCIONAL ZTS	
11172310	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36	DIPLOM EN ENFERMERIA DEL. TRABAJO SOCIAL		VILLAMARTÍN ADS.FUNCIONAL ZTS	
11455510	ADMINISTRATIVO.....	5 F	SO,PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.341,36	ARQUITECTO TECNICO		CADIZ ADS.FUNCIONAL	
11455710	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	SO,PC	A2	P-A22	ARQUIT. E INSTALAC.	18 X----	4.801,08			CADIZ ADS.FUNCIONAL	
11272010	TITULADO GRADO MEDIO-DEPENDENCIA.....	2 F	SO,PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES	18 X----	4.801,08	DPL. TRABAJO SOCIAL		CADIZ ADS.FUNCIONAL	
11455810	TITULADO GRADO MEDIO.....	9 F	SO,PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES	18 X----	4.801,08	DPL. TRABAJO SOCIAL		CADIZ ADS.FUNCIONAL	
11455910	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	SO,PC	A1	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEC.	22 X----	5.136,84			CADIZ ADS.FUNCIONAL	
11271210	TITULADO SUPERIOR-DEPENDENCIA.....	2 F	SO,PC	A1	P-A12	ASUNTOS SOCIALES	22 X----	5.136,84	LDO. PSICOLOGIA		CADIZ ADS.FUNCIONAL	
11451210	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	SO,PC	A1	P-A112	HACIENDA PÚBLICA	22 X----	5.136,84			CADIZ ADS.FUNCIONAL	

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Código	Denominación	Núm	A d	M o d o	T i p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP		C. Específico
11167910	DP. COORDINACIÓN DE LA DEPENDENCIA.....	1 F	PC	Al-A2	P-A111	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.574,80	2		CORDOBA ADS.FUNCIONAL
11160310	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	Al-A2	P-A12	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	11.189,40	2	DPL. TRABAJO SOCIAL LDO. EN SOCIOLOGIA LDO. PSICOLOGIA	CORDOBA ADS.FUNCIONAL
11160210	UN. GESTIÓN.....	1 F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.081,88	1		CORDOBA ADS.FUNCIONAL
11166410	DP. PRESTACIONES ECONÓMICAS DEPEND.....	1 F	PC	Al-A2	P-A111	PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.574,80	2		CORDOBA ADS.FUNCIONAL
11209910	NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	C1-C2	P-C11	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.081,88	1		CORDOBA ADS.FUNCIONAL
11162410	SV. VALORACIÓN DE LA DEPENDENCIA.....	1 F	PLD	A1	P-A111	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	27 XXXX-	18.945,72	3		CORDOBA ADS.FUNCIONAL
11167210	DP. GESTIÓN ADVA. E INFORMES.....	1 F	PC	A1	P-A111	LEG.REG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.081,80	2	LDO. DERECHO	CORDOBA ADS.FUNCIONAL
11449010	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	3 F	PC	A1	P-A111	LEG.REG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	23 XX--	7.019,28	1	LDO. DERECHO	CORDOBA ADS.FUNCIONAL
11157210	NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.171,72	1		CORDOBA ADS.FUNCIONAL
11166010	DP. SEGUIMIENTO DE LA VALORACIÓN.....	1 F	PC	Al-A2	P-A12	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.574,80	2	DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL LDO. MEDICINA LDO. PSICOLOGIA	CORDOBA ADS.FUNCIONAL
11155810	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	Al-A2	P-A12	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	11.189,40	2	DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL LDO. PSICOLOGIA	CORDOBA ADS.FUNCIONAL
11172610	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36		DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL	AGUILAR ADS.FUNCIONAL ZTS
11172710	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36		DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL	BAENA ADS.FUNCIONAL ZTS
11173310	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36		DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL	CABRA ADS.FUNCIONAL ZTS
11173510	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36		DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL	CARLOTA [LA] ADS.FUNCIONAL ZTS
11173410	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36		DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL	CASTRO DEL RIO ADS.FUNCIONAL ZTS
11172810	TITULADO GRADO MEDIO.....	9 F	PC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36		DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL	CORDOBA ADS.FUNCIONAL ZTS
11172910	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36		DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL	DOÑA MENCIA ADS.FUNCIONAL ZTS
11173110	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36		DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL	FERNAN NUÑEZ ADS.FUNCIONAL ZTS
11173210	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36		DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL	HINOJOSA DEL DOQUE ADS.FUNCIONAL ZTS

CENTRO DIRECTIVO: D. P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE CORDOBA

CORDOBA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Código	Denominación	Número	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características			
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. C.E. RTDP	C. Específico		Exp	Titulación	Formación
11173710	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	FC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36	DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL	LUCENA ADS.FUNCIONAL ZTS				
11173910	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	FC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36	DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL	MONTILLA ADS.FUNCIONAL ZTS				
11174110	TITULADO GRADO MEDIO.....	2 F	FC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36	DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL	MONTEORO ADS.FUNCIONAL ZTS				
11174210	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	FC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36	DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL	PALMA DEL RÍO ADS.FUNCIONAL ZTS				
11174510	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	FC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36	DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL	PEÑARROYA-FUEBLONUEV ADS.FUNCIONAL ZTS				
11174610	TITULADO GRADO MEDIO.....	2 F	FC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36	DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL	POZOBLANCO ADS.FUNCIONAL ZTS				
11174710	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	FC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36	DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL	PRIEGO DE CORDOBA ADS.FUNCIONAL ZTS				
11174910	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	FC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36	DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL	PUNTE-GENIL ADS.FUNCIONAL ZTS				
11175010	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	FC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36	DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL	RUTE ADS.FUNCIONAL ZTS				
11175210	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	FC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36	DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL	VILLAVICIOSA DE CORD ADS.FUNCIONAL ZTS				
11456110	ADMINISTRATIVO.....	6 F	SO,PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.341,36	DPL. TRABAJO SOCIAL	CORDOBA ADSC.FUNCIONAL				
11449410	TITULADO GRADO MEDIO.....	8 F	SO,PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X----	4.801,08	DPL. TRABAJO SOCIAL	CORDOBA ADSC.FUNCIONAL				
11457010	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	SO,PC	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18 X----	4.801,08	ARQUITECTO TECNICO	CORDOBA ADSC.FUNCIONAL				
11449110	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	SO,PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X----	4.801,08	DPL. TRABAJO SOCIAL	CORDOBA ADSC.FUNCIONAL				
11272110	TITULADO GRADO MEDIO-DEPENDENCIA.....	1 F	SO,PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	22 X----	5.136,84	DDO. PSICOLOGIA	CORDOBA ADSC.FUNCIONAL				
11451510	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	SO,PC	A1	P-A112	HACIENDA PÚBLICA	22 X----	5.136,84		CORDOBA ADSC.FUNCIONAL				
11454410	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	SO,PC	A1	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEC.	22 X----	5.136,84		CORDOBA ADSC.FUNCIONAL				
11271310	TITULADO SUPERIOR-DEPENDENCIA.....	1 F	SO,PC	A1	P-A12	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	22 X----	5.136,84		CORDOBA ADSC.FUNCIONAL				

CENTRO DIRECTIVO: D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CORDOBA

CORDOBA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Código	Denominación	Núm.	A d s	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características	
					Grupo Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico EUROS	Exp		Titulación
CENTRO DIRECTIVO: D. P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE GRANADA											
GRANADA											
11175110	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	PC,SO	A2	P-A22 ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36		DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL	HUESCAR ADS.FUNCIONAL ZTS
11175310	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	PC,SO	A2	P-A22 ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36		DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL	HUETOR-TAJAR ADS.FUNCIONAL ZTS
11175710	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	SO,PC	A2	P-A22 ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36		DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL	HUETOR-VEGA ADS.FUNCIONAL ZTS
11175910	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	SO,PC	A2	P-A22 ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36		DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL	IZNALLOZ ADS.FUNCIONAL ZTS
11176010	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	SO,PC	A2	P-A22 ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36		DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL	LOJA ADS.FUNCIONAL ZTS
11176110	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	SO,PC	A2	P-A22 ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36		DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL	MOTRIL ADS.FUNCIONAL ZTS
11186210	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	SO,PC	A2	P-A22 ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36		DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL	ORGIVA ADS.FUNCIONAL ZTS
11186310	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	SO,PC	A2	P-A22 ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36		DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL	PIÑOS-PUENTE ADS.FUNCIONAL ZTS
11186410	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	SO,PC	A2	P-A22 ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36		DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL	SALOBREÑA ADS.FUNCIONAL ZTS
11186510	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	SO,PC	A2	P-A22 ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36		DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL	SANTA FE ADS.FUNCIONAL ZTS
11456410	ADMINISTRATIVO.....	5	F	SO,PC	C1	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X----	4.341,36			GRANADA ADSC.FUNCIONAL
11451610	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	SO,PC	A2	P-A22 ARQUIT. E INSTALAC.	18 X----	4.801,08		ARQUITECTO TECNICO	GRANADA ADSC.FUNCIONAL
11451710	TITULADO GRADO MEDIO.....	8	F	SO,PC	A2	P-A22 ASUNTOS SOCIALES	18 X----	4.801,08		DPL. TRABAJO SOCIAL	GRANADA ADSC.FUNCIONAL
11467610	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	SO,PC	A2	P-A211 ADM. PÚBLICA	18 X----	4.801,08			GRANADA ADSC.FUNCIONAL
11272210	TITULADO GRADO MEDIO-DEPENDENCIA.....	2	F	SO,PC	A2	P-A22 ASUNTOS SOCIALES	18 X----	4.801,08		DPL. TRABAJO SOCIAL	GRANADA ADS.FUNCIONAL
11451810	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	SO,PC	A1	P-A12 TECN.INFORM.Y TELEC.	22 X----	5.136,84			GRANADA ADSC.FUNCIONAL
11451910	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	SO,PC	A1	P-A112 HACIENDA PÚBLICA	22 X----	5.136,84			GRANADA ADSC.FUNCIONAL
11271410	TITULADO SUPERIOR-DEPENDENCIA.....	2	F	SO,PC	A1	P-A12 ASUNTOS SOCIALES	22 X----	5.136,84		LDO. PSICOLOGIA	GRANADA ADS.FUNCIONAL

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RTIDP	EUROS	
11168110	DP. COORDINACIÓN DE LA DEPENDENCIA.....	1	F	PC	A1-A2	P-A111	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.574,80	2		HUELVA ADS.FUNCIONAL
11161010	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A1-A2	P-A12	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	11.189,40	2	DPL. TRABAJO SOCIAL LDO. EN SOCIOLOGIA	HUELVA ADS.FUNCIONAL
11160710	UN. GESTIÓN.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.081,88	1		HUELVA ADS.FUNCIONAL
11166610	DP. PRESTACIONES ECONÓMICAS DEPEND.....	1	F	PC	A1-A2	P-A111	PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	12.574,80	2		HUELVA ADS.FUNCIONAL
11210010	NG. GESTIÓN.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.081,88	1		HUELVA ADS.FUNCIONAL
11159910	SV. VALORACIÓN DE LA DEPENDENCIA.....	1	F	PLD	A1	P-A111	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	27 XXXX-	18.945,72	3		HUELVA ADS.FUNCIONAL
11167410	DP. GESTIÓN ADMVA. E INFORMES.....	1	F	PC	A1	P-A111	LEG.REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.081,80	2	LDO. DERECHO	HUELVA ADS.FUNCIONAL
11452210	ASESOR TÉCNICO.....	3	F	PC	A1	P-A111	LEG.REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	23 XX---	7.019,28	1	LDO. DERECHO	HUELVA ADSC.FUNCIONAL
11164310	NG. GESTIÓN.....	1	F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.171,72	1		HUELVA ADS.FUNCIONAL
11165110	DP. SEGUIMIENTO DE LA VALORACIÓN.....	1	F	PC	A1-A2	P-A12	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.574,80	2	DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL LDO. MEDICINA LDO. PSICOLOGIA	HUELVA ADS.FUNCIONAL
11156010	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A1-A2	P-A12	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	11.189,40	2	DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL LDO. PSICOLOGIA	HUELVA ADS.FUNCIONAL
11185010	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	SO,PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36			ALMONTE ADS.FUNCIONAL ZTS
11185210	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	SO,PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36			ARACENA ADS.FUNCIONAL ZTS
11155410	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36			BOLLULLOS PAR DEL CO ADS.FUNCIONAL ZTS
11185310	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	SO,PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36			CARTAYA ADS.FUNCIONAL ZTS
11185410	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	SO,PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36			CORTEGANA ADS.FUNCIONAL ZTS
11185610	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	SO,PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36			GIBRALEON ADS.FUNCIONAL ZTS
11185710	TITULADO GRADO MEDIO.....	4	F	SO,PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36			HUELVA ADS.FUNCIONAL ZTS
11155510	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36			ISLA CRISTINA ADS.FUNCIONAL ZTS
11185910	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	SO,PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36			LEPE ADS.FUNCIONAL ZTS

CENTRO DIRECTIVO: D. P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE HUELVA

HUELVA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Código	Denominación	Núm	A d s	Modo Acceso Adm.	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp	
11186010	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	SO, PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36	8.241,36		DIPLOM EN ENFERMERIA DEL. TRABAJO SOCIAL	MINAS DE RIOTINTO ADS.FUNCIONAL ZTS
11185810	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	SO, PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36	8.241,36		DIPLOM EN ENFERMERIA DEL. TRABAJO SOCIAL	PALMA DEL CONDADO [L ADS.FUNCIONAL ZTS
11186110	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC, SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36	8.241,36		DIPLOM EN ENFERMERIA DEL. TRABAJO SOCIAL	PUEBLA DE GUZMAN ADS.FUNCIONAL ZTS
11452910	ADMINISTRATIVO.....	5 F	SO, PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.341,36	4.341,36			HUELVA ADS.C.FUNCIONAL
11452610	TITULADO GRADO MEDIO.....	8 F	SO, PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES	18 X----	4.801,08	4.801,08		DEL. TRABAJO SOCIAL	HUELVA ADS.C.FUNCIONAL
11452710	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	SO, PC	A2	P-A22	ARQUIT. E INSTALAC.	18 X----	4.801,08	4.801,08		ARQUITECTO TECNICO	HUELVA ADS.C.FUNCIONAL
11272310	TITULADO GRADO MEDIO-DEPENDENCIA.....	1 F	SO, PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES	18 X----	4.801,08	4.801,08		DEL. TRABAJO SOCIAL	HUELVA ADS.FUNCIONAL
11452410	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	SO, PC	A1	P-A112	HACIENDA PÚBLICA	22 X----	5.136,84	5.136,84			HUELVA ADS.C.FUNCIONAL
11452510	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	SO, PC	A1	P-A12	TECN.INFORM. Y TELEC.	22 X----	5.136,84	5.136,84		LDO. PSICOLOGIA	HUELVA ADS.C.FUNCIONAL
11271510	TITULADO SUPERIOR-DEPENDENCIA.....	1 F	SO, PC	A1	P-A12	ASUNTOS SOCIALES	22 X----	5.136,84	5.136,84		LDO. PSICOLOGIA	HUELVA ADS.FUNCIONAL

CENTRO DIRECTIVO: D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE HUELVA

HUELVA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad y Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. R.FIDP	C. Específico	Exp		Titulación
11166110	DP. COORDINACIÓN DE LA DEPENDENCIA.....	1 F	PC	A1-A2	P-A111	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.574,80	2			JAEN ADS.C.FUNCIONAL
11166150	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A1-A2	P-A12	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	11.189,40	2	DPL. TRABAJO SOCIAL LDO. EN SOCIOLOGIA LDO. PSICOLOGIA		JAEN ADS.C.FUNCIONAL
11166090	UN. GESTIÓN.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.081,88	1			JAEN ADS.C.FUNCIONAL
11166710	DP. PRESTACIONES ECONÓMICAS DEFEND.....	1 F	PC	A1-A2	P-A111	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.574,80	2			JAEN ADS.C.FUNCIONAL
11210110	NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.081,88	1			JAEN ADS.C.FUNCIONAL
11160510	SV. VALORACIÓN DE LA DEPENDENCIA.....	1 F	PLD	A1	P-A111	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	27 XXXX-	18.945,72	3			JAEN ADS.C.FUNCIONAL
11167510	DP. GESTIÓN ADVA. E INFORMES.....	1 F	PC	A1	P-A111	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.081,80	2	LDO. DERECHO		JAEN ADS.C.FUNCIONAL
11145390	ASESOR TÉCNICO.....	3 F	PC	A1	P-A111	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	23 XX---	7.019,28	1	LDO. DERECHO		JAEN ADS.C.FUNCIONAL
11164410	NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.171,72	1			JAEN ADS.C.FUNCIONAL
11165210	DP. SEGUIMIENTO DE LA VALORACIÓN.....	1 F	PC	A1-A2	P-A12	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.574,80	2	DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL LDO. MEDICINA LDO. PSICOLOGIA		JAEN ADS.C.FUNCIONAL
11156110	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A1-A2	P-A12	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	11.189,40	2	DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL LDO. PSICOLOGIA		JAEN ADS.C.FUNCIONAL
11175510	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36				ALCALA LA REAL ADS.C.FUNCIONAL ZTS
11176410	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	SO,PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36				ALCAUDETE ADS.C.FUNCIONAL ZTS
11175610	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	SO,PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36				ANDÚJAR ADS.C.FUNCIONAL ZTS
11175810	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	SO,PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36				ARJONA ADS.C.FUNCIONAL ZTS
11176210	TITULADO GRADO MEDIO.....	2 F	SO,PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36				BAEZA ADS.C.FUNCIONAL ZTS
11176310	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	SO,PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36				BAILLEN ADS.C.FUNCIONAL ZTS
11183910	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	SO,PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36				CAROLINA [LA] ADS.C.FUNCIONAL ZTS
11183610	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	SO,PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36				HUELMA ADS.C.FUNCIONAL ZTS
11183710	TITULADO GRADO MEDIO.....	4 F	SO,PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36				JAEN ADS.C.FUNCIONAL ZTS

CENTRO DIRECTIVO: D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE JAEN

JAEN

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Código	Denominación	Núm. s	Modo Acceso Adm.	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. R.FIDP	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE JAEN

JAEN

11183810	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	SO,PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36		DIPLOM EN ENFERMERIA DEL. TRABAJO SOCIAL	JODAR ADS. FUNCIONAL ZTS
11184110	TITULADO GRADO MEDIO.....	2 F	SO,PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36		DIPLOM EN ENFERMERIA DEL. TRABAJO SOCIAL	LINARES ADS. FUNCIONAL ZTS
11184210	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	SO,PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36		DIPLOM EN ENFERMERIA DEL. TRABAJO SOCIAL	MANCHA REAL ADS. FUNCIONAL ZTS
11184310	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	SO,PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36		DIPLOM EN ENFERMERIA DEL. TRABAJO SOCIAL	MARTOS ADS. FUNCIONAL ZTS
11184410	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	SO,PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36		DIPLOM EN ENFERMERIA DEL. TRABAJO SOCIAL	MENHAR ADS. FUNCIONAL ZTS
11184510	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	SO,PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36		DIPLOM EN ENFERMERIA DEL. TRABAJO SOCIAL	PEAL DE BECERO ADS. FUNCIONAL ZTS
11184610	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	SO,PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36		DIPLOM EN ENFERMERIA DEL. TRABAJO SOCIAL	PUEBTA DE SEGURA LLA ADS. FUNCIONAL ZTS
11184710	TITULADO GRADO MEDIO.....	2 F	SO,PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36		DIPLOM EN ENFERMERIA DEL. TRABAJO SOCIAL	SANTISTEBAN DEL FUER ADS. FUNCIONAL ZTS
11184810	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	SO,PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36		DIPLOM EN ENFERMERIA DEL. TRABAJO SOCIAL	TORRE DEL CAMPO ADS. FUNCIONAL ZTS
11184910	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	SO,PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36		DIPLOM EN ENFERMERIA DEL. TRABAJO SOCIAL	UBEDA ADS. FUNCIONAL ZTS
11184910	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	SO,PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36		DIPLOM EN ENFERMERIA DEL. TRABAJO SOCIAL	VILLACARRILLO ADS. FUNCIONAL ZTS
11453210	ADMINISTRATIVO.....	6 F	SO,PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.341,36		ARQUITECTO TECNICO	JAEN ADS. FUNCIONAL
11453410	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	SO,PC	A2	P-A22	ARQUIT. E INSTALAC.	18 X----	4.801,08		DPL. TRABAJO SOCIAL	JAEN ADS. FUNCIONAL
11272410	TITULADO GRADO MEDIO-DEPENDENCIA.....	1 F	SO,PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES	18 X----	4.801,08		DPL. TRABAJO SOCIAL	JAEN ADS. FUNCIONAL
11453510	TITULADO GRADO MEDIO.....	8 F	SO,PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES	18 X----	4.801,08		DPL. TRABAJO SOCIAL	JAEN ADS. FUNCIONAL
11453610	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	SO,PC	A1	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEC.	22 X----	5.136,84		IDO. PSICOLOGIA	JAEN ADS. FUNCIONAL
11453710	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	SO,PC	A1	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	22 X----	5.136,84		IDO. PSICOLOGIA	JAEN ADS. FUNCIONAL
11271610	TITULADO SUPERIOR-DEPENDENCIA.....	1 F	SO,PC	A1	P-A12	ASUNTOS SOCIALES	22 X----	5.136,84		IDO. PSICOLOGIA	JAEN ADS. FUNCIONAL

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Código	Denominación	Núm. s	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
							Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFTDP	C. Específico	Formación	
11168210	DP. COORDINACIÓN DE LA DEPENDENCIA.....	1	F	PC	A1-A2	P-A111	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.574,80	2	MALAGA ABSC.FUNCIONAL
11161210	ASESOR TÉCNICO.....	2	F	PC	A1-A2	P-A12	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	11.189,40	2	MALAGA ABSC.FUNCIONAL
11160810	UN. GESTIÓN.....	1	F	PC	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.081,88	1	MALAGA ABSC.FUNCIONAL
11166810	DP. PRESTACIONES ECONÓMICAS DEPEND.....	1	F	PC	A1-A2	P-A111	PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.574,80	2	MALAGA ABSC.FUNCIONAL
11210210	NG. GESTIÓN.....	1	F	PC	Cl-C2	P-C11	HACIENDA PÚBLICA	18 XXXX-	8.081,88	1	MALAGA ABSC.FUNCIONAL
11158010	SV. VALORACIÓN DE LA DEPENDENCIA.....	1	F	PLD	A1	P-A111	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	27 XXXX-	18.945,72	3	MALAGA ABSC.FUNCIONAL
11167610	DP. GESTIÓN ADMVA. E INFORMES.....	1	F	PC	A1	P-A111	LEG.REG.JURIDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.081,80	2	MALAGA ABSC.FUNCIONAL
11454010	ASESOR TÉCNICO.....	4	F	PC	A1	P-A111	LEG.REG.JURIDICO ADM. PÚBLICA	23 XX---	7.019,28	1	MALAGA ABSC.FUNCIONAL
11164510	NG. GESTIÓN.....	1	F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.171,72	1	MALAGA ABSC.FUNCIONAL
11165310	DP. SEGUIMIENTO DE LA VALORACIÓN.....	1	F	PC	A1-A2	P-A12	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.574,80	2	MALAGA ABSC.FUNCIONAL
11156210	ASESOR TÉCNICO.....	2	F	PC	A1-A2	P-A12	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	11.189,40	2	MALAGA ABSC.FUNCIONAL
11176610	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	SO,PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36		ALGATOCIN ABSC.FUNCIONAL ZTS
11176710	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	SO,PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36		ALHAURIN DE LA TORRE ABSC.FUNCIONAL ZTS
11155210	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	SO,PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36		ALHAURIN EL GRANDE ABSC.FUNCIONAL ZTS
11176810	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	SO,PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36		ALORA ABSC.FUNCIONAL ZTS
11176910	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	SO,PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36		ALOZAINA ABSC.FUNCIONAL ZTS
11177010	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	SO,PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36		ANTEQUEBA ABSC.FUNCIONAL ZTS
11177110	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	SO,PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36		ARCHIDONA ABSC.FUNCIONAL ZTS
11177210	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	SO,PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36		BENALMADENA ABSC.FUNCIONAL ZTS
11177310	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	SO,PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36		BENAMOCARRA ABSC.FUNCIONAL ZTS

CENTRO DIRECTIVO: D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE MALAGA

MALAGA

Código	Denominación	Núm. Adm.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. C.F.		

CENTRO DIRECTIVO: D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE MÁLAGA

MÁLAGA

11177410	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	SO,PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36	DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL	CAMPILLOS ADSC.FUNCIONAL ZTS
11177510	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	SO,PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36	DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL	COIN ADSC.FUNCIONAL ZTS
11177610	TITULADO GRADO MEDIO.....	2 F	SO,PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36	DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL	ESTEPONA ADSC.FUNCIONAL ZTS
11177710	TITULADO GRADO MEDIO.....	2 F	SO,PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36	DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL	FUENGIROLA ADSC.FUNCIONAL ZTS
11177810	TITULADO GRADO MEDIO.....	13 F	SO,PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36	DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL	MÁLAGA ADSC.FUNCIONAL ZTS
11177910	TITULADO GRADO MEDIO.....	2 F	SO,PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36	DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL	MARBELLA ADSC.FUNCIONAL ZTS
11178010	TITULADO GRADO MEDIO.....	2 F	SO,PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36	DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL	MIJAS ADSC.FUNCIONAL ZTS
11155610	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36	DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL	NERJA ADSC.FUNCIONAL ZTS
11178110	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	SO,PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36	DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL	OTEN ADSC.FUNCIONAL ZTS
11178210	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	SO,PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36	DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL	RINCON DE LA VICTORI ADSC.FUNCIONAL ZTS
11178310	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	SO,PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36	DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL	RIOGORDO ADSC.FUNCIONAL ZTS
11178410	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	SO,PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36	DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL	RONDA ADSC.FUNCIONAL ZTS
11178510	TITULADO GRADO MEDIO.....	2 F	SO,PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36	DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL	TORREMOLINOS ADSC.FUNCIONAL ZTS
11178610	TITULADO GRADO MEDIO.....	2 F	SO,PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36	DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL	TORROX ADSC.FUNCIONAL ZTS
11178710	TITULADO GRADO MEDIO.....	2 F	SO,PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36	DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL	VELEZ-MÁLAGA ADSC.FUNCIONAL ZTS
11449810	ADMINISTRATIVO.....	7 F	SO,PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.341,36		MÁLAGA ADSC.FUNCIONAL
11449910	TITULADO GRADO MEDIO.....	10 F	SO,PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES	18 X----	4.801,08	DPL. TRABAJO SOCIAL	MÁLAGA ADSC.FUNCIONAL
11449610	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	SO,PC	A2	P-A22	ARQUIT. E INSTALAC.	18 X----	4.801,08	ARQUITECTO TECNICO	MÁLAGA ADSC.FUNCIONAL
11272510	TITULADO GRADO MEDIO-DEPENDENCIA.....	2 F	SO,PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES	18 X----	4.801,08	DPL. TRABAJO SOCIAL	MÁLAGA ADSC.FUNCIONAL
11450010	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	SO,PC	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18 X----	4.801,08		MÁLAGA ADSC.FUNCIONAL
11454210	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	SO,PC	A1	P-A112	HACIENDA PÚBLICA	22 X----	5.136,84		MÁLAGA ADSC.FUNCIONAL
11271710	TITULADO SUPERIOR-DEPENDENCIA.....	2 F	SO,PC	A1	P-A12	ASUNTOS SOCIALES	22 X----	5.136,84	LDO. PSICOLOGIA	MÁLAGA ADSC.FUNCIONAL
11454310	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	SO,PC	A1	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEEC.	22 X----	5.136,84		MÁLAGA ADSC.FUNCIONAL

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Código	Denominación	Núm. s	A d ú s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Especifico	Exp			Titulación
11166210	DP. COORDINACIÓN DE LA DEPENDENCIA.....	1	F	PC	A1-A2	P-A111	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.574,80	2			SEVILLA	ADSC.FUNCIONAL
11161810	ASESOR TÉCNICO.....	2	F	PC	A1-A2	P-A12	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	11.189,40	2	DPL. TRABAJO SOCIAL LDO. EN SOCIOLOGIA LDO. PSICOLOGIA		SEVILLA	ADSC.FUNCIONAL
11161110	UN. GESTIÓN.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.081,88	1			SEVILLA	ADSC.FUNCIONAL
11166910	DP. PRESTACIONES ECONÓMICAS DEPEND.....	1	F	PC	A1-A2	P-A111	PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	12.574,80	2			SEVILLA	ADSC.FUNCIONAL
11210310	NG. GESTIÓN.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.081,88	1			SEVILLA	ADSC.FUNCIONAL
11158210	SV. VALORACIÓN DE LA DEPENDENCIA.....	1	F	PLD	A1	P-A111	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	27 XXXX-	18.945,72	3			SEVILLA	ADSC.FUNCIONAL
11167710	DP. GESTIÓN ADMVA. E INFORMES.....	1	F	PC	A1	P-A111	LEG.REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.081,80	2	LDO. DERECHO		SEVILLA	ADSC.FUNCIONAL
11451010	ASESOR TÉCNICO.....	5	F	PC	A1	P-A111	LEG.REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	23 XX---	7.019,28	1	LDO. DERECHO		SEVILLA	ADSC.FUNCIONAL
11159610	NG. GESTIÓN.....	1	F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.171,72	1			SEVILLA	ADSC.FUNCIONAL
11165410	DP. SEGUIMIENTO DE LA VALORACIÓN.....	1	F	PC	A1-A2	P-A12	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.574,80	2	DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL LDO. MEDICINA LDO. PSICOLOGIA		SEVILLA	ADSC.FUNCIONAL
11156310	ASESOR TÉCNICO.....	2	F	PC	A1-A2	P-A12	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	11.189,40	2	DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL LDO. PSICOLOGIA		SEVILLA	ADSC.FUNCIONAL
11178810	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	SO,PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36		DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL		ALCALA DE GUADAIRA	ADSC.FUNCIONAL
11180910	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	SO,PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36		DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL		ALGABA (JA)	ADSC.FUNCIONAL
11179010	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	SO,PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36		DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL		ARAHAL (EL)	ADSC.FUNCIONAL
11179210	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	SO,PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36		DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL		BRENES	ADSC.FUNCIONAL
11181110	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	SO,PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36		DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL		ZTS	ADSC.FUNCIONAL
11179310	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	SO,PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36		DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL		CABEZAS DE SAN JUAN	ADSC.FUNCIONAL
11179410	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	SO,PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36		DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL		CAMAS	ADSC.FUNCIONAL
11179510	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	SO,PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36		DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL		CANTILLANA	ADSC.FUNCIONAL
11179610	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	SO,PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36		DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL		CARMONA	ADSC.FUNCIONAL
											DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL		CASTILLEJA DE LA CUE	ADSC.FUNCIONAL
											DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL		ZTS	ADSC.FUNCIONAL

CENTRO DIRECTIVO: D. P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE SEVILLA

SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Código	Denominación	Núm. s	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFTDP	
11179710	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	SO,PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36	DIPLOM EN ENFERMERIA DEL. TRABAJO SOCIAL	CAZALLA DE LA SIERRA ADSC.FUNCIONAL ZTS
11179810	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	SO,PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36	DIPLOM EN ENFERMERIA DEL. TRABAJO SOCIAL	CONSTANTINA ADSC.FUNCIONAL ZTS
11179910	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	SO,PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36	DIPLOM EN ENFERMERIA DEL. TRABAJO SOCIAL	CORTA DEL RIO ADSC.FUNCIONAL ZTS
11181410	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	SO,PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36	DIPLOM EN ENFERMERIA DEL. TRABAJO SOCIAL	CORBALES [LOS] ADSC.FUNCIONAL ZTS
11180010	TITULADO GRADO MEDIO.....	2 F	SO,PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36	DIPLOM EN ENFERMERIA DEL. TRABAJO SOCIAL	DOS HERMANAS ADSC.FUNCIONAL ZTS
11180110	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	SO,PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36	DIPLOM EN ENFERMERIA DEL. TRABAJO SOCIAL	ECIJA ADSC.FUNCIONAL ZTS
11180510	TITULADO GRADO MEDIO.....	2 F	SO,PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36	DIPLOM EN ENFERMERIA DEL. TRABAJO SOCIAL	ESTEPA ADSC.FUNCIONAL ZTS
11180610	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	SO,PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36	DIPLOM EN ENFERMERIA DEL. TRABAJO SOCIAL	FUENTES DE ANDALUCIA ADSC.FUNCIONAL ZTS
11180710	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	SO,PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36	DIPLOM EN ENFERMERIA DEL. TRABAJO SOCIAL	GELVES ADSC.FUNCIONAL ZTS
11180810	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	SO,PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36	DIPLOM EN ENFERMERIA DEL. TRABAJO SOCIAL	GUILLEMA ADSC.FUNCIONAL ZTS
11181210	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	SO,PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36	DIPLOM EN ENFERMERIA DEL. TRABAJO SOCIAL	LEBRIJA ADSC.FUNCIONAL ZTS
11181310	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	SO,PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36	DIPLOM EN ENFERMERIA DEL. TRABAJO SOCIAL	LORA DEL RIO ADSC.FUNCIONAL ZTS
11181610	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	SO,PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36	DIPLOM EN ENFERMERIA DEL. TRABAJO SOCIAL	MAIRENA DEL ALCOR ADSC.FUNCIONAL ZTS
11181710	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	SO,PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36	DIPLOM EN ENFERMERIA DEL. TRABAJO SOCIAL	MAIRENA DEL ALJARAFE ADSC.FUNCIONAL ZTS
11181810	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	SO,PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36	DIPLOM EN ENFERMERIA DEL. TRABAJO SOCIAL	MARCHEMA ADSC.FUNCIONAL ZTS
11181910	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	SO,PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36	DIPLOM EN ENFERMERIA DEL. TRABAJO SOCIAL	MONTELLANO ADSC.FUNCIONAL ZTS
11182010	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	SO,PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36	DIPLOM EN ENFERMERIA DEL. TRABAJO SOCIAL	MORON DE LA FRONTERA ADSC.FUNCIONAL ZTS
11182110	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	SO,PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36	DIPLOM EN ENFERMERIA DEL. TRABAJO SOCIAL	OLIVARES ADSC.FUNCIONAL ZTS
11182210	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	SO,PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36	DIPLOM EN ENFERMERIA DEL. TRABAJO SOCIAL	OSUNA ADSC.FUNCIONAL ZTS

CENTRO DIRECTIVO: D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE SEVILLA

SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Especifico	
11181510	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	SO, PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36	DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL	8.241,36	PALACIOS Y VILLAFRAN ZTS ADSC.FUNCIONAL
11182310	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	SO, PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36	DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL	8.241,36	PERAFIOR ADSC.FUNCIONAL ZTS
11182510	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC, SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36	DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL	8.241,36	PERAFIOR ADSC.FUNCIONAL ZTS
11182610	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	SO, PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36	DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL	8.241,36	PRUNA ADSC.FUNCIONAL ZTS
11182710	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	SO, PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36	DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL	8.241,36	PUEBLA DEL RIO [LA] ADSC.FUNCIONAL ZTS
11181010	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	SO, PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36	DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL	8.241,36	RINCONADA [LA] ADSC.FUNCIONAL ZTS
11180210	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	SO, PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36	DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL	8.241,36	RONQUILLO [EL] ADSC.FUNCIONAL ZTS
11183010	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	SO, PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36	DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL	8.241,36	SAN JUAN DE AZNALFAR ADSC.FUNCIONAL ZTS
11183110	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	SO, PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36	DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL	8.241,36	SANLUCAR LA MAYOR ADSC.FUNCIONAL ZTS
11183210	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	SO, PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36	DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL	8.241,36	SANTIPONCE ADSC.FUNCIONAL ZTS
11183310	TITULADO GRADO MEDIO.....	18 F	SO, PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36	DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL	8.241,36	SEVILLA ADSC.FUNCIONAL ZTS
11183410	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	SO, PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36	DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL	8.241,36	TOMARES ADSC.FUNCIONAL ZTS
11183510	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	SO, PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36	DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL	8.241,36	UTRERA ADSC.FUNCIONAL ZTS
11180410	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	SO, PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	8.241,36	DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL	8.241,36	VISO DEL ALCOR [EL] ADSC.FUNCIONAL ZTS
11450310	ADMINISTRATIVO.....	10 F	SO, PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.341,36		4.341,36	SEVILLA ADSC.FUNCIONAL
11450110	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	SO, PC	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18 X----	4.801,08		4.801,08	SEVILLA ADSC.FUNCIONAL
11450510	TITULADO GRADO MEDIO.....	10 F	SO, PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES	18 X----	4.801,08	DPL. TRABAJO SOCIAL	4.801,08	SEVILLA ADSC.FUNCIONAL
11272610	TITULADO GRADO MEDIO-DEPENDENCIA.....	2 F	SO, PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES	18 X----	4.801,08	DPL. TRABAJO SOCIAL	4.801,08	SEVILLA ADSC.FUNCIONAL
11450610	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	SO, PC	A2	P-A22	ARQUIT. E INSTALAC.	18 X----	4.801,08	ARQUITECTO TECNICO	4.801,08	SEVILLA ADSC.FUNCIONAL
11271810	TITULADO SUPERIOR-DEPENDENCIA.....	2 F	SO, PC	A1	P-A12	ASUNTOS SOCIALES	22 X----	5.136,84	LDO. PSICOLOGIA	5.136,84	SEVILLA ADS.FUNCIONAL
11450710	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	SO, PC	A1	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEC.	22 X----	5.136,84		5.136,84	SEVILLA ADS.FUNCIONAL
11450810	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	SO, PC	A1	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	22 X----	5.136,84		5.136,84	SEVILLA ADS.FUNCIONAL

CENTRO DIRECTIVO: D. P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE SEVILLA

SEVILLA

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados definitivos de personas beneficiarias de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal funcionario y no laboral y del personal laboral al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla, correspondientes a las subsanaciones presentadas contra los listados publicados mediante Resolución de 12 de abril de 2011, referentes a las solicitudes presentadas durante los meses de octubre y noviembre de 2010.

Vistas las alegaciones presentadas por el referido personal contra los listados publicados mediante Resolución de 12 de abril de 2011 referentes a las solicitudes presentadas durante los meses de octubre y noviembre de 2010, relativas a la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo) mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes:

HECHOS

Primero. Se ha comprobado que las solicitudes correspondientes a las personas beneficiarias cuya concesión se hace pública mediante esta Resolución, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los artículos 13 y siguientes del referido Reglamento que regulan la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», en relación con el artículo 11 del mismo texto, que establece el procedimiento de resolución de ayudas.

II. La Disposición Adicional Segunda de la Orden que aprueba el citado Reglamento por la que se delegan las competencias de todas las actuaciones del procedimiento de gestión y resolución de las Ayudas «Médica, Protésica y Odontológica», en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia, en relación con el artículo 2 del Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

III. El artículo 3 del Reglamento, mediante el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. La Resolución de 27 de enero de 2010 (BOJA núm. 26, de febrero) en la que se determina, para el ejercicio 2010, las cuantías a abonar para este tipo de ayudas, en relación con el artículo 6 del referido Reglamento.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar los listados definitivos de las personas beneficiarias para la concesión de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2010, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las alega-

ciones presentadas por el referido personal contra los listados publicados mediante Resolución de 12 de abril de 2011 referentes a las solicitudes presentadas durante los meses de octubre y noviembre de 2010.

Segundo. A tales efectos los listados quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Sevilla, en la sede de Luis Montoto, núm. 133; cuya consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del empleo público:

<https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico>, seleccionando: Trámites Laborales, Ayudas de Acción Social, Ayudas de Actividad Continuada.

Quinto. Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 69 y siguientes del Real Decreto 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 6 de julio de 2011.- La Delegada, Estrella Montaña García.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ORDEN de 4 de julio de 2011, por la que se revisa el mínimo de percepción de los servicios públicos regulares interurbanos permanentes de uso general de transporte de viajeros por carretera.

El artículo 19 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, regula la revisión, dentro del segundo trimestre de cada año, de la tarifa participe de empresa viajero-kilómetro de los servicios públicos regulares interurbanos permanentes de uso general de transporte de viajeros por carretera prestados en régimen de concesión administrativa.

Coincidiendo con ese procedimiento de revisión se considera procedente revisar la cuantía del mínimo de percepción para esta clase de servicios de transporte, establecida en la actualidad por la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de 16 de junio de 2010, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 125, de 28 de junio de 2010, y ello conforme dispone el artículo 86.3 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en la redacción dada por el Real Decreto 1225/2006, de 27 de octubre.

En su virtud, visto el artículo 3 del Decreto 30/1982, de 22 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competen-

cias en materia de transportes por la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 10 del Decreto 407/2010, de 16 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda y, previos los informes del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía y del Consejo de Transportes de Andalucía, en su sesión celebrada el 30 de marzo de 2011,

D I S P O N G O

Artículo único. Mínimo de percepción.

1. Con carácter general, el mínimo de percepción de los servicios públicos regulares permanentes de uso general de transporte de viajeros por carretera se establece en 1,05 euros, incluido IVA.

2. La revisión del mínimo de percepción solo podrá ser aplicada por los concesionarios a los que se haya revisado la tarifa participe de empresa viajero-kilómetro.

3. Con ocasión de la revisión de la tarifa participe de empresa viajero-kilómetro, la Dirección General de Transportes remitirá a los concesionarios los cuadros de precios correspondientes a la misma según los tráficos y distancias kilométricas autorizadas en la concesión.

4. El mínimo de percepción no es susceptible de incremento por tarifas de Estaciones de Autobuses.

5. Los datos sobre el número de viajeros sujetos al mínimo de percepción se comunicarán por cada empresa prestadora del servicio en la misma forma y plazos que el resto de los datos de explotación recogidos en el artículo 7 de la Orden FOM/3398/2002, de 20 de diciembre, por la que se establecen normas de control en relación con los transportes públicos de viajeros por carretera.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Transportes para dictar las instrucciones necesarias para la ejecución y desarrollo de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de julio de 2011

JOSEFINA CRUZ VILLALÓN
Consejera de Obras Públicas y Vivienda

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2011, de la Dirección General de Transportes, por la que se ratifican las nuevas tarifas de aplicación de la Estación de Autobuses de El Ejido (Almería). (PP. 2068/2011).

Con fecha 14 de junio de 2011, se ha dictado por la Dirección General de Transportes resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Ratificar las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de El Ejido, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 26 de abril de 2011, que a continuación se exponen, expresadas en euros, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas con su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

CONCEPTO	TARIFAS MÁXIMAS
1. Por entrada o salida de autobuses con viajeros	
1.1. Servicios regulares permanentes de uso general	
1.1.1. Cercanías hasta 30 Km:	0,51
1.1.2. Resto:	1,38
1.2. De los servicios no encuadrados en el apartado anterior:	
1.2.1. Cualquier servicio	2,17
2. Por utilización por los viajeros de los servicios generales de la estación.	
2.1. De servicios regulares permanentes de uso general:	
2.1.1. Viajeros de Cercanías hasta 30 km:	0,13
2.1.2. Resto de viajeros:	0,15
2.2. De servicios no encuadrados en el apartado anterior.	
2.2.1. Cualquier recorrido	0,18
3. Por utilización de los servicios de consigna automática.	
Los precios por utilización de los servicios de consigna automática serán los que libremente establezca el concesionario de la Estación siempre que se preste también el servicio de consigna manual.	
4. Por utilización de los servicios de consigna manual	
Cada bulto, por día o fracción:	
4.1. Bulto de hasta 50 Kg	0,26
4.2. Bulto mayor de 50 Kg	0,58
4.3. Por cada día de demora:	1,08
5. Facturación de equipajes:	
5.1. Por cada 10 Kg o fracción de peso:	0,56
5.2. Mínimo de percepción:	2,17
6. Por alquiler de la zona de taquillas.	
6.1. Por cada módulo de taquilla	216,71
7. Servicio de aparcamiento de autobuses:	
7.1. De 8 a 22 horas, por cada hora o fracción:	0,87
7.2. Aparcamiento de un autobús de servicio regular permanente de uso general desde las 22 horas a las 8 horas del día siguiente sin fraccionamiento por razón de tiempo:	11,33
7.3. Aparcamiento de un autobús que no preste servicio regular permanente de viajeros (siempre que la capacidad de la Estación lo permita) desde las 22 horas a las 8 horas del día siguiente, sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado:	18,88

Segundo. Las tarifas aprobadas sin IVA servirán de base para futuras revisiones tarifarias.

Tercero. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Cuarto. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de El Ejido entrarán en vigor, al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excmo. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 14 de junio de 2011.- La Directora General, Josefa López Pérez.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, en el recurso procedimiento abreviado núm. 325/10, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 4 de julio de 2011, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 325/10, interpuesto por doña María Josefa González Heredia contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 19 de enero de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de la Comisión de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Enfermera y Enfermera de Áreas Específicas (Cuidados Críticos y Urgencias, Diálisis, Neonatología, Quirófano y Salud Mental) de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes a los períodos de valoración de méritos de 31 de octubre de 2005, 2006 y 2008, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas definitivas de candidatos excluidos.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 4 de julio de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

Por dicho Órgano Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 13.9.11, a las 12,10 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 325/10.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 4 de julio de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla, en el recurso procedimiento abreviado núm. 653/10, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 4 de julio de 2011, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 653/10, interpuesto por doña Inmaculada Márquez Moreno contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 19 de enero de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de la Comisión de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Enfermera y Enfermera de Áreas Específicas (Cuidados Críticos y Urgencias, Diálisis, Neonatología, Quirófano y Salud Mental) de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes a los períodos de valoración de méritos de 31 de octubre de 2005, 2006 y 2008, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas definitivas de candidatos excluidos.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 4 de julio de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

Por dicho Órgano Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 13.9.11, a las 11,10 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 653/10.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 4 de julio de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla, en el recurso procedimiento abreviado núm. 650/10, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 4 de julio de 2011, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 650/10, interpuesto por doña M.^a Nieves Macías Gálvez contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 19 de enero de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de la Comisión de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Enfermera y Enfermera de Áreas Específicas (Cuidados Críticos y Urgencias, Diálisis, Neonatología, Quirófano y Salud Mental) de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes a los periodos de valoración de méritos de 31 de octubre de 2005, 2006 y 2008, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas definitivas de candidatos excluidos.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 4 de julio de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

Por dicho Órgano Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 13.9.11, a las 10,50 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 650/10.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 4 de julio de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla, en el recurso procedimiento abreviado núm. 648/10, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 4 de julio de 2011, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 648/10, interpuesto por doña Elena García Álvarez contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 19 de enero de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de la Comisión de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Enfermera y Enfermera de Áreas Específicas (Cuidados Críticos y Urgencias, Diálisis, Neonatología, Quirófano y Salud Mental) de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes a los periodos de valoración de méritos de 31 de octubre de 2005, 2006 y 2008, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas definitivas de candidatos excluidos.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 4 de julio de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

Por dicho Órgano Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 13.9.11, a las 10,30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 648/10.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 4 de julio de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, en el recurso procedimiento abreviado núm. 370/10, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 4 de Julio de 2011, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 370/2010, interpuesto por doña María Esther Ramos Peso contra la Resolución de 12 de abril de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de las Comisiones de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Peluquero, Peón, Personal Lavandería y Planchado, Pinche, Telefonista y Trabajador Social de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2008, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas definitivas de candidatos excluidos.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 4 de julio de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.

Por dicho Órgano Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 7.9.11, a las 10,00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 370/10.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 4 de julio de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, en el recurso procedimiento abreviado núm. 378/10, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 4 de julio de 2011, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 378/10, interpuesto por doña Trinidad González Montero contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 19 de enero de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de la Comisión de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Enfer-

mera y Enfermera de Áreas Específicas (Cuidados Críticos y Urgencias, Diálisis, Neonatología, Quirófano y Salud Mental) de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes a los períodos de valoración de méritos de 31 de octubre de 2005, 2006 y 2008, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas definitivas de candidatos excluidos.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 4 de julio de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

Por dicho Órgano Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 9.9.11, a las 9,30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 378/10.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 4 de julio de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla, en el recurso procedimiento abreviado núm. 647/10, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 4 de julio de 2011, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 647/10, interpuesto por don Rafael Luis Ruiz Córdoba contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 19 de enero de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de la Comisión de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Enfermera y Enfermera de Áreas Específicas (Cuidados Críticos y Urgencias, Diálisis, Neonatología, Quirófano y Salud Mental) de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes a los períodos de valoración de méritos de 31 de octubre de 2005, 2006 y

2008, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas definitivas de candidatos excluidos.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 4 de julio de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

Por dicho Órgano Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 13.9.11, a las 10,20 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 647/10.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 4 de julio de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla, en el recurso procedimiento abreviado núm. 649/10, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 5 de julio de 2011, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 649/10, interpuesto por doña Gloria Reyes Ríos contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 19 de enero de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de la Comisión de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Enfermera y Enfermera de Áreas Específicas (Cuidados Críticos y Urgencias, Diálisis, Neonatología, Quirófano y Salud Mental) de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes a los periodos de valoración de méritos de 31 de octubre de 2005, 2006 y 2008, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas definitivas de candidatos excluidos.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 5 de julio de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

Por dicho Órgano Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 13.9.11, a las 10,40 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 649/10.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 5 de julio de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, en el recurso procedimiento abreviado núm. 418/10, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 5 de julio de 2011, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 418/10, interpuesto por doña Ana Palomo Izquierdo contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 19 de enero de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban a propuesta de la Comisión de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Enfermera y Enfermera de Áreas Específicas (Cuidados Críticos y Urgencias, Diálisis, Neonatología, Quirófano y Salud Mental) de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes a los periodos de valoración de méritos de 31 de octubre de 2005, 2006 y 2008, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas definitivas de candidatos excluidos.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 5 de julio de 2011.

El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

Por dicho Órgano Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 14.9.11, a las 10,50 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 418/10.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 5 de julio de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla en el recurso procedimiento abreviado núm. 416/10 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 5 de julio de 2011, se ha dictado la siguiente resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 416/10, interpuesto por don José María Rebollo Franco contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 19 de enero de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de la Comisión de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Enfermera y Enfermera de Áreas Específicas (Cuidados Críticos y Urgencias, Diálisis, Neonatología, Quirófano y Salud Mental) de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes a los períodos de valoración de méritos de 31 de octubre de 2005, 2006 y 2008, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas definitivas de candidatos excluidos.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 5 de julio de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

Por dicho Órgano Judicial se señala para la celebración de la vista el día 14.9.11, a las 11,00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 416/10.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 5 de julio de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, en el recurso procedimiento abreviado núm. 405/10, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 5 de julio de 2011, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 405/10, interpuesto por doña Antonia Jesús Burgos Martín contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 19 de enero de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de la Comisión de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Enfermera y Enfermera de Áreas Específicas (Cuidados Críticos y Urgencias, Diálisis, Neonatología, Quirófano y Salud Mental) de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes a los períodos de valoración de méritos de 31 de octubre de 2005, 2006 y 2008, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas definitivas de candidatos excluidos.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 5 de julio de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

Por dicho Órgano Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 14.9.11, a las 11,50 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 405/10.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 5 de julio de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2011, de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica, por la que se habilita un plazo de grabación de las solicitudes de ayuda previstas en la Orden que se cita, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para 2011, por parte de las entidades reconocidas.

La disposición adicional única de la Orden de 10 de junio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la participación de agricultores y ganaderos en el sistema de calidad de producción ecológica, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para 2011, fija el plazo de presentación de solicitudes para la convocatoria de 2011 en un mes a partir de la publicación de la Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Conforme a ello, dicho plazo finaliza el 21 de julio de 2011.

El artículo 10 de la mencionada Orden, en sus apartados 4 y 5, establece que las solicitudes se presentarán preferentemente a través de las entidades reconocidas, que actuarán durante toda la tramitación del procedimiento como representantes de los solicitantes, en los términos previstos en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En este caso, serán cumplimentadas en la aplicación informática suministrada por la Consejería de Agricultura y Pesca y enviadas telemáticamente por la entidad reconocida.

Debido a problemas técnicos sobrevenidos en la citada aplicación, las entidades reconocidas no han podido proceder a la grabación de las solicitudes durante parte del período de presentación de las mismas. Dado el volumen de solicitudes por grabar hasta la fecha para esta línea de subvenciones, el período en el que se ha podido proceder a la grabación en la aplicación informática resulta insuficiente, por lo que se considera necesario habilitar un plazo durante el cual las entidades reconocidas puedan realizar dicha grabación.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas de conformidad con el Decreto 100/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la de la Consejería de Agricultura y Pesca, en relación con el Decreto 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías.

RESUELVO

Habilitar un plazo para que las entidades reconocidas en artículo 9 de la Orden de 10 de junio de 2011 puedan proceder a la grabación de las solicitudes de las ayudas previstas en la citada Orden, el cual finalizará el 5 de agosto de 2011, inclusive. En todo caso, el encargo por parte de los solicitantes para que la entidad actúe por su cuenta y nombre debe haberse producido dentro del plazo de presentación de solicitudes, esto es, antes del 21 de julio de 2011, inclusive.

Sevilla, 14 de julio de 2011.- La Secretaria General, M.^a Isabel Salinas García.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada, para que tenga efectos en el procedimiento abreviado que se cita, y se emplaza a los posibles interesados.

En cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Granada, como consecuencia del recurso interpuesto por doña María del Carmen Martínez Ruiz contra la Resolución del Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social (P.D. Orden de 12 de julio de 2004) desestimatoria del recurso de alzada presentado contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Granada, de fecha 1 de septiembre de 2009, por la que se declara la obligación de reintegrar la cantidad de 3.813,20 euros en concepto de prestación indebidamente abonada, confirmando la Resolución recurrida y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

Primero. La remisión del expediente administrativo que trae causa en el procedimiento abreviado 390/2010 del que conoce el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Granada, significándole que la citación de la Administración para celebración de vista el próximo día 18.1.2012 a las 10,45 horas de su mañana, a celebrar en el Juzgado mencionado, sito en Avda. del Sur, núm. 1. Edf. La Caleta, ala izquierda, 5.^a planta.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y notificar a cuantos interesados aparezcan en el expediente la iniciación del presente recurso mediante la remisión de la demanda, haciéndoles saber que pueden personarse como demandados y comparecer a la vista en la fecha y hora indicadas anteriormente, conforme al art. 49 de la L.J., y en la forma establecida en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acreditando su práctica en este Juzgado.

Expte.: (DPGR) 453-2009-8947-4.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 5 de julio de 2011. Notificados: Interesados en el Procedimiento Abreviado 390/2010 del Juzgado Contencioso-Administrativo número Dos de Granada.

Granada, 5 de julio de 2011.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2011, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada de La Rejolla o Santa Bárbara», provincia de Sevilla.

Expte. VP @ 384/2009.

Visto el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cañada de La Rejolla o Santa Bárbara», en el tramo primero, desde su entronque con la Cañada Real de Córdoba a Sevilla hasta la carretera de Villaverde del Río a Lora del Río (A-436), en el término municipal de Alcolea del Río, en la provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Alcolea del Río, fue clasificada por Orden Ministerial de 25 de julio de 1935, con una anchura legal de 75 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente, de 29 de diciembre de 2009, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Cañada de La Rejolla o Santa Bárbara», en el tramo primero, desde su entronque con la Cañada Real de Córdoba a Sevilla hasta la carretera de Villaverde del Río a Lora del Río (A-436), en el término municipal de Alcolea del Río, en la provincia de Sevilla.

Tercero. Los trabajos materiales previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 67, de 23 de marzo de 2010, se iniciaron el 13 de mayo de 2010.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, esta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 189, de 17 de agosto de 2010.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 16 de diciembre de 2010.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la resolución del presente procedimiento de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 105/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cañada de La Rejolla o Santa Bárbara», en el término municipal de Alcolea del Río, en la provincia de Sevilla, fue clasificada por la citada Orden Ministerial de 25 julio de 1935, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «...el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Con base a lo determinado en los artículos 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y 17.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, la delimitación de la vía pecuaria se ha ajustado a lo declarado en el acto de clasificación. A tal efecto, se ha delimitado la anchura legal de 75 metros.

Quinto. Al presente procedimiento se han presentado las siguientes alegaciones:

1. Doña Salvadora García Saldaña, manifiesta que es beneficiaria de una ocupación de terrenos de la vía pecuaria objeto de deslinde. A este respecto indicar que dicha circunstancia aparece grafiada en el plano de deslinde que acompaña el expediente administrativo del procedimiento.

2. Un elevado número de interesados, cuya identidad consta en el expediente administrativo de deslinde, presenta alegaciones y manifestaciones de la misma naturaleza, por lo que se procede a una valoración conjunta:

- Entiende que la vía pecuaria objeto de deslinde no es una Cañada Real sino un Cordel.

- Solicitan reducción de la anchura de la vía pecuaria y posterior desafectación de la anchura sobrante para su posterior enajenación u ocupación.

En primer lugar, indicar que el deslinde se ha realizado conforme al acto administrativo de Clasificación aprobada por Orden Ministerial de fecha 25 de julio de 1935, en virtud de lo determinado por el artículo 8 de la Ley 3/95, de Vías Pecuarias.

El acto de Clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria. Siendo un acto firme, que no cabe cuestionar con ocasión al deslinde. En este caso concreto, asigna a la vía pecuaria una anchura de 75 metros, y una tipología de cañada.

El procedimiento de desafectación y sus posteriores efectos, es un procedimiento distinto al deslinde, y deberá plantearse en un momento posterior y de conformidad con el artículo 10 de la Ley 3/95, y artículo 31 del Decreto 155/98.

3. Don Gerónimo Losada Vieira, en representación de don Diego Lobo Valero y don Francisco Valero Valero, alega prescripción adquisitiva, disconformidad con la categoría de Cañada, y disconformidad con el trazado.

El deslinde se ha realizado conforme a Clasificación, complementado con la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, a fin de facilitar la definición del trazado de la vía pecuaria, tal como: Bosquejo Planimétrico del término de Alcolea del Río, año 1873, Plano IGN histórico escala 1:50.000, hoja 963, año 1918, Plano catastral histórico del año 1944, polígonos 1, 9 y 10, Plano catastral histórico del año 1947, polígonos 1, 10 y 11 del Instituto Cartográfico y Catastral y Fotografía aérea del año 1956-57.

En este sentido se pronuncia la Sentencia del Tribunal Supremo de 30 de septiembre de 2009, Sección Quinta: «... Los interesados no aportan documentación alguna en la que basar sus afirmaciones contra la propuesta que fundadamente ha realizado la Administración. Es el reclamante el que ha de

justificar cumplidamente que el material probatorio en que se sustentó la decisión de la Administración es erróneo, por lo que dicho material ha de ser rebatido o contrarrestado objetivamente».

En cuanto al derecho que invocan, relativo a la prescripción adquisitiva, indicar que el interesado no aporta documentación que fundamente su manifestación, por lo que no resulta posible realizar valoraciones al respecto.

Con respecto a la categoría de la vía pecuaria nos remitimos a lo ya indicado En el punto 2 de los fundamentos de derecho.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta Favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, de 26 de noviembre de 2010, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de 16 de diciembre de 2010,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada de La Rejolla o Santa Bárbara», en el tramo primero, desde su entronque con la Cañada Real de Córdoba a Sevilla hasta la carretera de Villaverde del Río a Lora del Río (A-436), en el término municipal de Alcolea del Río, en la provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud: 1.324,51 metros.
- Anchura Legal: 75 metros.
- Superficie Legal: 97.550,27 metros cuadrados.

Descripción. Finca rústica, que discurre en su totalidad por el término municipal de Alcolea del Río, provincia de Sevilla, en dirección Norte a Sur, con una anchura 75 metros y 1.324,51 metros de longitud, con una superficie total deslindeada de 97.550,27 metros cuadrados, que se conoce como «Cañada de La Rejolla o Santa Bárbara».

Son sus linderos:

- En su inicio (Norte): Linda con las parcelas catastrales: (1/197) *, (1/196), (1/9011), tramo anterior de la Cañada de La Rejolla o Santa Bárbara, (1/195), Arroyo del Sequillo y (1/9015).

- En su margen derecha (Oeste): Linda con las parcelas catastrales (1/197), (1/9010), (1/192), (1/191), (1/9001 Cañada Real de Córdoba a Sevilla), (9/103), (9/104) y (9/110), (9/126), (9/106), (9/9015) (Camino de Miramontes), (9/86), (9/89), (9/90), (9/91), (9/92), (9/93), (9/94), (9/96), (9/98), (9/99), (9/100), y (9/101), (9/9014), Carretera A-436 y (9/79) (Subestación eléctrica).

* (Polígono/Parcela)

- En su margen izquierda (Este): Linda con las parcelas catastrales (1/195), Arroyo del Sequillo, (1/9015), (1/9001 Cañada Real de Córdoba a Sevilla), (10/52), (10/51), (10/9004) (Arroyo del Sequillo), (10/2), (10/1), (10/6), (10/7), (10/9005), (10/9), (10/13), (10/12), (10/9002), (10/23), Consejería de Obras Públicas y Transporte (10/9001), Carretera A-436 y (4573101TG6647S).

- En su final (Sur): Linda con las parcelas catastrales (9/9007, tramo posterior de la Cañada de la Rejolla o Santa Bárbara), (9/79) (Subestación eléctrica) y (4573101TG6647S).

RELACION DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA «CAÑADA DE LA REJOLLA O SANTA BÁRBARA», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCOLEA DEL RÍO, EN LA PROVINCIA DE SEVILLA

PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)	PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)
1D	265.155,64	4.168.715,14	1I	265.228,97	4.168.699,39
2D	265.152,65	4.168.701,22	2I1	265.225,98	4.168.685,47
			2I2	265.223,69	4.168.677,19
			2I3	265.222,04	4.168.673,09
3D	265.134,78	4.168.672,43			
4D	265.104,51	4.168.624,70			
5D	265.102,58	4.168.623,56	5I	265.133,89	4.168.554,97
			6I	265.003,02	4.168.478,01
7D	264.889,62	4.168.487,14	7I	264.954,66	4.168.449,79
8D	264.841,90	4.168.404,04	8I	264.908,68	4.168.369,73
9D	264.821,40	4.168.359,10	9I	264.887,33	4.168.322,92
10D	264.801,31	4.168.328,16	10I	264.862,95	4.168.285,36
11D	264.738,81	4.168.243,82	11I	264.800,31	4.168.200,85
12D	264.674,51	4.168.146,09	12I	264.740,65	4.168.110,15
13D	264.646,42	4.168.082,10	13I	264.715,51	4.168.052,89
14D	264.618,65	4.168.013,81	14I	264.690,46	4.167.991,31
15D	264.601,74	4.167.938,51	15I	264.676,13	4.167.927,47
16D	264.596,68	4.167.870,12	16I	264.671,46	4.167.864,27
17D	264.587,15	4.167.754,56	17I	264.661,45	4.167.743,06
18D	264.571,07	4.167.684,22	18I	264.644,37	4.167.668,32
19D	264.558,95	4.167.625,20	19I	264.632,20	4.167.609,04
20D	264.545,01	4.167.566,14	20I	264.617,40	4.167.546,33
21D	264.535,94	4.167.537,07	21I	264.608,77	4.167.518,69
22D	264.532,95	4.167.521,66	22I1	264.606,57	4.167.507,36
			22I2	264.604,44	4.167.499,00
			22I3	264.601,36	4.167.490,93
			22I4	264.597,38	4.167.483,27
			22I5	264.592,54	4.167.476,12
			22I6	264.586,91	4.167.469,58
			22I7	264.580,57	4.167.463,72
			22I8	264.573,59	4.167.458,63
23D1	264.531,61	4.167.520,80	23I	264.572,25	4.167.457,76
23D2	264.523,41	4.167.514,68			
23D3	264.516,13	4.167.507,51			
23D4	264.509,88	4.167.499,42			
24D1	264.501,54	4.167.486,93	24I	264.563,91	4.167.445,28
24D2	264.497,18	4.167.479,51			
24D3	264.493,70	4.167.471,64			
25D	264.489,94	4.167.461,61	25I	264.534,97	4.167.368,18
1C	265.109,94	4.168.626,04			
2C	265.112,74	4.168.626,98			
3C	265.167,60	4.168.652,62			
4C	265.187,00	4.168.663,54			
5C	265.194,85	4.168.667,38			
6C	265.203,09	4.168.670,28			
7C	265.211,62	4.168.672,20			
8C	265.220,31	4.168.673,11			
9C	265.126,52	4.168.552,49			
10C	265.076,08	4.168.535,49			
11C	264.995,31	4.168.516,29			
12C	264.919,83	4.168.492,82			

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Actuación Cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 27 de junio de 2011.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2011, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Cardeña».

VP@654/09.

Visto el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Cardeña» en el tramo que va desde el suelo urbano hasta su entronque con la «Vereda de Azuel», en el término municipal de Villanueva de Córdoba, en la provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Villanueva de Córdoba, fue clasificada por Orden Ministerial de 11 de febrero de 1958, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 21 de mayo de 1958, número 121, con una anchura legal de 37,50 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 20 de mayo de 2009, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Cardeña» en el tramo que va desde el suelo urbano hasta su entronque con la «Vereda de Azuel», en el término municipal de Villanueva de Córdoba, en la provincia de Córdoba a fin de determinar posible afección como consecuencia de la instalación de postes de teléfono en la vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales, previamente anuncios, a través de los avisos y comunicaciones reglamentarias y publicado en los Boletines Oficiales de la Provincia de Córdoba números 172, de 14 de septiembre de 2009, y 185, de 2 de octubre de 2009, se realizaron los días 23 de septiembre y 11 de noviembre de 2009.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia, de 11 de febrero de 2010, núm. 26.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 24 de noviembre de 2010.

Sexto. Mediante Resolución de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana de la Consejería de Medio Ambiente, de 11 de noviembre de 2010, se acuerda la ampliación del plazo establecido para instruir y resolver el procedimiento administrativo.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la resolución del presente procedimiento administrativo de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 105/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992 y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cordel de Cardeña», en el término municipal de Villanueva de Córdoba, en la provincia de Córdoba, fue clasificada por la citada Orden Ministerial de 11 de febrero de 1958, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «...el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Durante la instrucción del procedimiento administrativo, no se han presentado alegaciones.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de 28 de octubre de 2010, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de 24 de noviembre de 2010.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Cardeña» en el tramo desde el suelo urbano hasta su entronque con la «Vereda de Azuel», en el término municipal de Villanueva de Córdoba, en la provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud: 1.100,20 metros.
- Anchura Legal: 37,5 metros (variable).
- Superficie Legal: 18.787,53 metros cuadrados.

Descripción. «Finca rústica, en el término municipal de Villanueva de Córdoba, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura variable, la longitud deslindada es de 1.100,20 metros y con una superficie total de 18.787,53 m² y que en adelante se conocerá como «Cordel de Cardeña» en el tramo desde el suelo urbano hasta su entronque con la «Vereda de Azuel», en el término municipal de Villanueva de Córdoba, provincia de Córdoba».

Linderos:

- Norte: Linda con las parcelas catastrales (023/022 y 002400600UH54D); (023/117); (077/070); (077/071); (022/001).
- Sur: Linda con las Parcelas catastrales (023/017); (023/023); (023/018); (023/120); (023/024); (023/029, 002500900UH54D,023/029); (022/027).
- Este: Linda con la Vereda de Azuel.
- Oeste: Linda con el suelo urbano de Villanueva de Córdoba.

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA «CORDEL DE CARDEÑA», EN EL TRAMO DESDE EL SUELO URBANO HASTA SU ENTRONQUE CON LA «VEREDA DE AZUEL» EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DE CÓRDOBA, EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
1 D	358823.8385	4242979.7080	1 I	358834.8971	4243001.9180
2 D	358826.6051	4242976.5324	2 I	358842.0697	4242999.5647
3 D	358844.5911	4242971.9411	3 I	358840.5284	4242986.1595

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
4 D	358866.5104	4242969.6238	4 I	358849.1072	4242981.3431
5 D	358891.0051	4242963.9687	5 I	358886.4475	4242972.0798
6 D	358929.5564	4242949.9352	6 I	358935.9791	4242961.4067
7 D	358968.1851	4242954.7433	7 I	358956.4408	4242960.0191
8 D	358997.8356	4242988.6464	8 I	358980.6457	4242962.5023
9 D	359013.1009	4242959.9455	9 I	358998.0828	4242964.9769
10 D	359021.8289	4242960.7107	10 I	359008.6129	4242966.6243
11 D	359058.9236	4242968.7212	11 I	359045.8952	4242972.6167
12 D	359083.8523	4242973.8418	12 I	359067.9047	4242976.5078
13 D	359105.7891	4242980.3270	13 I	359085.3398	4242980.8150
14 D	359128.7818	4242985.5185	14 I	359084.9683	4243009.6253
15 D	359154.1222	4242988.6464	15 I	359138.0972	4243012.4532
16 D	359173.6209	4242990.9405	16 I	359160.9632	4243012.6576
17 D	359208.3043	4242992.3920	17 I	359189.9324	4243012.8552
18 D	359227.7675	4242996.4353	18 I	359210.1293	4243013.4387
19 D	359251.6101	4242998.6514	19 I	359234.0561	4243013.8340
20 D	359273.3631	4242998.9566	20 I	359258.8161	4243014.8242
21 D	359298.4142	4242998.5119	21 I	359287.2347	4243016.7066
22 D	359344.3319	4242998.0231	22 I	359333.9394	4243018.9735
23 D	359378.6656	4242996.1919	23 I	359368.2698	4243018.5740
24 D	359403.5579	4242994.3625	24 I	359395.3893	4243020.8461
25 D	359432.8429	4242992.2891	25 I	359425.9807	4243022.4266
26 D	359449.9798	4242989.8529	26 I	359443.8221	4243022.0289
27 D	359488.1939	4242985.9466	27 I	359492.9376	4243023.1571
28 D	359516.8973	4242981.5577	28 I	359523.1496	4243018.5375
29 D	359557.8231	4242973.9728	29 I	359565.2520	4243010.7346
30 D	359583.4475	4242968.3626	30 I	359591.3040	4243005.0308
31 D	359605.8993	4242963.3621	31 I	359596.5709	4242973.2895
32 D	359649.9099	4242953.4600	32 I	359660.1747	4242960.1350
33 D	359687.0340	4242948.7001	33 I	359670.6709	4242959.4219
34 D	359711.9263	4242946.5048	34 I	359702.3397	4242956.7551
35 D	359750.1902	4242943.0825	35 I	359741.8205	4242953.6043
36 D	359772.7641	4242941.1311	36 I	359771.1174	4242951.3234
37 D	359792.8975	4242936.2526	37 I	359798.9990	4242946.0858
38 D	359817.0577	4242929.0569	38 I	359812.8793	4242940.7023
39 D	359838.2894	4242919.1779	39 I	359841.0575	4242928.4482
40 D	359851.2452	4242910.7804	40 I	359861.1283	4242923.4082
41 D	359876.3549	4242910.5747	41 I	359876.9477	4242921.8270

Sistema de referencia ED50, huso 30.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 29 de junio de 2011.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2011, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana por la que se aprueba la desafectación y modificación del trazado parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda de las Cumbres».

Expte. VP @61/08.

Examinado el expediente de Modificación de Trazado de la vía pecuaria «Vereda de las Cumbres», tramo primero, a su paso por el sitio denominado de La Canorra, en el término municipal de Moguer, provincia de Huelva, instruido por la

Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Moguer, fueron clasificadas por Orden Ministerial de 31 de octubre de 1975, publicada en el BOE núm. 297, de fecha 11 de diciembre de 1975.

Segundo. La vía pecuaria «Vereda de las Cumbres» en el tramo comprendido desde el cruce con la Vereda del Camino del Loro hasta la Vereda de la Senda de la Marisma, fue deslindada por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de 15 de febrero de 2008.

El 29 de septiembre de 2008, la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, con la finalidad de mejorar el trazado de la vía pecuaria, integrada en la Puerta Verde de Huelva-La Rábida-Camino del Loro, eleva propuesta de inicio del procedimiento administrativo de desafectación y modificación parcial de trazado de la Vereda de las Cumbres, tramo 1.º, a su paso por los sitios denominados de «La Canorra» y de «La Rica».

Los terrenos necesarios para la modificación de trazado se corresponde con la parcela catastral 36 del polígono 8.

Tercero. Por Resolución de 17 de febrero de 2009, de la Viceconsejería de Medio Ambiente se acuerda el inicio del referido procedimiento.

Como consecuencia de la alegación presentada por un interesado en el procedimiento administrativo, y considerando que lo manifestado se ajusta a Derecho, se estima la alegación, exceptuándose del procedimiento la modificación de trazado de la vía pecuaria, a su paso por la finca del interesado, concretamente «La Rica» (entre los vértices 1D-II y 27I-28D).

Cuarto. Redactada la Propuesta de Desafectación y Modificación de Trazado parcial, esta fue sometida a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, número 91, de fecha 14 de mayo de 2009.

Quinto. Al presente procedimiento, se han presentado alegaciones, que serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 10 de febrero de 2011.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la Resolución del Procedimiento Administrativo de Desafectación y Modificación de Trazado parcial, en virtud de lo establecido en el Decreto 105/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, y artículo 37 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segunda. En el periodo de información pública fueron formuladas las siguientes alegaciones.

1. Don Manuel Cumbreza Gómez, alega que ha recibido notificación, entendiéndose que la misma no procede.

A este respecto, indicar que si bien no se trata de un propietario colindante con la vía pecuaria, se le ha dado traslado del procedimiento, con objeto de procurar la mayor difusión posible, dada la proximidad de su finca.

Tercero. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y demás legislación aplicable al caso.

Considerando que del examen del expediente se desprende que de conformidad con lo establecido tanto en el artículo 11 de la Ley de Vías Pecuarias, como en el artículo 32 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía quedan garantizados la continuidad, el tránsito ganadero y los demás usos complementarios y compatibles con aquél, quedando justificada la conveniencia de efectuar la modificación parcial del trazado, y que en su tramitación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido,

Vista la propuesta formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva

RESUELVO

Aprobar la desafectación y modificación parcial de trazado de la vía pecuaria denominada «Vereda de las Cumbres», tramo primero a su paso por el sitio denominado de La Canorra, en el término municipal de Moguer, provincia de Huelva, de conformidad con el Proyecto que figura anexo y con las siguientes características:

Descripción registral del tramo a desafectar y a modificar:

Finca rústica, en el término municipal de Moguer, provincia de Huelva, de forma alargada, de 194,12 metros de longitud, 20,89 metros de anchura, y con una superficie total de 4.058,89 m², conocida como «Vereda de las Cumbres» que linda:

A la derecha: Linda con las parcelas catastrales (8/36).

A la izquierda: Linda con las parcelas catastrales (8/35), (8/34), Camino (8/9003), y (8/29).

En el inicio de su recorrido: Linda las parcelas catastrales (polígono/parcela): con el Ayuntamiento de Moguer-Camino (8/9003) y (8/36).

En el final de su recorrido: Linda con las parcelas catastrales (polígono/parcela): (8/36) y (8/29).

Descripción registral del tramo resultante:

Finca rústica, en el término municipal de Moguer, provincia de Huelva, de forma alargada, de 263,23 metros de longitud, 15,75 metros de anchura, y con una superficie total de 4.147,96 m², conocida como «Vereda de las Cumbres» que linda:

A la derecha: Linda con las parcelas catastrales (polígono/parcela): (8/36).

A la izquierda: Linda con las parcelas catastrales (polígono/parcela): con el Ayuntamiento de Moguer-Camino (8/9003), (8/36), y (8/29).

En el inicio de su recorrido: Linda con las parcelas catastrales (polígono/parcela): con el Ayuntamiento de Moguer-Camino (8/9003) y (8/36).

En el final de su recorrido: Linda con las parcelas catastrales (polígono/parcela): (8/36) y (8/29).

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. VEREDA DE LAS CUMBRES (TRAMO A DESAFECTAR)

ETIQUETA	X	Y
1I	161837,818	4132829,421
2I	161837,835	4132829,415
3I	161881,183	4132833,126
4I	161930,324	4132844,976
5I	161952,230	4132825,103
6I	161984,140	4132795,078

ETIQUETA	X	Y
7I	162003,195	4132768,290
1D	161829,978	4132810,016
2D	161835,103	4132808,194
3D	161884,545	4132812,428
4D	161924,469	4132822,055
5D	161938,040	4132809,744
6D	161968,302	4132781,269
7D	161986,793	4132755,274

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. VEREDA DE LAS CUMBRES (TRAZADO ALTERNATIVO)

ETIQUETA	X	Y
1I	161837,818	4132829,421
2I	161843,507	4132819,046
3I	161846,554	4132810,323
4I	161844,185	4132801,392
5I	161834,823	4132786,361
6I	161827,823	4132774,552
7I	161825,545	4132770,501
8I	161825,031	4132769,092
9I	161825,901	4132752,399
10I	161826,932	4132746,677
11I	161890,072	4132751,692
12I	161907,168	4132752,587
13I	161936,987	4132756,317
14I	161948,563	4132758,084
15I	161957,775	4132761,049
16I	161970,732	4132766,262
17I	161979,375	4132770,385
18I	161990,109	4132771,415
19I	162003,195	4132768,290
2D	161829,978	4132810,016
3D	161830,091	4132809,691
4D	161829,567	4132807,713
5D	161821,362	4132794,540
6D	161814,183	4132782,429
7D	161811,188	4132777,102
8D	161809,136	4132771,475
9D	161810,224	4132750,586
10D1	161811,431	4132743,884
10D2	161814,575	4132736,911
10D3	161820,634	4132732,241
10D4	161828,179	4132730,977
11D	161891,107	4132735,975
12D	161908,559	4132736,888
13D	161939,153	4132740,715
14D	161952,187	4132742,705
15D	161963,134	4132746,228
16D	161977,068	4132751,834
17D	161983,647	4132754,972
18D	161986,793	4132755,274

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante el Consejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

La eficacia de la presente Resolución queda supeditada a la depuración jurídica que conlleva necesariamente la inscripción de los terrenos aportados, como nuevo trazado de la vía pecuaria.

Sevilla, 29 de junio de 2011.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 15 de junio de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Córdoba, dimanante de procedimiento verbal núm. 1714/2010.

NIG: 1402142C20100017123.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1714/2010. Negociado: P. Sobre: Resolución de contrato.

De: Don Óscar David Moreno González.

Procuradora: Sra. Ana Rosa Revilla Álvarez.

Ltrado: Sr. Luis Flores Castro.

Contra: Orange Car JF Cazalla y Guerrero, S.L.

E D I C T O

En el procedimiento de Juicio Verbal (250.2) núm. 1714/2010, seguido a instancia de don Óscar David Moreno González frente a Orange Car JF Cazalla y Guerrero, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

«SENTENCIA NÚM. 128/2011

En Córdoba, a uno de junio de dos mil once.

Vistos por la Il^{ta}.m. Sra. doña Cristina Mir Ruza, Magistrada-Juez de Primera Instancia núm. Ocho de esta Ciudad y su partido, los presentes autos de Juicio Verbal núm. 1.714/2010, seguidos a instancias de don Óscar David Moreno González, representado por la Procuradora de los Tribunales doña Ana Rosa Revilla Álvarez y asistido del Letrado don Luis Flores Castro, contra la entidad mercantil Orange Car JF Cazalla y Guerrero, S.L., declarada en situación procesal de rebeldía, y

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Ana Rosa Revilla Álvarez, en nombre y representación de don Óscar David Moreno González, contra la entidad mercantil Orange Car JF Cazalla y Guerrero, S.L.

- Debo declarar y declaro la resolución del contrato de compraventa celebrado entre demandante y demandada, por lo que

- Debo condenar y condeno a la demandada a que restituya al actor las cantidades abonadas como precio por el vehículo, en virtud de dicho contrato, que asciende a la suma de 3.000 euros, cantidad que generará el interés legal del dinero desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago, procediendo el actor a entregar el vehículo citado, y a abonar al actor la suma de 31,32 €, en concepto de daños y perjuicios causados por el incumplimiento.

Todo ello con imposición de las costas causadas a la demandada.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos de su razón con inclusión de la original en el Libro de Sentencias, y notifíquese la misma a las partes, en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación que se preparará ante este Juzgado en el plazo de cinco días, para lo cual es requisito necesario la constitución de un depósito de cincuenta euros conforme a lo previsto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, mediante ingreso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, salvo que tenga reconocido el derecho de

asistencia jurídica gratuita, no admitiéndose a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.
E/»

Y encontrándose dicho demandado, Orange Car JF Cazalla y Guerrero, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

Córdoba, 15 de junio de 2011.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 30 de marzo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1518/2005. (PP. 1143/2011).

NIG: 2906742C20050030561.

Procedimiento: Proce. Ordinario (N) 1518/2005. Negociado: 8T. Sobre: Acción de rectificación declarativa de dominio del art. 40 de la Ley Hipotecaria.

De: Don Andrés Huéscar Valenzuela.

Procurador: Sr. Francisco José Martínez del Campo.

Ltrado: Sr. Rojano Gallardo, Rafael.

Contra: Don Ernesto José Parra Guerrero, María Josefa Parra Ruiz, María Sonia Cabello Parra, personas no identificadas que tengan interés o derecho en el pleito y descendientes sobrevivientes y cónyuges de Miguel Parra Recio y Francisco Parra Ruiz.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento proced. ordinario (N) 1518/2005 seguido en el Juzg. de Primera Instancia núm. Uno de Málaga a instancia de Andrés Huéscar Valenzuela contra Ernesto José Parra Guerrero, María Josefa Parra Ruiz, María Sonia Cabello Parra, personas no identificadas que tengan interés o derecho en el pleito y descendientes sobrevivientes y cónyuges de Miguel Parra Recio y Francisco Parra Ruiz sobre acción de rectificación declarativa de dominio del art. 40 de la Ley Hipotecaria, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 252

Juez que la dicta: Doña Dolores Ruiz Jiménez.

Lugar: Málaga.

Fecha: Veinte de octubre de dos mil seis.

Parte demandante: Andrés Huéscar Valenzuela.

Abogado: Rojano Gallardo, Rafael.

Procurador: Francisco José Martínez del Campo.

Parte demandada: Ernesto José Parra Guerrero, María Josefa Parra Ruiz, María Sonia Cabello Parra, personas no identificadas que tengan interés o derecho en el pleito y descendientes sobrevivientes y cónyuges de Miguel Parra Recio y Francisco Parra Ruiz

Objeto del juicio: Acción declarativa de dominio.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Francisco José Martínez del Campo en nombre y representación de Andrés Huéscar Valenzuela contra María Josefa Parra Ruiz, María Sonia Cabello Parra, allanadas, y Ernesto José Pa-

rra Guerrero, personas no identificadas que tengan interés o derecho en el pleito y descendientes sobrevivientes y cónyuges de Miguel Parra Recio y Francisco Parra Ruiz, rebeldes, debo declarar y declaro el dominio a favor de la actora de la vivienda sita en Camino de Suárez, núm. 73 de Málaga, señalada con la letra d, tipo 4, en planta tercera, y en su consecuencia, debo acordar y acuerdo la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad núm. Seis de Málaga, tomo 2623, libro 839, folio 87, finca núm. 14.522/A; así mismo debo acordar y acuerdo la cancelación y rectificación de las inscripciones contradictorias, a cuyos efectos remítanse los Mandamientos correspondientes; todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a las demandadas personas no identificadas que tengan interés o derecho en el pleito, extiendo y firmo la presente en Málaga a treinta de marzo de dos mil siete.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 14 de junio de 2011 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Coria del Río, dimanante de procedimiento verbal núm. 897/2009. (PP. 2060/2011).

NIG: 4103441C20092001012.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Falta Pago-250.1.1) 897/2009. Negociado: A.

Sobre: Falta de pago y reclamación rentas.

De: Promociones y Construcciones Antonio Sánchez.

Procurador: Sr. Paneque Guerrero, Julio.

Contra: Antonio Hernández Ruiz y José Luis Hernández Rodríguez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Falta Pago -250.1.1) 897/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Coria del Río a instancia de Promociones y Construcciones Antonio Sánchez contra Antonio Hernández Ruiz y José Luis Hernández Rodríguez sobre Falta de pago y reclamación rentas, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Vistos por doña Marta Altea Díaz Galindo, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de esta ciudad los presentes autos núm. 897/09 de juicio verbal de desahucio por falta de pago y reclamación de cantidad seguidos entre partes, de la una como demandante la entidad Promociones y Construcciones Angulo Sánchez, S.A., representada por la Procuradora de los Tribunales doña Manuela Ortega Díaz, por su compañero don Julio Paneque Caballero y defendida por el letrado don Roberto Caravaca de Juan y de otra como demandada don José Luis Hernández Rodríguez, doña Josefa Ruiz Gámez y don Antonio Hernández Ruiz, que

no han comparecido en autos, habiendo sido declarados en situación de rebeldía procesal. Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don Julio Paneque Caballero en representación de la entidad Promociones y Construcciones Angulo Sánchez, S.A., contra don José Luis Hernández Rodríguez, doña Josefa Ruiz Gámez y don Antonio Hernández Ruiz, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito por ambas partes respecto de la finca a que se hace referencia en el antecedente de hecho primero de esta resolución y, en consecuencia, haber lugar al desahucio de aquel de la misma, condenándolo a estar y pasar por tal declaración, así como a que dentro de plazo de Ley la deje libre y a la entera disposición de la parte actora, bajo apercibimiento de lanzamiento.

Igualmente, estimando íntegramente la reclamación de cantidad formulada debo condenar y condeno a los citados demandados a que abone a la actora la cantidad de dieciséis mil novecientos siete euros con veinticinco céntimos (16.907,25 euros) más las rentas que se fueran devengando hasta la ejecución de esta resolución (desahucio) y más los intereses legales devengados por dicha suma en la forma que se indica en el fundamento jurídico tercero de esta resolución y, todo ello, con expresa imposición de las costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla que deberá ser preparado ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación y posteriormente interpuesto ante este mismo Juzgado.

Para la admisión a trámite del recurso, previamente deberá efectuarse constitución de depósito de cuantía de 50 euros, debiendo ser ingresado en la cuenta de este Juzgado indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del Código 00 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en el apartado 5.º de la disposición adicional 15.º de la L.O. 6/85, según redacción dada por la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma o beneficiarios de la asistencia jurídica gratuita.

Asimismo, se ha dictado Auto de Rectificación cuya parte dispositiva.

Se aclara y complementa la Sentencia de fecha 2.2.2011 en el sentido siguiente:

Igualmente, estimando íntegramente la reclamación de cantidad formulada debo condenar y condeno a los citados demandados a que abone a la actora la cantidad de seis mil doscientos cuarenta y un euros con noventa céntimos (6.241,90 euros) correspondientes a rentas impagadas de los meses de diciembre de 2008 a junio de 2009, más dieciséis mil novecientos siete euros con veinticinco céntimos (16.907,25 euros) correspondientes a rentas impagadas de los meses de julio de 2009 a enero de 2011, más las rentas que se fueran devengando hasta la ejecución de esta resolución (desahucio) y más los intereses legales devengados por dicha suma en la forma que se indica en el Fundamento Jurídico Tercero de esta resolución y, todo ello, con expresa imposición de las costas a la parte demandada.

Esta resolución forma parte de Sentencia, de fecha 2.2.2011, contándose el plazo para recurrir la misma desde la notificación de este auto (artículo 448.2 LEC).

Y con el fin de que sirva de notificación y en firma al demandado Antonio Hernández Ruiz y José Luis Hernández Rodríguez, extiendo y firmo la presente en Coria del Río, a catorce de junio de dos mil once.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2011, de la Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 2468/2011).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Almería.

c) Dirección: Paseo de la Caridad, 125, Finca Santa Isabel, Edificio Modular, 04008, Almería.

d) Tfno: 950 175 237; Fax: 950 175 250.

e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección internet: www.iseandalucia.es.

2. Objeto del contrato.

3. Número de expediente: 0008/ISE/2011/AL.

a) Descripción del contrato: Servicio de interpretación de lenguaje de signos para el alumnado con discapacidad auditiva en los centros docentes públicos de la provincia de Almería dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Almería.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

5. Presupuesto base de licitación.

a) Importe (sin IVA): Ciento setenta mil seiscientos sesenta y siete euros (170.667,00 €).

b) IVA: Trece mil seiscientos cincuenta y tres euros con treinta y seis céntimos (13.653,36 €).

c) Importe total: Ciento ochenta y cuatro mil trescientos veinte euros con treinta y seis céntimos (184.320,36 €).

6. Garantías.

a) Provisional: 0 € (cero euros).

b) Definitiva: Ocho mil quinientos treinta y tres euros con treinta y cinco céntimos (8.533,35 €).

7. Obtención de documentación e información.

a) En el perfil del contratante y, en su caso, en la página web del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.

8. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro de la Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

10. Apertura de ofertas:

a) Apertura sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, en la página web del Ente.

b) Apertura oferta económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, en la página web del Ente.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Almería, 11 de julio de 2011.- El Gerente, Miguel Corpas Ibáñez.

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2011, de la Gerencia Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto, para la adjudicación del servicio que se cita. (PD. 2463/2011).

1. Entidad adjudicadora.

a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Gerencia Provincial de Cádiz.

Dirección: Recinto Interior Zona Franca Edificio Atlas mód. B-05, 11011, Cádiz.

Tlfno.: 956 203 550. Fax: 956 203 564.

Dirección Internet: www.iseandalucia.es.

b) Número de expediente: 00031/ISE/2011/CA.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Servicio de interpretación de lenguaje de signos para el alumnado con discapacidad auditiva en los centros docentes públicos de la provincia de Cádiz dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

b) Lugar de ejecución: Centros docentes públicos de la provincia de Cádiz dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

c) División por lotes y número: No.

d) Plazo de ejecución: Un año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Trescientos setenta y tres mil ochocientos cuarenta y dos euros (373.842,00 €).

5. Garantías.

a) Provisional: No procede.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Un día antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación del contratista: No procede.

Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Quince (15) días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 23,59 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el Perfil del Contratante, www.juntadeandalucia.es/contratacion, así como en la página web del Ente Público: www.iseandalucia.es.

Cádiz, 11 de julio de 2011.- La Gerente, María del Mar Moralejo Jurado.

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2011, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 2470/2011).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Córdoba.

c) Dirección: C/Historiador Díaz del Moral, núm. 1, planta 1.ª

d) Tfno: 957 355 202. Fax: 957 355 212.

e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección internet: www.iseandalucia.es.

2. Objeto del contrato.

3. Número de expediente: 00011/ISE/2011/CO.

a) Descripción del contrato: Servicio de interpretación de lenguaje de signos para el alumnado con discapacidad auditiva en los centros docentes públicos de la provincia de Córdoba dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Córdoba.

d) Plazo de ejecución: Un año.

4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

5. Presupuesto base de licitación.

a) Importe (sin IVA): Noventa y tres mil cuatrocientos sesenta euros con cincuenta céntimos (93.460,50 €).

b) IVA: Siete mil cuatrocientos setenta y seis euros con ochenta y cuatro céntimos (7.476,84 €).

c) Importe total: Cien mil novecientos treinta y siete euros con treinta y cuatro céntimos (100.937,34 €).

6. Garantías.

a) Provisional: No procede.

b) Definitiva: 5% del presupuesto de licitación (IVA excl.): 4.673,03 euros.

7. Obtención de documentación e información.

a) En el perfil del contratante y, en su caso, en la página web del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.

8. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

10. Apertura de ofertas.

a) Apertura Sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, en la página web del Ente.

b) Apertura Oferta Económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, en la página web del Ente.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Córdoba, 11 de julio de 2011.- El Gerente, Juan Manuel López Martínez.

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2011, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 2469/2011).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.

c) Dirección: Avda. Madrid, núm. 5, 3 planta, 18012, Granada

d) Tfno.: 958 575 208. Fax: 958 575 220.

e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección Internet: www.iseandalucia.es.

2. Objeto del contrato.

3. Número de expediente: 00014/ISE/2011/GR.

a) Descripción del contrato: Servicio de interpretación de lenguaje de signos para el alumnado con discapacidad auditiva en los centros docentes públicos de la provincia de Granada dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Granada.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
5. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe (sin IVA): Trescientos sesenta y siete mil ciento setenta y siete euros con ochenta y seis céntimos (367.177,86 €).
 - b) IVA: Veintinueve mil trescientos setenta y cuatro euros con veintitrés céntimos (29.374,23 €).
 - c) Importe total: Trescientos noventa y seis mil quinientos cincuenta y dos euros con nueve céntimos (396.552,09 €).
6. Garantías.
 - a) Provisional: 0 € (cero euros).
 - b) Definitiva: Dieciocho mil trescientos cincuenta y ocho euros con ochenta y nueve céntimos (18.358,89 €).
7. Obtención de documentación e información.
 - a) En el perfil del contratante y, en su caso, en la página web del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.
8. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
9. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - d) Admisión de variantes: No.
10. Apertura de ofertas.
 - a) Apertura Sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, en la página web del Ente.
 - b) Apertura Oferta Económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, en la página web del Ente.
11. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Camas, 11 de julio de 2011.- El Gerente, Juan Manuel Correa Gallego.

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2011, de la Gerencia Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 2465/2011).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Huelva.
 - c) Dirección: Alameda Sundheim, 8-1.º 21003-Huelva.
 - d) Tfno.: 959 650 204. Fax: 959 650 214.
 - e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección internet: www.iseandalucia.es.
2. Objeto del contrato.

3. Número de expediente: 00036/ISE/2011/HU.
 - a) Descripción del contrato: Servicio de interpretación de lenguaje de signos para el alumnado con discapacidad auditiva en los centros docentes públicos de la provincia de Huelva dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Huelva.
 - d) Plazo de ejecución: 12 meses.
4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
5. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe (sin IVA): Doscientos cuarenta y siete mil ochocientos setenta y tres euros con cincuenta céntimos (247.873,50 €).
 - b) IVA: Diecinueve mil ochocientos veintinueve euros con ochenta y ocho céntimos (19.829,88 €).
 - c) Importe total: Doscientos sesenta y siete mil setecientos tres euros con treinta y ocho céntimos (267.703,38 €).
6. Garantías.
 - a) Provisional: 0 € (cero euros).
 - b) Definitiva: 12.393,68 (doce mil trescientos noventa y tres con sesenta y ocho euros).
7. Obtención de documentación e información.
 - a) En el perfil del contratante y, en su caso, en la página web del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.
8. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
9. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
 - c) Lugar de presentación: En el Registro de la Gerencia Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - d) Admisión de variantes: No.
10. Apertura de ofertas.
 - a) Apertura sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, en la página web del Ente.
 - b) Apertura oferta económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, en la página web del Ente.
11. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Huelva, 12 de julio de 2011.- El Gerente, Eduardo J. López Molina.

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2011, de la Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 2464/2011).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Jaén.

c) Dirección: Calle Castilla, núm. 4, bajo, Jaén, C.P. 23071.

d) Tfno.: 953 313 285. Fax: 953 313 295.

e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección internet: www.iseandalucia.es.

2. Objeto del contrato.

3. Número de expediente: 00065/ISE/2011/JA.

a) Descripción del contrato: Servicio de interpretación de lenguaje de signos para el alumnado con discapacidad auditiva en los centros docentes públicos de la provincia de Jaén dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Jaén.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

5. Presupuesto base de licitación.

a) Importe (sin IVA): Doscientos setenta y seis mil trescientos dieciocho euros (276.318,00 €).

b) IVA: Veintidós mil ciento cinco euros con cuarenta y cuatro céntimos de euro (22.105,44 €).

c) Importe total: Doscientos noventa y ocho mil cuatrocientos veintitrés euros con cuarenta y cuatro céntimos de euro (298.423,44 €).

6. Garantías.

a) Provisional: 0 € (cero euros).

b) Definitiva: 13.815,90 € (trece mil ochocientos quince euros con noventa céntimos de euro).

7. Obtención de documentación e información.

a) En el perfil del contratante y, en su caso, en la página web del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.

8. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro de la Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

10. Apertura de ofertas.

a) Apertura sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, en la página web del Ente.

b) Apertura oferta económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, en la página web del Ente.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Jaén, 11 de julio de 2011.- La Gerente, M.^a Isabel Martínez Viedma.

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2011, de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 2466/2011).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Málaga.

c) Dirección: Avd. Severo Ochoa, núm. 6, Complejo Málaga Business Park, Edificio Mijas, Parque Tecnológico de Andalucía, Campanillas, 29590, Málaga.

d) Tfno.: 951 920 193. Fax: 951 920 210.

e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección internet: www.iseandalucia.es.

2. Objeto del contrato.

3. Número de expediente: 00007/ISE/2011/MA.

a) Descripción del contrato: Servicio de interpretación de lenguaje de signos para el alumnado con discapacidad auditiva en los centros docentes públicos de la provincia de Málaga dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Centros educativos públicos de la provincia de Málaga que se relacionan en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

d) Plazo de ejecución: Doce meses.

4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

5. Presupuesto base de licitación.

a) Importe (sin IVA): Cuatrocientos sesenta y tres mil doscientos treinta y nueve euros (463.239,00 €).

b) IVA: Treinta y siete mil cincuenta y nueve euros con doce céntimos (37.059,12 €)

c) Importe total: Quinientos mil doscientos noventa y ocho euros con doce céntimos (500.298,12 €)

6. Garantías.

a) Provisional: 0 € (cero euros).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de licitación (IVA no incluido).

7. Obtención de documentación e información.

a) En el perfil del contratante y, en su caso, en la página web del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.

8. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

10. Apertura de ofertas.

a) Apertura Sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, en la página web del Ente.

b) Apertura Oferta Económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, en la página web del Ente.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Málaga, 11 de julio de 2011.- El Gerente, Salvador Trujillo Calderón.

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2011, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 2467/2011).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.

c) Dirección: Plaza Carlos Cano, 5. 41927 Mairena del Aljarafe.

d) Tfno.: 954 994 560. Fax: 954 994 579.

e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección internet: www.iseandalucia.es.

2. Objeto del contrato.

3. Número de expediente: 00035/ISE/2011/SE.

a) Descripción del contrato: Servicio de interpretación de lenguaje de signos para el alumnado con discapacidad auditiva en los centros docentes públicos de la provincia de Sevilla dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

5. Presupuesto base de licitación.

a) Importe (sin IVA): Cuatrocientos cuatro mil setecientos veinticuatro euros con sesenta céntimos (404.724,60 €).

b) IVA: Treinta y dos mil trescientos setenta y siete euros con noventa y siete céntimos (32.377,97 €).

c) Importe total: Cuatrocientos treinta y siete mil ciento dos euros con cincuenta y siete euros (437.102,57 €).

6. Garantías.

a) Provisional: 0 € (cero euros).

b) Definitiva: 20.236,23 €.

7. Obtención de documentación e información.

a) En el perfil del contratante y, en su caso, en la página web del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.

8. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

10. Apertura de ofertas:

a) Apertura sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, en la página web del Ente.

b) Apertura oferta económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, en la página web del Ente.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Mairena del Aljarafe, 11 de julio de 2011.- El Gerente, Juan Luis Gómez Casero.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, de 5 de agosto), se hace pública la formalización del contrato del «Servicio de Limpieza de plta. baja del Edif. Advo. P/ San Juan de la Cruz, Edif. Advo. de C/ Compositor Lehmburg Ruiz, 23, con C/ Hiler, y Archivo del Sótano 3 del Edif. Serv. Múltiples en la Avda. de la Aurora, 47 de la D.P. de la Copv Málaga», expediente 2010/0484 (S-74458-SERV-OM), que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 2010/0484 (S-74458-SERV-OM).

d) Dirección de Internet del perfil de contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: «Servicio de Limpieza de plta. baja del Edif. Advo. P/ San Juan de la Cruz, Edif. Advo. de C/ Compositor Lehmburg Ruiz, 23, con C/ Hiler, y Archivo del Sótano 3 del Edif. Serv. Múltiples en la Avda. de la Aurora, 47 de la D.P. de la Copv Málaga».

c) CPV: 90911200 Servicio de limpieza de edificios.

d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 3 de enero de 2011.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: Ciento ochenta y nueve mil doscientos ochenta euros (189.280,00 €).

5. Presupuesto base de licitación.

Noventa y cuatro mil seiscientos cuarenta euros (94.640 €), IVA excluido, correspondiendo a esta cantidad un IVA de diecisiete mil treinta y cinco euros con veinte céntimos (17.035,20 €), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de ciento once mil seiscientos setenta y cinco euros con veinte céntimos (111.675,20 €).

6. Formalización del contrato.

a) Fecha de adjudicación: 9 de mayo de 2011.

b) Fecha de formalización del contrato: 13 de junio de 2011.

c) Contratista: CLECE, S.A.

d) Importe de adjudicación: Ochenta y dos mil trescientos treinta y seis euros con ochenta céntimos (82.336,80 €), IVA excluido, correspondiendo a esta cantidad un IVA de catorce mil ochocientos veinte euros con sesenta y dos céntimos (14.820,62 €), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de noventa y siete mil ciento cincuenta y siete euros con cuarenta y dos céntimos (97.157,42 €).

Sevilla, 30 de junio de 2011.- El Secretario General Técnico, Rafael Martín de Agar y Valverde.

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2011, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica, por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Obras Públicas y Vivienda hace pública la adjudicación del contrato de servicios, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

c) Número de expediente: 2010/0142 (07-AA-2920-00-00-AT).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica de Servicios para el inventario de estructuras en la Red de Carreteras Autónoma y Mantenimiento del Sistema de Gestión.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 153, de 5 de agosto de 2010.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación:

Importe máximo: cuatrocientos cincuenta y cinco mil trescientos ochenta y dos euros con seis céntimos (455.382,06 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4 de julio de 2011.

b) Contratista: UTE Ines/Ingenieros 2020.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación (IVA incluido): trescientos cincuenta y un mil quinientos cincuenta y cuatro euros con noventa y cinco céntimos (351.554,95 €).

Sevilla, 5 de julio de 2011.- El Director General, Pedro Rodríguez Armenteros.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación y la formalización del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de adjudicación y la formalización del contrato que se cita:

Entidad adjudicadora.

Organismo: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Dependencia que tramita los expedientes: Servicio de Gestión de Servicios Sociales.

Número de expediente: G-02/11.

Objeto del contrato: Gestión de servicio público para la atención especializada en régimen de internado de personas mayores mediante la modalidad de concierto.

División por lotes: No.

Lugar de ejecución: Centro Residencial «Ntra. Sra. del Aljarafe», sito en C/ Pizarro, 19, de la localidad de Aznalcázar.

Plazo de ejecución: Desde el 6 de junio de 2011 hasta el 29 de febrero de 2012.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

Forma: Negociado sin publicidad.

Presupuesto base de licitación: Doscientos sesenta y seis mil cuarenta y tres euros con cuarenta y seis céntimos (266.043,46 euros).

Adjudicación y formalización del contrato.

Fecha adjudicación: 24 de mayo de 2011.

Contratista: Fundación Gracia y Paz, CIF: G-91067942.

Nacionalidad: Española.

Importe: Doscientos sesenta y seis mil cuarenta y tres euros con cuarenta y seis céntimos (266.043,46 euros).

Fecha formalización del contrato: 1 de junio de 2011.

Sevilla, 29 de junio de 2011.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 43

Título: Ley de Cámaras Oficiales de Comercio,
Industria y Navegación



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2007

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,77 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 44

Título: Ley de Coordinación de las Policías Locales



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2007

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,49 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 45

Título: Ley de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2007

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

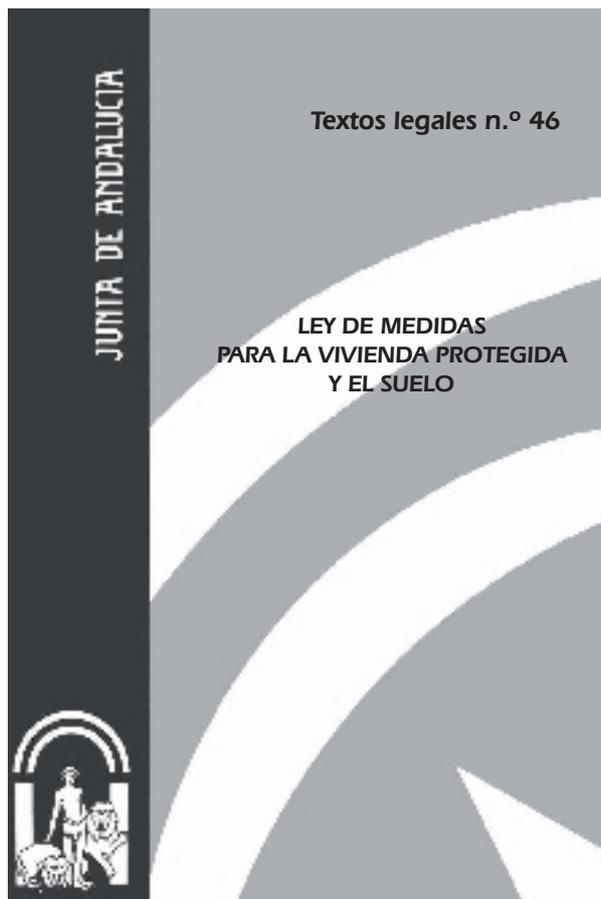
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,05 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 46

Título: Ley de medidas para la vivienda protegida
y el suelo



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2007

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

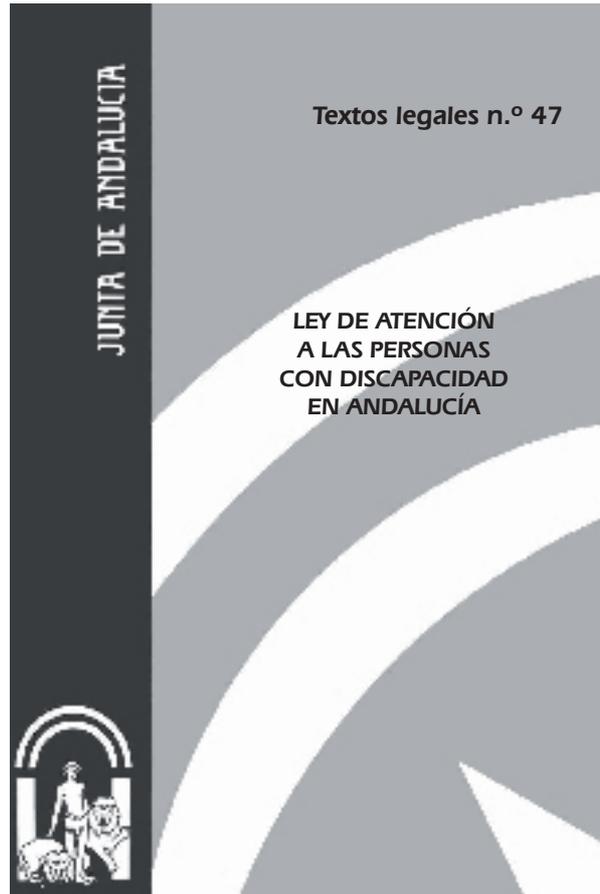
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,70 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 47

Título: Ley de Atención a las personas con discapacidad en Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2007

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

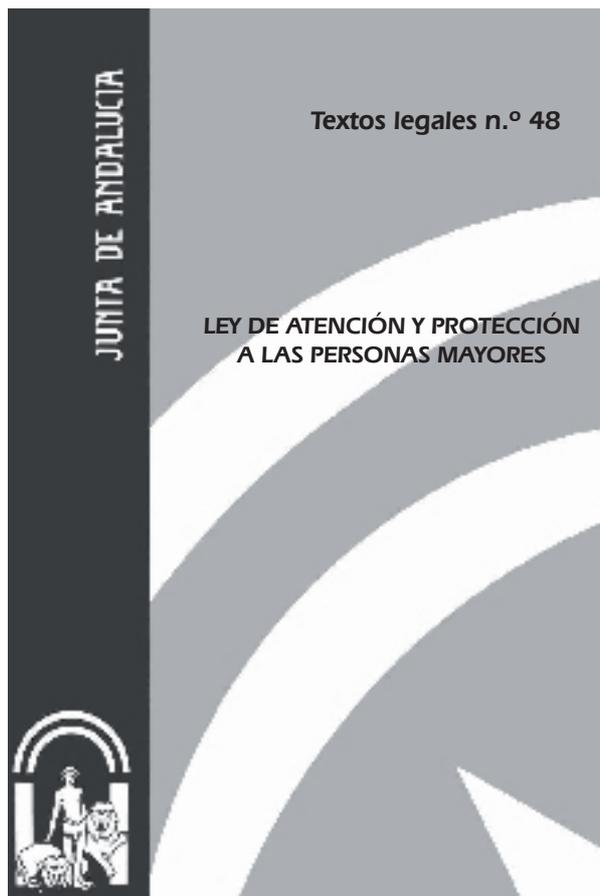
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,26 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 48

Título: Ley de atención y protección a las personas mayores



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2007

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,77 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63